

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría del Ayuntamiento de Tlaxco. 2024 - 2027.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
2024 – 2027.**

En el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, Distrito Judicial de Morelos, Estado de Tlaxcala, siendo las 09:38 horas del día **veintinueve de marzo del dos mil veinticinco**, en el Salón de Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal de Tlaxco, Tlaxcala; declarado recinto oficial, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente a la administración Municipal 2024-2027.

Para iniciar la Sesión, la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Tlaxco, solicita al Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia e informar su resultado.

En cumplimiento a esta orden, el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, informa que se encuentran presentes en su carácter de miembros del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxco, administración 2024-2027 los ciudadanos:

MIEMBROS DEL CABILDO			
NOMBRE	ASISTE	NO ASISTE	PERMISO
Mtra. Diana Torrejón Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional	X		
Mtro. Arturo Hernández Rodríguez Síndico Municipal	X		
Lic. María Guadalupe Pelcastre Méndez Primera Regidora	X		
C. Juan Munguía Cortes Segundo Regidor	X		
Lic. Zenaida González Rodríguez Tercera Regidora	X		

Lic. Edwards Herrera González Cuarto Regidor	X		
Mtra. Jazmín Hernández Rodríguez Quinta Regidora	X		
Lic. Erika Franquiz Dávila Sexta Regidora	X		
C. Agustín Nava Huerta Séptimo Regidor	X		

Se encuentran presentes en su carácter de Presidentes de Comunidad del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxco, administración 2024-2027, los ciudadanos:

PRESIDENTES DE COMUNIDAD			
NOMBRE	ASISTE	NO ASISTE	PERMISO
C. José Alfonso Escamilla García Acopinalco del Peñón	X		
Dr. Adolfo Martínez Sánchez Atotonilco	X		
C. Leonardo Hernández Carmona Capilla de Tepeyahualco	X		
C. Dionisio Sánchez Ortega Casa Blanca	X		

C. Adriana Pineda Mota Colonia Ejidal	X		
C. Sergio Mendieta Bello Diego Muñoz Camargo	X		
C. Flavio Cid Suarez El Rosario	X		
C. Lilia Gómez vela El Sabinal	X		
Lic. José Daniel Galindo Cedeño Graciano Sánchez	X		
C. Inés Carmona Luna Guadalupe Huexotitla	X		
C. José Felipe Hernández Martínez Colonia Iturbide	X		
C. Valdemar Fuentes Hernández José María Morelos Buenavista	X		
C. Isidro García Lira La Ciénega	X		
C. Alberto Carmona Tlahuitzo La Herradura	X		
C. Carlos Pérez George La Magdalena Soltepec	X		

C. Genaro Arroyo Gómez CFE La Martinica	X		
C. José Esteban Márquez López La Palma	X		
C. José Ramón González Sánchez La Rosa	X		
C. Vreny Silverio Quintos Lagunilla	X		
C. Vicente López Cortes Las Mesas	X		
C. Juan Antonio Mellado García Las Vigas	X		
C. Rodolfo Escobar Pluma Magüey Cenizo	X		
Lic. Lizeth Estrada Atlixqueño Mariano Matamoros	X		
C. Guadalupe Rodríguez Vázquez Máximo Rojas Xalostoc	X		
C. Juvenal Rodríguez González Ojo de Agua	X		
C. Mauricio González León Colonia Postal y Vista Hermosa	X		

Lic. Irma Islas Sánchez Quinta Sección	X		
C. Jesús Ángel Bonilla Barranco San Antonio Huexotitla	X		
C. Juan Rodríguez Rojas San Diego Quintanilla	X		
C. Onésimo Montiel Curiel San José Tepeyahualco	X		
Ing. Sofía García Hernández Colonia San Juan	X		
Lic. Eduardo Vázquez Díaz San Lorenzo Soltepec	X		
C. Iván Moreno Sánchez San Pedro La Cueva	X		
Lic. María Jereli López González Santa María Zotoluca	X		
Lic. German Rodríguez Rodríguez Santiago Tecomalucan	X		
Lic. Luis Alberto Arroyo Matamoros Sexta Sección	X		
C. Benjamín Domínguez Cortes Colonia Tepatlaxco	X		

<p>C. Roberto Maldonado Hernández La Unión Ejidal Tierra y Libertad</p>	X		
--	---	--	--

I. Para el desahogo del primer punto contenido en el orden del día relativo al pase de lista y verificación del Quórum legal; Previo pase de lista realizado por el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, se declara que se encuentran presentes la Presidenta Municipal Constitucional, el síndico Municipal, 7 regidores y 38 Presidentes de Comunidad, por lo que existe quórum legal para llevarla a cabo, y por consecuencia los acuerdos que de la misma emanen se declaran válidos.

Una vez verificado el quórum legal para celebrar la sesión, la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Tlaxco, solicita al Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día propuesta para su aprobación.

II.-Pasando a tratar el punto dos del orden del día, se procedió a la aprobación del contenido del orden del día; en el uso de la voz por parte del Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento de Tlaxco, quien lo sometió a consideración con los integrantes del Cabildo.

ORDEN DEL DÍA

- I.** Pase de lista y verificación del Quórum legal;
- II.** Aprobación del contenido del Orden del Día;
- III.** Lectura y aprobación del acta anterior;
- IV.** Toma de protesta del C. Sergio Mendieta Bello, como Presidente de Comunidad de Diego Muñoz Camargo;
- V.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Pronóstico de Ingresos calendarizado para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025;
- VI.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos calendarizados para la aplicación de los recursos recaudados y ministrados durante el ejercicio fiscal 2025.
- VII.** Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025.
- VIII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto basado en resultados (PBR) con la metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de indicadores para resultados (MIR), y calendarizado para el ejercicio fiscal 2025;

- IX.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025.
- X.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público del ejercicio fiscal 2025;
- XI.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Plantilla de personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría del ejercicio fiscal 2025;
- XII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) del ejercicio fiscal 2025;
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación de catálogo parcial de precios unitarios para la ejecución de obra pública del ejercicio fiscal 2025;
- XIV.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Padrón de beneficiarios de programas sociales del ejercicio fiscal 2025;
- XV.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa o priorización de obras y acciones del ejercicio fiscal 2025;
- XVI.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la distribución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025);
- XVII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la distribución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2025);
- XVIII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la distribución del Fondo Estatal participable de los Presidentes de Comunidad del ejercicio fiscal 2025.
- XIX.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de prestaciones de Prima Vacacional y Gratificaciones de fin de año al personal de confianza del ejercicio fiscal 2025.
- XX.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Retribución Económica Extraordinaria y/o Bono y/o Compensación a integrantes en funciones del Ayuntamiento del ejercicio fiscal 2025.
- XXI.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de pago de Vacaciones a servidores públicos y Compensaciones por tiempo extraordinario o resultados del ejercicio fiscal 2025.

- XXII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de exención de caución de los servidores públicos del ejercicio fiscal 2025.
- XXIII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de otorgar la facultad a la Tesorera Municipal, Director del DIF Municipal y Presidentes de Comunidad de realizar adquisiciones en efectivo para los gastos operativos para el buen funcionamiento del municipio en el ejercicio fiscal 2025.
- XXIV.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de realizar prestamos entre fondos por causas de fuerza mayor en el ejercicio fiscal 2025.
- XXV.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de que los registros contables y presupuestales por gastos a comprobar no sea mayor a tres meses en el ejercicio fiscal 2025.
- XXVI.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación de personal servicios profesionales o asimilables a salarios por no contar con personal capacitado para trabajos especializados del ejercicio fiscal 2025.
- XXVII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para la gestión y ejecución de proyectos con recursos federales del ejercicio fiscal 2025.
- XXVIII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de cabildo para que el Ayuntamiento participe dentro del componente de servicios ambientales a través de fondos concurrentes;
- XXIX.** Correspondencia;
- XXX.** Asuntos generales; y
- XXXI.** Clausura de la Sesión.

En el uso de la voz el Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo Regidor, solicita al Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento que se modifique el punto **XXIII** para que se contemple al Síndico y Regidores en dicho punto, el cual quedaría de la siguiente manera:

- XXIII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de otorgar la facultad a la Tesorera Municipal, Director del DIF Municipal, Sindico, Regidores y Presidentes de Comunidad de realizar adquisiciones en efectivo para los gastos operativos para el buen funcionamiento del municipio en el ejercicio fiscal 2025.-----

En el uso de la voz la Contadora Público Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, menciona que no hay ningún problema en que se agreguen, ya que el propósito del punto es coadyuvar en el tema de comprobación.

En el uso de la voz el Ingeniero Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, menciona que normalmente las adquisiciones son facultades del Comité de Adquisiciones, por lo que le solicita a la Tesorera Municipal que cuando se desahogue el punto sea clara en el monto límite que se tiene, ya que es facultad de dicho Comité.

El Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, somete la propuesta a votación de la Presidenta Municipal Constitucional, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento manifestar su conformidad con la propuesta. Por lo anterior, fundado en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, queda **aprobado por unanimidad de votos**.

III. Para el desahogo del punto número tres contenido en el orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta anterior; en el uso de la voz el Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo regidor, solicita que se les pase el acta anterior un día antes de cada sesión para poder dispensar la lectura.

En el uso de la voz la Maestra Jazmín Hernández Rodríguez, Quinta Regidora, apoya la solicitud del regidor Agustín Nava Huerta, séptimo regidor, dado que en la sesión de cabildo no se puede estar leyendo para verificar si está desarrollada de forma correcta y poner atención a los puntos a desarrollarse en la sesión.

En el uso de la voz el Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo Regidor, menciona que un tema que le es de interés a los 7 regidores y Presidentes de Comunidad, es que sean considerados en cada participación que tengan en el Acta de Cabildo, derivado de que en la auditoria de desempeño se muestre la participación que se tienen en cada sesión.

En uso de la palabra el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que, relativo a la lectura y aprobación del acta anterior, solicita a la Presidenta Municipal, Síndico y Regidores que, dado que ya ha sido circulada previamente el acta en mención para su lectura, se dispensa la lectura de esta y en su caso se apruebe su contenido en los términos en que se desarrolló. Por ello, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, se aprueba el punto número III del orden del día **por unanimidad de votos**.

IV. Para el desahogo del punto número cuatro contenido en el orden del día, relativo a la toma de protesta del C. Sergio Mendieta Bello, como Presidente de Comunidad de Diego Muñoz Camargo; en el uso de la palabra el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, menciona que con fundamento en el artículo 25 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se procede a la toma de protesta del C. Sergio Mendieta Bello como Presidente de Comunidad de Diego Muñoz Camargo.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional realiza la toma de protesta al C. Sergio Mendieta Bello:

"Protestas cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de Comunidad que el voto popular te ha conferido, comprometiéndote en todos tus actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la Nación Mexicana; de no hacerlo así que tu comunidad te lo demande"

A lo que el interrogado contesto: Si protesto.

Por lo que se genera el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0001-SO-03/2025	29-03-25	09:57	Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento informe a la Secretaría de Gobierno, Gobierno del Estado y al ITE de la toma de protesta del C. Sergio Mendieta Bello, como Presidente de Comunidad. De igual manera derivado de que es una Comunidad de usos y costumbres se convocará a una asamblea el día domingo 06 de abril a las 11:00 horas, en la comunidad en mención para hacer de conocimiento a la población.

V. Para el desahogo del punto número cinco contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Pronóstico de Ingresos calendarizado para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025. El C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de TLAXCO, Tlaxcala., da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRONOSTICO DE INGRESOS CALENDARIZADO PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025**, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de TLAXCO, Tlaxcala, se le asigno durante el ejercicio fiscal dos mil **VEINTICINCO** un PRONOSTICO de INGRESOS por la cantidad de **\$178,940,402.88** (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.), de acuerdo a las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala los INGRESOS FISCALES por \$10,024,004.88 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 25 de Noviembre de 2024 No 14 Extraordinario en sus páginas 5 y 6, el fondo PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS por \$72,666,437.00 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 12 de Febrero de 2025 No 7 Cuarta Sección, el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL por \$48,132,638.00 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 28 de Febrero de 2025 No. Extraordinario y el FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS por \$47,096,623.00 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de enero de 2025 No. 1 Extraordinario y el Convenio CONAFOR por \$1,020,700.00. Mismo anexo que se integra de manera independiente de forma calendarizada mensualmente.

Con fundamento en el artículo 115 fracción I, II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7, 54 fracción XII, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 80, 81 82, 85, 86 y 88 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 2, 33 fracciones I y II, 47 fracción I Inciso a) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de TLAXCO, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**.

La Ley de Ingresos del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$178,940,402.88 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Mismo Pronóstico de Ingresos que se asignó con las siguientes clasificaciones de rubro de ingresos:

I. Clasificación por Fuente de Financiamiento

Núm.	Fuente de Financiamiento	Parcial	Pronóstico Estimado 2025
I	Ingresos Derivados de Fuentes Locales		10,024,004.88
1	Impuestos	3,494,639.30	
3	Contribuciones de Mejoras	-	
4	Derechos	5,684,692.89	
5	Productos	702,131.93	
6	Aprovechamientos	142,540.76	
II	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados. de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		168,916,398.00
8	Participaciones e Incentivos Económicos	72,666,437.00	
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,132,638.00	
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	47,096,623.00	
8	Convenios	1,020,700.00	

8	Incentivos Derivados de Colaboración Social	-	
TOTAL		178,940,402.88	178,940,402.88

COMENTARIOS

En el uso de la voz de la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, solicita a la Tesorera Municipal, se les pueda mandar una copia del Pronóstico de Ingresos y que se les diga cuanto es lo que se pretende recaudar este ejercicio fiscal.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, solicita que se le comparta el archivo con la información, a su vez menciona que es importante que en la integración de del presupuesto se considere la creación de una partida específica para el pago de laudos y resoluciones condenatorias; asimismo, se considere un monto específico para la regularización de los bienes en posesión del municipio, y aquellos en proceso de donación o adquisición para el municipio, y que gozan de utilidad pública, como es el caso de predios para construcción de pozos de agua, parques, entre otros.

En el uso de la voz la Contadora Pública Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, menciona que, con respecto a la petición del Síndico Municipal, hubo en periodo en el que se estuvo trabajando, ya que el presupuesto deriva de una planeación y programación, si dentro de sus actividades vienen las partidas que se mencionaron, ya estarán reflejadas cuando se haga la presentación de PBR y en el tema de compartir la información, se les hará llegar para que tengan conocimiento. De igual manera con respecto a la pregunta de la Regidora Erika, el monto es de \$10,024,004.88 (diez millones veinticuatro mil cuatro punto ochenta y ocho pesos).

En el tema de laudos, en el Pronóstico de Ingresos no se consideran gastos extraordinarios, esos vienen etiquetados directamente para sanear las finanzas municipales, por lo que sugiere que los recursos que llegan extraordinarios vayan directamente al tema laudos.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, menciona que su petición nace de una recomendación que hizo el Tribunal de Justicia Administrativa, precisamente para poder atender los temas que se tienen pendientes.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el Pronóstico de Ingresos calendarizado para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad**

de votos, por lo que una vez desahogado el punto con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0002-SO-03/2025	29-03-25	10:34	Se aprueba el Pronóstico de Ingresos calendarizado para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025.

VI. Para el desahogo del punto número seis, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos calendarizados para la aplicación de los recursos recaudados y ministrados durante el ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlax., da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CALENDARIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y MINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025**, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, se le asignó durante el ejercicio fiscal dos mil VEINTICINCO un PRONÓSTICO de INGRESOS por la cantidad de **\$178,940,402.88** (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.), mismos recursos que se distribuyeron para la aplicación de los recursos en los diversos capítulos 1000 SERVICIOS PERSONALES por \$64,403,542.75, 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS por \$18,560,603.00, 3000 SERVICIOS GENERALES por \$37,482,110.96, 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS por \$5,315,314.00, 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES por \$1,926,194.17 y 6000 INVERSIÓN PÚBLICA por \$51,252,638.00, con fundamento en el artículo 115 fracción I, II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7, 54 fracción XII, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 80, 81, 82, 85, 86 y 88 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 2, 33 fracciones I y II, 47 fracción I Inciso a) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**. Mismo anexo que se integra de manera independiente de forma calendarizada mensualmente.

Mismo Presupuesto de Egresos que se asignó con los siguientes CAPITULOS:

I. Clasificación por Objeto de Gasto por Capitulo

Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado 2025
1000	Servicios Personales	64,403,542.75
2000	Materiales y Suministros	18,560,603.00
3000	Servicios Generales	37,482,110.96
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,315,314.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,926,194.17
6000	Inversión Pública	51,252,638.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000	Deuda Pública	-
TOTAL		178,940,402.88

COMENTARIOS

En el uso de la voz el Licenciado Eduardo Vázquez Díaz, Presidente de Comunidad de San Lorenzo Soltepec, realiza una petición a la Tesorera Municipal, solicitándole si tiene el presupuesto de ingresos y egresos de la administración pasada para que realice el comparativo y solicitarle una copia. De igual manera menciona que a principios de septiembre del año pasado, se hizo una reunión en la cual se realizó la entrega de vehículos oficiales, se les comento que la presidencia de comunidad absorbía los gastos, respecto a lo anterior menciona que el gasto no deja que ocupe su recurso para otras cosas, ya que para la reparación del vehículo se lleva una gran cantidad. Al igual pregunta si en algún capítulo se contempla el recurso para vehículos de las Presidencias de Comunidad.

En el uso de la voz la Contadora Publica Yazmín Flores Romano, Tesorera Municipal, en alusión a la pregunta del Presidente de San Lorenzo Soltepec, menciona que sí se realiza una comparativa previa, y las metas que no fueron cumplidas, a pesar que no fueron nuestras se tiene que redireccionar a donde gastaron y no estaba presupuestado, se trata de hacer lo más acorde a las actividades y metas que se tienen, no solo de los Presidentes de Comunidad sino de todas las áreas administrativas y se toma de referencia lo anterior, ya que el Órgano de Fiscalización no nos permitiría gastar en cosas muy elevadas o quedarnos muy abajo. En cuanto al mantenimiento se tiene una cantidad la cual viene reflejada en la partida y representa el total de las refacciones que están presupuestadas.

Asimismo, se está contemplando el tema de seguros de unidades de Seguridad Pública y unidades de traslado ya que se tienen sin seguro, por lo que se le da prioridad a Seguridad Pública.

En el uso de la voz el Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo regidor, solicita que se le explique cómo se distribuiría el recurso de desarrollo agrícola.

En el uso de la voz la contadora Publica Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, contesta que ese recurso corresponde al fondo que se recibe de CONAFOR y es lo que se ocupa en las brigadas forestales, solo que no se tiene una partida como tal, ya que este monto tiene reglas de operación y especifica cuanto será para cada rubro, no quiere decir que nosotros vayamos a distribuirlo.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, solicita que se explique cómo se distribuirá el recurso de educación y turismo.

En el uso de la voz la Contadora Publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, contesto que se está considerando los convenios que se tienen con la USET y los apoyos que solicitan las escuelas y desfiles. En el tema de turismo viene en gastos de orden social y ceremonias, ya que son eventos o difusiones.

En el uso de la voz la Maestra Jazmín Hernández Rodríguez, Quinta Regidora, realiza la petición de que se le proporcione la información, al igual que el comparativo de la administración pasada y ver cuánto se asignó para cada rubro contra lo que se propone.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, menciona que en el tema de salud vio un pequeño fondo, por lo que le solicita a la tesorera explicar porque el monto es pequeño, cuando el tema de salud es prioridad y se debe participar en diversas campañas. De igual manera solicita que se le pueda compartir en ese momento la información, con el fin de que no surjan dudas después.

En el uso de la voz de la Contadora Publica Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, en el tema de salud se tienen \$409.074.00 pesos presupuestados. El programa de fortalecimiento a la salud tiene presupuestado la cantidad ya mencionada.

En el uso de la voz el Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo Regidor, menciona que, aunque ya viene etiquetado el recurso de desarrollo agrícola, le gustaría que se agregara un apartado para un programa del Municipio, donde sean partícipes productores de Tlaxco.

En el uso de la voz la Contadora Publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, informa que se tiene un proyecto llamado desarrollo agrícola que tiene un monto de un millón ciento ochenta y ocho mil pesos, por lo que solo es desglosar y pueda tener ese dato.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Tlaxco, menciona que somos uno de los municipios más grandes, sin embargo, somos de los municipios que menos ingresos tiene al año, por lo que les solicita a los Presidentes de Comunidad, la apoyen para el pago del agua y el pago del predial, ya que si entra más recurso más recurso dan.

El tema de ahorros es bueno, ya que en tema de gasolina se gasta una cantidad muy grande y derivado que ya se tienen más patrullas, es más. Se ha gestionado una UBR que está a punto de abrirse, en CAPAT se han rehabilitado las dos pipas que se tienen y se va a comprar un más para la cabecera y las comunidades. Informa que se depende de la recaudación, entre más se recaude más nos dan y más se puede hacer.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el Presupuesto de Egresos calendarizados para la aplicación de los recursos recaudados y ministrados durante el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0003-SO-03/2025	29-03-25	10:55	Queda aprobado el Presupuesto de Egresos calendarizados para la aplicación de los recursos recaudados y ministrados durante el ejercicio fiscal 2025.

VII. Para el desahogo del punto número siete contenido en el orden del día, relativo a la Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025.

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025**, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, se le asignó durante el ejercicio fiscal dos mil **VEINTICINCO** un **PRONÓSTICO** de **INGRESOS** por la cantidad de **\$178,940,402.88** (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.), de acuerdo a las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala los **INGRESOS FISCALES** por \$10,024,004.88 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 25 de Noviembre de 2024 No. 14 Extraordinario en sus páginas 5 y 6, el fondo **PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS** por \$72,666,437.00 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 12 de Febrero de 2025 No 7 Cuarta Sección, el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** por \$48,132,638.00 publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 28 de Febrero de 2025 No. Extraordinario y el FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS por \$47,096,623.00 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de enero de 2025 No. 1 Extraordinario y el Convenio CONAFOR por \$1,020,700.00. Mismo anexo que se integra de manera independiente de forma calendarizada mensualmente.

Con fundamento en el artículo 115 fracción I, II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7, 54 fracción XII, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 80, 81 82, 85, 86 y 88 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 2, 33 fracciones I y II, 47 fracción I Inciso a) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**.

La Ley de Ingresos del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$178,940,402.88 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Mismo Pronostico de Ingresos que se asignó con las siguientes clasificaciones de rubro de ingresos:

I. Clasificación por Fuente de Financiamiento

Núm.	Fuente de Financiamiento	Parcial	Pronostico Estimado 2025
I	Ingresos Derivados de Fuentes Locales		10,024,004.88
1	Impuestos	3,494,639.30	
3	Contribuciones de Mejoras	-	
4	Derechos	5,684,692.89	
5	Productos	702,131.93	
6	Aprovechamientos	142,540.76	

II	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados. de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		168,916,398.00
8	Participaciones e Incentivos Económicos	72,666,437.00	
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,132,638.00	
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	47,096,623.00	
8	Convenios	1,020,700.00	
8	Incentivos Derivados de Colaboración Social	-	
TOTAL		178,940,402.88	178,940,402.88

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Contadora Publica Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, hace hincapié en que la calendarización no depende del Ayuntamiento, sino que ya está publicado en el periódico oficial y se libera el recurso los últimos días de cada mes de acuerdo a los montos publicados.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que la Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, por lo que una vez desahogado el punto con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0004-SO-03/2025	29-03-25	11:22	Se aprueba la Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2025.

VIII. Para el desahogo del punto número ocho, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto basado en resultados (PBR) con la metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de indicadores para resultados (MIR), y calendarizado para el ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlax., da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) CON LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML) Y LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), Y CALENDARIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, cede el uso de la voz al **C.P. Yazmin Flores Romano Tesorera Municipal**, el cual pone a consideración del Ayuntamiento y al Cabildo del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, el Análisis, discusión, modificación y, en su caso, aprobación del **Presupuesto de Ingresos y Egresos** para el ejercicio fiscal dos mil **VEINTICINCO**, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala., se le asigno durante el ejercicio fiscal dos mil **VEINTICINCO** un **PRONOSTICO** de **INGRESOS** por la cantidad de **\$178,940,402.88** (**CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.**), de acuerdo a las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala los **INGRESOS FISCALES** por \$10,024,004.88 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 25 de Noviembre de 2024 No 14 Extraordinario en sus páginas 5 y 6, el fondo **PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS** por \$72,666,437.00 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 12 de Febrero de 2025 No. 7 Cuarta Sección, el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** por \$48,132,638.00 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 28 de Febrero de 2025 No. Extraordinario y el **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS** por \$47,096,623.00 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de enero de 2025 No. 1 Extraordinario y el Convenio **CONAFOR** por \$1,020,700.00.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción I, II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7, 54 fracción XII, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 80, 81 82, 85, 86 y 88 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 2, 33 fracciones I y II, 47 fracción I Inciso a) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**.

La Ley de Ingresos del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, para el ejercicio fiscal **2025**, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$178,940,402.88** (**CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.**), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La experiencia de los años anteriores en materia de la política económica, es muy importante para comprender la dirección de los recursos, apunta una mejor estrategia para que este Gobierno afronte los nuevos retos para el ejercicio fiscal 2025 y determina con mayor énfasis el redoblar esfuerzo para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que la esencia de la política económica es el manejo eficiente de los recursos públicos, mantener finanzas sanas y colocar el nivel de crecimiento económico en variables que el Municipio pueda manejar. En los años recientes esta administración ha dado énfasis en buscar una mejor planeación a través de la cual las acciones gubernamentales en los espacios federal, estatal y municipal respondan coordinadamente y con mayor efectividad a las necesidades de la población

En TLAXCO, como en todo el Estado de Tlaxcala, se requiere de oportunidades para la transformación de nuevas inversiones; aun cuando en el transcurso de los últimos años se han implementado acciones para lograrlo y se han establecido diversos negocios, el Municipio no ha conseguido alcanzar un verdadero crecimiento económico sostenible que genere mejores niveles de vida para su población.

Los servicios públicos forman parte de la agenda básica para impulsar el desarrollo del Municipio principalmente antes el crecimiento de la población. El Municipio de TLAXCO tiene aún carencia de calles pavimentadas, guarniciones, banquetas, alumbrado público, electrificación, seguridad pública, vivienda, ayudas sociales e infraestructura educativa y salud también se suman, la deficiencia en el manejo y administración del agua para el consumo humano, los desechos urbanos, y los servicios municipales de limpia y de mantenimiento del alumbrado público.

Por otra parte, el sistema de drenaje de la mayoría de sus calles presenta un vencimiento de su vida útil, colapsando en diferentes puntos, ocasionando hundimientos en el pavimento hidráulico y asfáltico.

El recto ejercicio del gasto público es hoy por hoy uno de los reclamos más sentidos de la sociedad, pues de ello depende que los servicios públicos que el Municipio debe proporcionar, con motivo de los ingresos obtenidos mediante la contribución de sus habitantes, se materialice siempre y en todo momento en beneficio de la ciudadanía, lo que conlleva de forma intrínseca, que a partir de una adecuada planeación del desarrollo, la presupuestación y programación de las acciones a ejecutar se efectúen con la debida conciencia de los altos fines que representa el servicio público orientado en favor de la población en general.

Con esta Iniciativa de Ley de Ingresos se da cumplimiento a la estrategia general del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que señala en el eje transversal 2. TRANSPARENCIA en la rendición de cuentas y en la gestión de los apoyos necesarios en las instancias federales, estatales, sector privado y banca de desarrollo, así como también la elaboración de proyectos ejecutivos que faciliten la obtención de recursos que se puedan canalizar para ampliar la cobertura de los servicios básicos y los otros servicios públicos del Municipio”.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que: el eje transversal 2. TRANSPARENCIA correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, establece:

MARCO NORMATIVO

Los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, vigente en nuestro país, establecen que el derecho de acceso a la información incluye solicitar, investigar, difundir y recibir información. Toda información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible, salvo que se clasifique como reservada por razones de interés público o seguridad nacional.

En ese sentido la propia ley aclara que no puede clasificarse como reservada la información relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. Además, no se restringirá el derecho de acceso a la información de ninguna persona.

Garantiza que cualquier persona pueda acceder a información de entidades públicas, partidos políticos y otros sujetos que reciban recursos públicos, además de puntualizar que el derecho de acceso a la información se interpretará bajo los principios de la Constitución y los tratados internacionales, siempre favoreciendo la máxima publicidad y protección de las personas.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

El objetivo 16 de la Agenda 2030, busca fortalecer a las instituciones públicas, al establecer que dicho objetivo busca “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles”. Ya en la meta 16.6 se orienta a “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”. Dicho objetivo busca que las instituciones públicas puedan obtener confianza en cada acto que realizan.

DECLARACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

Por otro lado, nuestro país ha firmado la Declaración de Gobierno abierto, en la que se compromete a garantizar el acceso a la información pública, reconociendo que los datos sobre las actividades del gobierno pertenecen a los ciudadanos. Además de comprometerse a la implementación de sistemas para a publicación regular de información clave como el gasto público.

De la misma manera existe un compromiso con la Participación Ciudadana Activa para fortalecer vías que faciliten la interacción entre gobierno y ciudadanos para que toda la sociedad pueda contribuir a la formulación de políticas públicas.

Finalmente es un compromiso la Lucha Contra la Corrupción, pues eso obliga a nuestro país a implementar políticas rigurosas de transparencia en la gestión de las finanzas públicas, promoviendo un ambiente de mayor ética y responsabilidad.

Por ello, el compromiso en el Ayuntamiento de Tlaxco, es con la transparencia, la participación ciudadana y la integridad en todas nuestras acciones, pues así se garantizará un gobierno más accesible y responsable ante sus ciudadanos.

ÚLTIMOS RESULTADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCO

Para el Caso de Municipio de Tlaxco y de acuerdo con los “Resultados del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Ejercicio 2023” el Ayuntamiento en turno en ese momento, tuvo un incumplimiento parcial con amonestación, con un porcentaje de cumplimiento del 83.33 de 100%. Lo que significa que el municipio no pudo cumplir totalmente con los lineamientos de transparencia vigentes.

TRANSPARENCIA

Para esta administración significa poner a disposición permanentemente y someter al escrutinio público toda la información generada, administrada y que tiene bajo su resguardo el Ayuntamiento, no sólo de la administración en turno sino de las anteriores, esto último, de acuerdo con las posibilidades y la disposición documental del archivo.

RENDICIÓN DE CUENTAS

En lo que toca a la rendición de cuentas, se dice que un gobierno es transparente en la medida en la que rinde cuentas a sus ciudadanos, sin embargo, la rendición de cuentas va más allá de los elementos tradicionales que tienen que ver con qué se hizo, cómo se hizo y cuánto costó hacerlo, debemos aspirar a llegar a un último elemento que es el por qué se hizo, pues ahí radica la “justificación de los actos de gobierno” es decir si una acción era realmente necesaria.

GOBIERNO ABIERTO

El concepto de gobierno abierto a menudo es usado para hacer referencia a que las puertas de la presidencia municipal estarán abiertas siempre al público y que el presidente estará siempre abierto a escuchar a la ciudadanía.

En realidad, el Gobierno abierto es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social. Surge como una propuesta para resolver problemas y lograr compromisos a través de las estructuras políticas representativas, buscando legitimidad en el ejercicio del poder.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DAIP)

El derecho de acceso a la información pública (DAIP) constituye un pilar fundamental de la transparencia gubernamental y un mecanismo esencial para la rendición de cuentas. Este derecho permite a todas las personas, sin distinción, conocer, consultar y utilizar la información generada, administrada y resguardada por las instituciones públicas. El DAIP se erige como una prerrogativa universal que fortalece el vínculo entre la sociedad y el Estado, promoviendo una democracia más abierta e inclusiva.

Entre las características distintivas del DAIP destacan su accesibilidad y su carencia de restricciones innecesarias. Todas las personas, independientemente de su edad, condición o idioma, pueden ejercer este derecho sin necesidad de acreditar identidad formal ni justificar el uso que darán a la información. Además, las instituciones públicas tienen la obligación de entregar la información sin imponer condiciones, garantizando así que este derecho se ejerza en plena libertad y bajo los principios de transparencia y equidad. Esta apertura fomenta una ciudadanía informada y empoderada, clave para la construcción de una sociedad más justa y participativa.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar

de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV; los artículos 7, 46 fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b), 48, 86, 87, 90 y 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 1, 2, 3, 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; el artículo 12 inciso b) fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I y IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracciones II y IV, 47 fracción I inciso a), 93, 94, 95, 100, 101 y 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

De acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en esta sesión de cabildo discuten y aprueban los siguientes apartados y anexos:

Presupuesto de Ingresos y Egresos en Base a Resultados del ejercicio fiscal dos mil **VEINTICINCO** por rubro, partida, fuente de financiamiento, clasificación objeto del gasto, clasificación económica, clasificación tipo de gasto, clasificación funcional del gasto, unidad administrativa, programa, proyecto con fundamento al artículo 12 inciso b) fracción I, II, III y XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I, II y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El ayuntamiento autoriza que todos los ajustes presupuestales a favor del Fondo Estatal Participable del Municipio del ejercicio fiscal dos mil **VEINTICINCO** (ajustes trimestrales, fondo de compensación y venta de gasolinas y diésel), sean utilizados en todo los gastos o egresos que no tengan disponibilidad presupuestaria y estos hayan sido utilizados para dar servicios públicos, laudos laborales o gastos de inversión pública. Esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracción I, 41 fracción XVIII, 93, 94, 95, 96, 100, 101 y 102 de la Ley municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 5, 8, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 46 fracciones I y II, 48 y 61 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mismo Pronostico de Ingresos que se asignó con las siguientes clasificaciones de rubro de ingresos:

I. Clasificación por Fuente de Financiamiento

Núm.	Fuente de Financiamiento	Parcial	Pronostico Estimado 2025
I	Ingresos Derivados de Fuentes Locales		10,024,004.88

1	Impuestos	3,494,639.30	
3	Contribuciones de Mejoras	-	
4	Derechos	5,684,692.89	
5	Productos	702,131.93	
6	Aprovechamientos	142,540.76	
II	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados. de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		168,916,398.00
8	Participaciones e Incentivos Económicos	72,666,437.00	
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,132,638.00	
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	47,096,623.00	
8	Convenios	1,020,700.00	
8	Incentivos Derivados de Colaboración Social	-	

TOTAL		178,940,402.88	178,940,402.88
--------------	--	-----------------------	-----------------------

I. Clasificador por Rubro de Ingresos

RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025
-----	-----	-----	------	-------------	-----------------

1				IMPUESTOS	3,494,639.30
---	--	--	--	-----------	--------------

1	2			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,073,330.85
1	2	1		IMPUESTO PREDIAL	2,260,000.00
1	2	1	1	URBANO	1,500,000.00
1	2	1	2	RÚSTICO	760,000.00

RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025
1	2	2		TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	813,330.85
1	2	2	1	TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	813,330.85
1	7			ACCESORIOS	421,308.45
1	7	1		RECARGOS	221,000.00
1	7	1	1	RECARGOS PREDIAL	221,000.00
1	7	2		MULTAS	200,308.45
1	7	2	1	MULTAS PREDIAL	200,308.45
4				DERECHOS	5,684,692.88
4	3			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,034,128.30
4	3	1		AVALÚO DE PREDIOS	360,000.00
4	3	1	3	MANIFESTACIONES CATASTRALES	120,000.00
4	3	1	4	AVISOS NOTARIALES	240,000.00
4	3	2		SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA	429,000.00
4	3	2	1	ALINEAMIENTO DE INMUEBLES	25,000.00
4	3	2	2	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, AMPLIACION Y REVISIÓN DE MEMORIAS DE CÁLCULOS	75,000.00
4	3	2	3	LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	40,000.00
4	3	2	4	LICENCIAS PARA DIVIDIR, FUSIONAR Y LOTIFICAR	90,000.00
4	3	2	5	DICTAMEN DE USO DE SUELO	60,000.00
4	3	2	7	CONSTANCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,000.00
4	3	2	8	DESLINDE DE TERRENOS Y RECT. DE MEDIDAS	5,000.00
4	3	2	A	ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DE BIENES INMUEBLES	9,000.00
4	3	2	E	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	110,000.00
4	3	2	F	BASES DE CONCURSOS Y LICITACIONES	10,000.00
4	3	3		SERVICIO PRESTADO EN EL RASTRO MUNICIPAL	90,000.00
4	3	3	1	RASTRO MUNICIPAL	90,000.00
4	3	4		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EN GENERAL	267,000.00
4	3	4	2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES OFICIALES	7,000.00
4	3	4	3	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE PREDIOS	5,000.00
RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025

RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025
4	3	4	4	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	90,000.00
4	3	4	5	EXPEDICIÓN DE OTRAS CONSTANCIAS	15,000.00
4	3	4	6	CANJE DEL FORMATO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	150,000.00
4	3	6		SERVICIOS DE LIMPIA	20,000.00
4	3	6	2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN COMERCIOS Y SERVICIOS	20,000.00
4	3	7		USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS	145,000.00
4	3	7	1	USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS	90,000.00
4	3	7	2	SERVICIO DE PANTEON	55,000.00
4	3	8		SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS	190,000.00
4	3	8	2	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	110,000.00
4	3	8	3	EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL	80,000.00
4	3	9		EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	133,000.00
4	3	9	1	ANUNCIOS ADOSADOS	40,000.00
4	3	9	2	ANUNCIOS PINTADOS Y/O MURALES	10,000.00
4	3	9	3	ESTRUCTURALES	3,000.00
4	3	9	4	LUMINOSOS	80,000.00
4	3	B		SERVICIOS QUE PRESTEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	2,400,128.30
4	3	B	1	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,332,128.30
4	3	B	2	CONEXIONES Y RECONEXIONES	185,000.00
4	3	B	3	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	80,000.00
4	3	B	4	MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	203,000.00
4	3	B	6	FERIAS MUNICIPALES	600,000.00
4	4			OTROS DERECHOS	1,020,533.97
4	4	1		OTROS DERECHOS	1,020,533.97
4	4	1	1	OTROS DERECHOS	1,020,533.97
4	5			ACCESORIOS	630,030.61
4	5	1		RECARGOS	400,030.61
4	5	1	1	RECARGOS POR DERECHOS DE AGUA	400,030.61
4	5	2		MULTAS	230,000.00
4	5	2	1	MULTAS POR DERECHOS DE AGUA	230,000.00
5				PRODUCTOS	702,131.93

RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025
5	1			PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	702,131.93
5	1	1		USO O APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS EN EL MERCADO	272,131.93
5	1	1	1	MERCADOS	272,131.93
5	1	2		USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	425,000.00
5	1	2	5	AUDITORIO MUNICIPAL	150,000.00
5	1	2	6	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	155,000.00
5	1	2	7	BAÑOS PÚBLICOS	40,000.00
5	1	2	8	ASIGNACIÓN DE LOTES EN CEMENTERIO	80,000.00
5	1	3		INTERESES DE BANCARIOS, CRÉDITOS Y BONOS	5,000.00
5	1	3	1	INTERESES DE BANCARIOS, CRÉDITOS Y BONOS	5,000.00

6				APROVECHAMIENTOS	142,540.76
----------	--	--	--	-------------------------	-------------------

6	1			APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	142,540.76
6	1	2		MULTAS	142,540.76
6	1	2	1	MULTAS	142,540.76

8				PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	168,916,398.00
----------	--	--	--	---------------------------------------	-----------------------

8	1			PARTICIPACIONES	70,031,252.00
8	1	1		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS	70,031,252.00
RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONOSTICO 2025
8	1	1	2	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	47,815,248.00
8	1	1	2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	14,058,027.00
8	1	1	3	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	3,407,989.00
8	1	1	4	FONDO DE COMPENSACION	3,066,367.00
8	1	1	6	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	459,496.00
8	1	1	9	GASOLINAS Y DIESEL	1,224,125.00

8	2			APORTACIONES	95,229,261.00
8	2	1		APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII)	95,229,261.00
8	2	1	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	48,132,638.00
8	2	1	4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	47,096,623.00

RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025
8	3			CONVENIOS	1,020,700.00
8	3	1		INGRESO FEDERAL REASIGNADO	1,020,700.00
8	3	1	4	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	1,020,700.00
8	4			INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION SOCIAL	2,635,185.00
8	4	1	1	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	18,377.00
8	4	1	2	FONDO DE COMPENSACION ISAN	62,722.00
8	4	1	3	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	255,113.00
8	4	1	5	OTROS INCENTIVOS ECONOMICOS	2,298,973.00
Gran total de Ingresos					178,940,402.88

I. Clasificación por Objeto de Gasto por Capitulo

Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado 2025
1000	Servicios Personales	64,403,542.75
2000	Materiales y Suministros	18,560,603.00
3000	Servicios Generales	37,482,110.96
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,315,314.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,926,194.17
6000	Inversión Pública	51,252,638.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000	Deuda Pública	-
TOTAL		178,940,402.88

II. Clasificación por Objeto de Gasto por Partida

Partida	Descripción	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025
1.1.1.1	DIETAS	10,765,416.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,643,059.74
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	31,650,110.75
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	5,796,744.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	115,800.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	82,445.94
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,587,509.35
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	362,301.00
1.3.2.6	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	180,802.49
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,481,380.10
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	746,849.00
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	469,201.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	407,424.00
1.4.4.2	CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	500,000.00
1.5.3.4	PENSIÓN	4,823,017.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	578,282.38
1.5.4.M	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	600,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	613,200.00
Total capítulo 1000		64,403,542.75
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL. Y EQPOS MEN. D/OFICINA	1,234,000.00
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	22,500.00
2.1.3.1	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10,500.00
2.1.4.1	MAT.UTIL. Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	725,000.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,500.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	477,300.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	25,000.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	360,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	422,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	62,000.00
2.3.5.1	PROD. QUÍM. FARM. Y LAB. ADQ. COMO M.P.	135,000.00
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	38,000.00

Partida	Descripción	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	138,000.00
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
2.4.5.1	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	38,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,135,500.00
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	58,000.00
2.4.8.1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	233,000.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	83,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	75,000.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	5,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,567,253.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	303,650.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	78,900.00
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	45,000.00
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00
2.8.3.1	PRENDAS D/PROT.P/SEG. PÚB.Y NACIONAL	1,020,000.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	269,500.00
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	78,000.00
2.9.3.1	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	48,000.00
2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	158,000.00
2.9.5.1	REF.Y ACC.MEN.D/EQPO E INST.MÉD.Y D/LAB.	5,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	583,000.00
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACC. MEN.D/MAQ.Y OTROS EQ.	40,000.00
Total capítulo 2000		18,560,603.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,806,000.00
3.1.2.1	GAS	100,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	300,400.00
3.1.6.1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	5,000.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	9,600.00
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	405,620.00
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	124,000.00
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	96,000.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	115,000.00
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	210,000.00

Partida	Descripción	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	220,000.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	535,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	65,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	78,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	265,953.15
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,713,000.00
3.5.6.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	580,867.89
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVIDAD. GUBERNAMENTALES	600,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	90,000.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	40,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,919,703.64
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,423,384.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,724,582.28
Total capítulo 3000		37,482,110.96
4.3.1.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	400,000.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	751,150.00
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,948,216.88
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,242,281.12
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	973,666.00
Total capítulo 4000		5,315,314.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	240,194.17
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	510,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	576,000.00
5.5.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000.00
Total capítulo 5000		1,926,194.17
6.1.1.2	CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.HABITACIONAL	3,000,000.00

Partida	Descripción	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	48,132,638.00
6.1.4.3	AMP.D/REHABILIT.D/OBR D/URBANIZACIÓN	120,000.00
Total capítulo 6000		51,252,638.00
Total general		178,940,402.88

III. Clasificación Funcional del Gasto

a) Finalidad

Núm.	Finalidad	Presupuesto Aprobado 2025
1	Gobierno	75,147,188.85
2	Desarrollo Social	101,090,738.25
3	Desarrollo Económico	2,702,475.78
Total		178,940,402.88

b) Función

Número	Función	Presupuesto Aprobado 2025
1	Gobierno	75,147,188.85
1	1 Legislación	26,747,191.39
1	2 Justicia	2,866,218.36
1	3 Coordinación de la Política de Gobierno	12,600,185.20
1	5 Asuntos Financieros y Hacendarios	5,717,832.20
1	7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	25,497,624.71
1	8 Otros Servicios Generales	1,718,136.99
2	Desarrollo Social	101,090,738.25
2	1 Protección Ambiental	38,793,498.19
2	2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	55,859,017.79
2	3 Salud	409,506.74
2	5 Educación	2,774,206.09
2	6 Protección Social	3,254,509.44
3	Desarrollo Económico	2,702,475.78
3	1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,513,801.55
3	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,188,674.23
TOTAL		178,940,402.88

c) Subfunción

Número			Subfunción	Presupuesto Aprobado 2025
1			Gobierno	75,147,188.85
1	1		Legislación	26,747,191.39
1	1	1	Legislación	26,747,191.39
1	2		Justicia	2,866,218.36
1	2	2	Procuración de Justicia	2,866,218.36
1	3		Coordinación de la Política de Gobierno	12,600,185.20
1	3	1	Presidencia / Gubernatura	12,600,185.20
1	5		Asuntos Financieros y Hacendarios	5,717,832.20
1	5	2	Asuntos Hacendarios	5,717,832.20
1	7		Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	25,497,624.71
1	7	1	Policía	23,275,992.05
1	7	2	Protección Civil	2,221,632.66
1	8		Otros Servicios Generales	1,718,136.99
1	8	1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,718,136.99
2			Desarrollo Social	101,090,738.25
2	1		Protección Ambiental	38,793,498.19
2	1	1	Ordenación De Desechos	22,721,183.29
2	1	2	Administración del Agua	16,072,314.90
2	2		Vivienda y Servicios a la Comunidad	55,859,017.79

Número			Subfunción	Presupuesto Aprobado 2025
2	2	1	Urbanización	55,859,017.79
2	3		Salud	409,506.74
2	3	1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	409,506.74
2	5		Educación	2,774,206.09
2	5	6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,774,206.09
2	6		Protección Social	3,254,509.44
2	6	8	Otros Grupos Vulnerables	3,254,509.44
3			Desarrollo Económico	2,702,475.78
3	1		Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,513,801.55
3	1	1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,513,801.55
3	2		Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,188,674.23
3	2	1	Agropecuaria	1,188,674.23
TOTAL				178,940,402.88

IV. Clasificación Programática

a) Programas

Núm.	Programa	Presupuesto Aprobado 2025
------	----------	---------------------------

1	EFICIENCIA NORMATIVA	26,747,191.39
3	ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,866,218.36
5	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL	23,275,992.05
6	PROTECCIÓN CIVIL	2,221,632.66
7	DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CAMPO	1,188,674.23
9	DESARROLLO ECONÓMICO	1,513,801.55
12	FORTALECIMIENTO A LA SALUD	409,506.74
13	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	2,774,206.09
14	ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES	3,254,509.44
16	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	55,859,017.79
20	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE	16,072,314.90
23	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	22,721,183.29
24	EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	12,600,185.20
26	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES	1,718,136.99
27	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	5,717,832.20

TOTAL		178,940,402.88
--------------	--	-----------------------

a) Proyectos

Núm.	Proyecto	Presupuesto Aprobado 2025
001	EXPEDICION DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	26,747,191.39
003	PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	2,866,218.36
005	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL	23,275,992.05
007	SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	2,221,632.66
009	DESARROLLO AGRÍCOLA	1,188,674.23
013	MODERNIZACIÓN COMERCIAL	1,513,801.55
016	FORTALECIMIENTO A LA SALUD	409,506.74
018	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	2,774,206.09
020	ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES	3,254,509.44
024	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	55,859,017.79
028	SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE	16,072,314.90
032	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	22,721,183.29
033	APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	12,600,185.20
035	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES	1,718,136.99
036	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	5,717,832.20

TOTAL	178,940,402.88
--------------	-----------------------

V. Clasificación Administrativa

Núm.	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado 2025
1	Presidencia Municipal	10,573,933.89
2	Sindicatura	1,947,393.96
3	Regidores	3,802,215.50
4	Tesorería	5,894,150.95
5	Secretaría del H. Ayuntamiento	7,561,053.08
6	Obras Públicas	55,859,017.79
7	Seguridad Publica	22,973,490.34
8	Servicios Públicos Municipales	21,303,575.97
9	Protección Civil	2,221,632.66
10	Deportes	1,406,589.71
11	Cultura	759,735.21
12	Ecología	1,417,607.32
13	Registro Civil	1,718,136.99
14	Planeación	368,580.76
15	Contraloría	621,317.62
16	Jurídico	297,506.78
18	Comunicación Social	1,454,642.94
19	Juez Municipal	302,501.71
20	DIF Municipal	2,916,454.35
21	Comisiones de Agua Potable	16,072,314.90

22	Transparencia	203,027.61
23	Coordinación de Desarrollo Rural	1,188,674.23
24	Dirección de Turismo Y Desarrollo Económico	1,054,164.83
25	Coordinación de Desarrollo Económico	283,317.97
26	Coordinación de Salud	409,506.74
27	Coordinación de Educación	607,881.17
28	Coordinación de Bienestar	338,055.09
29	Presidencias de Comunidad	15,383,922.81
TOTAL:		178,940,402.88

VI. Clasificación Económica

Municipio	\$178,940,402.88
Gasto Programable	\$178,940,402.88
Gasto de Operación	\$125,761,570.71
Gasto de Inversión	\$53,178,832.17
Gasto no Programable	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00

VII. Clasificación por Tipo de Gasto

1	Gasto Corriente	\$125,761,570.71
2	Gasto de Capital	\$53,178,832.17
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
Total		\$178,940,402.88

VIII. Anexos autorizados que forman parte del Presupuesto en Base a Resultados del Ejercicio Fiscal 2025, los cuales son los siguientes:

a) PROGRAMÁTICOS.

Los proyectos que forman parte del Presupuesto en Base a Resultados son los siguientes:

- 001 EXPEDICIÓN DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.
- 003 PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES.
- 005 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO VIAL.
- 007 SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 009 DESARROLLO AGRÍCOLA.
- 013 MODERNIZACIÓN COMERCIAL.
- 016 FORTALECIMIENTO A LA SALUD.
- 018 FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA.
- 020 ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES.
- 024 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO.

- 028 SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE.
- 032 PROTECCION AL AMBIENTE.
- 033 EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES.
- 035. PROTECCION JURIDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.
- 036 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Mismos proyectos que contienen cada uno los anexos programáticos del Presupuesto en Base Resultados son los siguientes:

1. Descripción de Programas.
2. Descripción de Proyectos.
3. Ficha del Proyecto.
4. Situación Deseada.
5. Árbol del Problema.
6. Mapa de Involucrados.
7. Matriz de Expectativas y Fuerzas.
8. Árbol de Objetivos.
9. Definición de Acciones.
10. Configuración de Alternativas.
11. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).
12. Fichas de Indicador de Resultados del Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
13. Listado de Indicadores.

14. Matriz para la Identificación de Metas Operativas Derivadas del MIR.
15. Descripción y Calendarización de Metas Operativas.

b) PRESUPUESTALES.

Los anexos presupuestales del Presupuesto en Base a Resultados son los siguientes:

1. Tabulador de Sueldos.
2. Plantilla de Personal general, unidad administrativa y proyecto.
3. Organigrama general y unidad administrativa.
4. Programa Operativo Anual.
5. Distribución de Recursos de Presidencias de Comunidad
6. Ingresos por Fuente de Financiamiento.
7. Ingresos Calendarizado a Nivel Concepto.
8. Ingresos Calendarizado por Rubro.
9. Ingresos Calendarizado por Tipo.
10. Ingresos Expectativas de Cierre.
11. Análisis de Ingresos Iniciales.
12. Análisis de Ingresos Real Alcanzado.
13. Calendario de Disposición de Recursos.
14. Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento.
15. Presupuesto de Egresos por Capitulo.
16. Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa.
17. Presupuesto de Egresos por Programa.
18. Presupuesto de Egresos por Proyecto.
19. Presupuesto de Egresos por Proyecto Concentrado por Capitulo.

20. Presupuesto de Egresos por Proyecto Concentrado por Fuente de Financiamiento.
21. Presupuesto de Egresos por Finalidad.
22. Presupuesto de Egresos por Función.
23. Presupuesto de Egresos por Subfunción.
24. Presupuesto de Egresos de Expectativas de Cierre por Capitulo.
25. Presupuesto de Egresos Análisis por Capitulo.
26. Presupuesto de Egresos Análisis por Proyecto.
27. Presupuesto de Egresos Análisis por Partida.
28. Presupuesto de Egresos Calendarizado por Partida.
29. Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento-Partida.
30. Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa-Partida.
31. Presupuesto de Egresos por Proyecto-Partida.
32. Presupuesto de Egresos por Proyecto Calendarizado.
33. Presupuesto de Egresos por Proyecto-Fuente de Financiamiento-Unidad Administrativa-Actividad.
34. Presupuesto de Egresos Priorización de Obras y Acciones.

COMENTARIOS

En el uso de la voz de la regidora Erika Franquiz Dávila, Sexta regidora, solicita que se les comparta la información, principalmente la comparativa que se hizo de la administración pasada con la actual.

En el uso de la voz el maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, manifiesta que es importante que en la integración del presupuesto se considere la creación de una partida específica para el pago de laudos y resoluciones condenatorias; asimismo, una segunda que considere un monto específico para la regularización de los bienes en posesión del municipio, y aquellos en proceso de donación o adquisición para el municipio, y que gozan de utilidad pública, como es el caso de predios para construcción de pozos de agua, parques, entre otros.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el Presupuesto basado en resultados (PBR) con la metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y calendarizado para el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, por lo que una vez desahogado el punto con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0005-SO-03/2025	29-03-25	11:40	Se aprueba el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) con la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y calendarizado para el ejercicio fiscal 2025.

IX. Para el desahogo del punto número nueve, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento aprueba los anexos del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025, con fundamento al artículo 12 inciso b) fracciones VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. El cual se anexan a la presente acta.

En el uso de la voz la Licenciada Ma. Julia Benítez Moreno, Coordinadora de Planeación y Evaluación, menciona que, en la exposición del PBR se les comentó cada uno de los proyectos, cuáles áreas que participaban y el formato que se les hizo llegar a los Presidentes de Comunidad y ese pertenece al proyecto uno del programa operativo anual, por lo que ya se encuentra completo. Asimismo, ya está completo el de las áreas administrativas.

Respecto al Proyecto Número 33 ya se cuenta con el POA de Presidencia Municipal, Coordinación de Transparencia, Coordinación de Comunicación, Coordinación de Planeación y Evaluación, Protección Jurídica, Registro civil y Tesorería.

Un ejemplo de ellos es la Coordinación de Salud en la cual plantean lo siguiente: población atendida con servicios de salud, la unidad de medida es habitantes, la cantidad se plantea en 1000 y se distribuye en 10 meses a cumplir en cada uno de ellos la cantidad de 100 habitantes; la cobertura de los

servicios de salud se plantea que mantengamos por lo menos en un 77% de aquellos que reciben servicios de salud en el sector público o en el caso de IMSS Bienestar, sin contar aquellos que ya cuentan con otro tipo de seguridad social.

Otra actividad que plantea este programa, son los participantes por campañas de salud y ahí se plantea que por lo menos cada mes se estaría pretendiendo atender a 100 participantes de acuerdo con las campañas, si las campañas se hicieran semestrales se haría un lado esta meta. En el caso de vigilancia sanitaria se está planteando que se hagan al menos tres reportes de vigilancia sanitaria a lo largo del año. En el tema de realizar el diagnóstico municipal de salud, si viene cierto que ya se cuenta con algo en el Plan Municipal de Desarrollo, también es importante actualizar ese diagnóstico de salud, para ello es que también se van a realizar actividades, por lo que se tiene que tener conocimiento de la tasa de apoyo en campañas, es decir, cuanto recurso debemos destinar para que las campañas de salud sean una realidad en las comunidades y en la cabecera municipal, así como la supervisión por el área de salud en cada una de los centros que prestan este tipo de servicios. Cada una de las metas esta de manera periódica al mes.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0006-SO-03/2025	29-03-25	11:55	Se aprueba el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025.

X. Para el desahogo del punto número diez, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público del ejercicio fiscal 2025; en el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, menciona que con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 90, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 2, 3, 33 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala y el artículo 12 inciso b fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala. El cual se anexa a la presente acta.

Informa que el organigrama del Ayuntamiento está plasmado de manera jerárquica, lo cual nos permitirá visualizar la estructura interna del Ayuntamiento, al igual que definirá las funciones y obligaciones de cada persona.

Que la administración pública municipal se integrara, cuando menos por el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, responsable de Seguridad Pública, el Director de Obras Públicas y el Cronista del Municipio; el Secretario del Ayuntamiento, Cronista y Juez los designara el Presidente Municipal y los deberá ratificar el cabildo. El Reglamento interno de cada Ayuntamiento establecerá las demás dependencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y determinará sus facultades.

Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos el crear y suprimir empleos municipales según lo requiera el servicio y lo prevea el presupuesto de egresos, anualmente autorizará el Organigrama de la administración municipal.

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que tanto el Organigrama como la plantilla del personal van de la mano, en el organigrama general es establecer las 31 áreas que se tienen, hace de conocimiento que la única área que se agregó fue la Coordinación de comercio.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, solicita que se les pasara la información, para que se analice.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que en el archivo que se les mando, viene estructurado, viene cada una de las áreas administrativas desglosadas.

Asimismo, hace de conocimiento que se sigue en la homologación de los salarios ya que se tienen 10 oficiales y estamos esperando ver si están certificados, al mismo tiempo solicita al cabildo el buen uso de la información, así como la protección de datos personales de la información que se les proporciona.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, menciona la importancia del jurídico, al mismo tiempo pregunta por qué había una vacante de jurídico en el área de Presidencia y una vacante como área jurídica.

En el uso de la voz la Contadora publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, menciona que la que está actualizada es la plantilla, por lo que si se debe realizar una adecuación. El área jurídica se desagregó de Presidencia por eso está vacante, pero solo es un espacio

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0007-SO-03/2025	29-03-25	12:07	Se aprueba el Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público del ejercicio fiscal 2025.

XI. Para el desahogo del punto número once, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la plantilla de personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría del ejercicio fiscal 2025;

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS, QUE CONTENGA NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), PUESTO, NIVEL O CATEGORÍA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual es el siguiente:**

El Ayuntamiento aprueba los anexos de la **PLANTILLA Y TABULADOR DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS** conjuntamente con sus percepciones debidamente autorizados por el ayuntamiento del ejercicio fiscal **2025**, con fundamento al artículo 12 inciso b) fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I y XVII, 40, 41 fracciones VII y VIII y 49 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 275-A, 294 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 115 fracciones I, II y IV, 127 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2 fracciones XXXI y XXXII, 10, 18, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 93 fracción III, 95 fracciones V y VI, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y los artículos 1 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los cuales se anexan en formatos separados la plantilla, tabulador y organigrama de los integrantes de cabildo, funcionarios y personal de confianza del ejercicio fiscal 2025.

En materia de **SERVICIOS PERSONALES** la asignación global del ejercicio fiscal 2024 es por \$64,775,194.90 menos **INDEMNIZACIONES** por \$2,300,000.00 menos **PENSIÓN** \$0.00 da un total de \$62,475,194.90 por tal motivo el incremento autorizado del 4.21% de acuerdo al artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el artículo 10 fracción I inciso a) e inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debe ser de \$2,630,205.71, de los cuales del fondo de **INGRESOS FISCALES** el incremento máximo autorizado es de \$40,790.69, el fondo de **PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (PIE)** el incremento máximo autorizado es de \$1,930,397.70 y del **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** el incremento máximo autorizado es de \$659,017.31. Así mismo que el Incremento del Producto Interno Bruto de México (PIB) durante el ejercicio fiscal 2024 es del 1.2%.

DESCRIPCION		2024			
		INGRESOS FISCALES	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS	FORTAMUN	TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	968,900.00	47,852,676.99	15,953,617.91	64,775,194.90
MENOS	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-	2,000,000.00	300,000.00	2,300,000.00
MENOS	PENSION	-	-	-	-
IGUAL	SERVICIOS PERSONALES NETOS	968,900.00	45,852,676.99	15,653,617.91	62,475,194.90
POR	PORCENTAJE DE INCREMENTO	4.21%	4.21%	4.21%	4.21%
IGUAL	INCREMENTO MAXIMO AUTORIZADO	40,790.69	1,930,397.70	659,017.31	2,630,205.71

IGUAL	SERVICIOS PERSONALES NETOS MAXIMOS AUTORIZADOS 2025	1,009,690.69	47,783,074.69	16,312,635.22	65,105,400.61
-------	---	--------------	---------------	---------------	---------------

Por consiguiente, este ayuntamiento autoriza el incremento salarial bruto para servidores públicos de elección popular del 3% a partir del mes marzo de 2025, para personal de confianza el 3% a partir de marzo de 2025, para personal sindicalizado administrativo activos y jubilados el 3% a partir de enero de 2025, para personal sindicalizado CAPAT activos y jubilados el 3% a partir de enero de 2025, para personal de protección civil el 3% a partir de enero de 2025, para el director de seguridad pública a partir del mes de enero de 2025, para personal administrativo de seguridad pública de video vigilancia el 10% a partir del mes de enero de 2025, para personal operativo de seguridad pública en proceso de certificación el 10% a partir del mes de enero de 2025 y para el personal operativo certificado de seguridad pública el 15% a partir del mes de enero de 2025. Dichos incrementos salariales no rebasan del incremento del 12% autorizado de salarios mínimos generales y profesionales para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

En lo que se refiere a los elementos seguridad publica su incremento salarial bruto se hace el esfuerzo de incrementar el salario de sus elementos, así como el hecho de impedir que elementos que han certificado en nuestro municipio, han estado desertando a otros municipios grandes del estado que tienen mayor presupuesto y por consiguiente les ofrecen mejores o mayores sueldos al estar certificados, estos renuncian y nos dejan sin elementos certificados que den seguridad pública a los habitantes o transeúntes de este municipio, en su persona o su patrimonio. Por tal motivo se ha recurrido a mantener a los elementos que están en proceso de certificación o revaluación de certificación o en su caso contratar nuevos elementos de seguridad pública sin certificar, ya que de lo contrario podría surgir un problema social de inseguridad en nuestro municipio al no brindar este servicio al que estamos obligados. Este municipio envió la documentación donde se demuestra el avance de certificar y aprobar los elementos de seguridad pública, esto con fundamento a los artículos 57 fracción VIII y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el artículo 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Después de realizar los incrementos salariales a los servidores públicos administrativos y seguridad pública en base a los tabuladores y plantillas de personal del ejercicio fiscal 2025, en materia de SERVICIOS PERSONALES la asignación global del ejercicio fiscal 2025 es por \$64,403,542.75 menos INDEMNIZACIONES por \$0.00 menos PENSIÓN SINDICALIZADOS por \$4,823,017.00 da un total de \$59,580,525.75 SERVICIOS PERSONALES NETOS 2025 menos SERVICIOS PERSONALES NETOS del ejercicio FISCAL 2024 por \$62,475,194.90 por tal motivo hay un decremento real de menos -\$2,894,669.15 con decremento porcentual de menos -4.63 %, esto con fundamento al artículo 10 fracción I inciso a) e inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los cuales del fondo de INGRESOS FISCALES (IF) por \$363,229.88 el incremento real autorizado que representa el 37.49%, el fondo PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (PIE) el incremento real autorizado es de menos -\$4,036,783.23 que representa el menos -8.80% decremento porcentual de este mismo fondo y del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) el incremento real autorizado es de \$778,884.20 que representa el 4.98% incremento porcentual de este mismo fondo. En materia de SERVICIOS PERSONALES la asignación global del ejercicio fiscal 2025 es por \$64,403,542.75, mismo que está integrado por el fondo INGRESOS FISCALES (IF) por \$1,332,129.88 más el fondo PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (PIE) por \$46,638,910.76 más el FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) por \$16,432,502.11, esto con fundamento a los artículos 9, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

DESCRIPCION		2025				2024	INCREMENTO REAL 2025
		INGRESOS FISCALES	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS	FORTAMUN	TOTAL	TOTAL	
	SERVICIOS PERSONALES	1,332,129.88	46,638,910.76	16,432,502.11	64,403,542.75	64,775,194.90	- 371,652.15
MENOS	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-	-	-	-	2,300,000.00	- 2,300,000.00
MENOS	PENSION	-	4,823,017.00	-	4,823,017.00	-	4,823,017.00
IGUAL	SERVICIOS PERSONALES NETOS	1,332,129.88	41,815,893.76	16,432,502.11	59,580,525.75	62,475,194.90	- 2,894,669.15
MENOS	SERVICIOS PERSONALES NETOS EJERCICIO ANTERIOR	968,900.00	45,852,676.99	15,653,617.91	62,475,194.90		
IGUAL	INCREMENTO REAL 2025	363,229.88	- 4,036,783.23	778,884.20	- 2,894,669.15		
POR	PORCENTAJE DE INCREMENTO	37.49%	-8.80%	4.98%	-4.63%		

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, menciona que tiene duda si en los sueldos de Seguridad Publica ya se están considerando con la certificación de los oficiales. A lo que la Contadora Publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, alude que efectivamente ya se está considerando el sueldo de los oficiales ya certificados.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, pregunta a la Tesorera Municipal, cuáles han sido los puestos que se han homologado en salario en Seguridad Publica, a lo que la Tesorera manifiesta que todos los Operativos C.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que se tienen 40 certificados, 30 ya pasaron por la homologación, 5 en espera de que los validen y 2 reprobados. Entre más estén acreditados, va subiendo el salario.

En el uso de la voz el Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo Regidor, pregunta a la Tesorera Municipal, como fue que se hizo la plantilla, ya que se ve que va de manera jerárquica, por lo que sugiere que se homologue el sueldo según el puesto para todo el Ayuntamiento.

En el uso de la voz la Contadora Publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, menciona que es un tema complicado el poder homologar todos los sueldos por el grado de responsabilidad que tiene cada director, coordinador y administrativos. Sí se hicieron algunos cambios, pero el órgano pide que se justifique.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, señala que es la primera que pide que se homologuen los sueldos de los administrativos que menos ganan. Asimismo, informa que en las administraciones no generaban el aumento, por lo que esta actual administración ira por él, en cuanto allá condiciones.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que la plantilla de personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0008-SO-03/2025	29-03-25	12:20	Se aprueba la plantilla del personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría del ejercicio fiscal 2025.

XII. Para el desahogo del punto número doce, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga de **APROBAR DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ACUERDO AL FORMATO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, con la finalidad de validar los proveedores o contratistas que ejercerán recursos de obra pública y acciones que cubran los requisitos legales que soliciten en los diferentes procedimientos de adjudicación de obras y acciones, la Dirección de Obras Públicas del Municipio integran el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con la información que proporcionen los contratistas conforme lo determine la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como la validación que expida la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, esto con fundamento al artículo 12 apartado B fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; los artículos 4 fracción XIV, 17, 25, 27, 29 Bis, 29 Ter, 29 Quater, 29 Quinquies, 29 Sexies, 29 Septies, 29 Octies, 29 Nonies, 35 fracción XIX, 54, 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; los artículos 45, 45 Bis, 45 Ter, 56, 58, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y los artículos 45 y 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90 y 93 de la Constitución de Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 1, 2, 3, 33 fracción XXI y 41 fracciones III y XI, 45 fracción XI, 47 fracciones III incisos c), d) y e), 74 Bis, 120 fracción V, 146, 147, 148 y 149 de la Ley

Municipal del Estado de Tlaxcala. Se anexa en formato por separado el padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del ejercicio fiscal 2025

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, señala que le pidió a la Dirección de Obras Públicas pudiera enlistar a todas las personas que se han venido a registrar y cumplieran con los requisitos. Previo a la priorización de obras y a la ejecución, quienes vayan a trabajar con el Ayuntamiento pasaran a realizar el pago correspondiente a la inscripción al Padrón Municipal, ya que muchas veces los hacían pagar y nunca trabajaban con ellos.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0009-SO-03/2025	29-03-25	13:26	Se aprueba el padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del ejercicio fiscal 2025.

XIII. Para el desahogo del punto número trece, contenido en el orden del día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación de catálogo parcial de precios unitarios para la ejecución de obra pública del ejercicio fiscal 2025.

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **APROBACIÓN DE CATÁLOGO PARCIAL DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga de **APROBAR EL CATÁLOGO PARCIAL DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, con la finalidad de validar los precios unitarios de obra pública para poder pagar las remuneraciones o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, esto con fundamento a los artículos 12 apartado B fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; los artículos 35 fracción

XIX, 54, 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; los artículos 45, 45 Bis, 45 Ter, 56, 58, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y los artículos 45 y 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90 y 93 de la Constitución de Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 1, 2, 3, 33 fracción XXI y 41 fracciones III y XI, 45 fracción XI, 47 fracciones III incisos c), d) y e), 74 Bis, 120 fracción V, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Se anexa por separado el catálogo parcial de precios unitarios para la ejecución de obra pública del ejercicio fiscal 2025.

COMENTARIOS

En el uso de la voz el Ciudadano Juan Munguía Cortes, Segundo Regidor, menciona que, si no hay ningún inconveniente y está dentro del marco legal, no hay ningún problema en aprobarlo.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, pregunta si la lista de precios unitarios ya fue revisada por el Órgano de Fiscalización, ya que está un poco arriba en comparación de la administración pasada.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que se tiene una comparativa del año pasado, hay muchos que nos benefician y otros que subieron, por lo que ahorita estamos en el margen.

En el uso de la voz el Ingeniero Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, realiza la petición que también deberá pasar por el análisis y dictamen ante la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, todo lo anterior fundado en el artículo 47 fracción III inciso C,D,E,G y H de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el catálogo parcial de precios unitarios para la ejecución de obra pública del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0010-SO-03/2025	29-03-25	13:35	Se aprueba el catálogo parcial de precios unitarios para la ejecución de obra pública del ejercicio fiscal 2025.

XIV. Para el desahogo del punto número catorce, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Padrón de beneficiarios de programas sociales del ejercicio fiscal 2025.

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento menciona que el Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, la **APROBACION DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, esto con fundamento a en el artículo 12 apartado B fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Al mismo tiempo señala que básicamente es el listado de las personas beneficiadas de los programas de DIF (desayunos calientes y desayunos fríos).

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, hace referencia que se tiene una situación muy complicada, ya que, entró en vigor el no consumir en escuelas ni a sus alrededores productos chatarra. En la sesión que se tuvo el día viernes, van a pedir su ayuda a ustedes como presidentes de comunidad, ya que, si encuentran puestos ambulantes cerca de la escuela, tendrán que reportarlos porque hasta COFEPRIS y USET harán esfuerzos para que no se establezcan en los alrededores. La intención es que el padrón de beneficiarios de desayunos fríos y calientes y comedores sea una validación por parte de cabildo y puedan ir siendo acreedores a mejorar la infraestructura o mejorar el material, lo anterior va de la mano con la política de no charra dentro de las escuelas ni en sus alrededores.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, solicita que se cambie el punto por “Padrón de beneficiarios de desayunos fríos y calientes del ejercicio fiscal 2025”.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que por parte de Bienestar del Estado le hicieron llegar las metas y como se van a distribuir, hay algunas comunidades que saldrán doble beneficiadas por algún tipo de indicadores, por lo que se me hizo llegar esta información para que se haga el uso correcto de los programas sociales, en la implementación de cualquiera actividad, inclusión, promoción o publicidad, relativa a los mismos. Así como en los eventos de entrega de apoyos se precise que aquellos son financiados con recursos públicos estatales. Es muy importante porque Tlaxco tiene diagnosticado que se ha hecho mal uso de los programas. Les solicita a los miembros del Cabildo que con esta invitación podamos ser muy claros que respecto a los programas de Secretaría de Bienestar es por parte del Estado.

En el uso de la voz el Ingeniero Arturo Hernández Rodríguezm Síndico Municipal, indica que, estos temas debieran ser objeto de análisis y dictaminación ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Municipio, en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción III, incisos c, d, e, g, h de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, aun mas, se tiene que tener plena certeza de que el destino de dichas participaciones no vulnere las reglas de operación previamente establecidas, y el marco legal aplicable.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el padrón de beneficiarios de desayunos fríos y calientes del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0011-SO-03/2025	29-03-25	13:55	Se aprueba el padrón de beneficiarios de desayunos fríos y calientes del ejercicio fiscal 2025.

XV. Para el desahogo del punto número quince, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del programa o priorización de obra y acciones del ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **APROBACION DEL PROGRAMA O PRIORIZACIÓN DE OBRA Y ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA O PRIORIZACIÓN DE OBRA Y ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, la propuesta realizadas de obras y acciones por los presidentes de comunidad y presidente municipal a través del Consejo de Desarrollo Municipal que es el encargado de la planeación de las acciones para la infraestructura social municipal y establecerá las prioridades en la demanda social, será responsable de la promoción, programación y seguimiento de las acciones de estos recursos para obra pública, esto con fundamento a los artículos 12 apartado B fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; los artículos 35 fracción XIX, 54, 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; los artículos 45, 45 Bis, 45 Ter, 56, 58, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y los artículos 45 y 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90 y 93 de la Constitución de Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 1, 2, 3, 33 fracción XXI y 41 fracciones III y XI, 45 fracción XI, 47 fracciones III incisos c), d) y e), 74 Bis, 120 fracción V, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Se anexa los formatos por separado por la aprobación del programa o priorización de obras y acciones del ejercicio fiscal 2025.

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que esta priorizado, sin embargo, aún no se tiene números exactos como están los expedientes técnicos, pero en esta primera priorización es para que en el mes de abril empecemos a ejecutar, con base a la priorización que como Presidentes de Comunidad hicieron llegar. Hay algunas comunidades que no han priorizado, entre ellos las Comunidades de Diego Muñoz Camargo y Buenavista.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, observa que aparte de la autorización que se pudiera llegar a obtener en cabildo, quiere como petición que también pase por el análisis y dictamen ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, todo lo anterior fundado en el artículo 47 fracción III inciso C, D, G, E y H de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, pregunta a la Presidenta Municipal, que con respecto al mantenimiento de equipamiento del pozo profundo de Atotonilco será por parte del Estado. A su vez la Presidenta Diana Torrejón Rodríguez, menciona que se tiene que cumplir con una cuota, por lo que es un tema que se tratara en la distribución, ya que se cambiaron las reglas de FAISMUN y ahora se nos exige 14 millones de priorización en agua, esto puede que nos cambie la inversión de pozo y que sea de otra obra. Tlaxco tiene como meta la planta de tratamiento, si se cumple podemos transitar, sino se verá de qué manera se puede desarrollar.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, pregunta por qué se encuentra en la priorización el pozo profundo de Metla, si se le dio mantenimiento al inicio de la administración.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, alude que el pozo ya no se recupera, la propuesta es que se les atienda a través de los Presidentes a todas las personas que piden abastecer con pipas y echar a andar con 100 mil pesos ese pozo para que se tengan 5 litros por segundo, además de cambiar la bomba. Asimismo, como la bomba será más grande el gasto de energía eléctrica es mayor. Es viable, ya que si se justifica el gasto porque fueron 100 mil pesos y ya funciona para abastecer a Atotonilco y aunque Capat trabaja en conjunto con el Presidente siguen sin darse abasto.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, pregunta a todos los Presidentes de Comunidad si están de acuerdo con la priorización, se aprueba y se desahoga el orden del día.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, entiende que cada uno tiene sus necesidades y prioridades, pero en el tema de la comisión de educación ha observado que le llegan muchas solicitudes de rehabilitación de escuelas, por lo que les pide a los Presidentes puedan considerar un recurso para las escuelas.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que con el Presidente de la Unión ya se tiene el proyecto ejecutivo completo, se detuvo porque no se tenía la donación del terreno, ya ha estado trabajando y ha tenido varias asambleas. Hay que generar proyecto ejecutivo, tener terreno y partir de ahí.

En el uso de la voz el Licenciado German Rodríguez Rodríguez, Presidente de Tecomalucan, menciona que teniendo en cuenta el comentario de la Regidora Erika, resalta que está siendo muy cuidadoso con los recursos que les está llegando a las escuelas, ya que es lamentable ver que el recurso que llega a las instituciones es lucrado que el beneficio que le dan, manifiesta de manera personal que su comunidad a la primaria ya les llegó 250 mil pesos, pero es lamentable ver como el recurso se lo gastan, por lo que es importante velar por las instituciones como Presidentes de Comunidad.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el programa o priorización de obra y acciones del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0012-SO-03/2025	29-03-25	14:01	Se aprueba el programa o priorización de obra y acciones del ejercicio fiscal 2025, quedando pendientes para su priorización de obra la comunidad de José María Morelos Buenavista y Diego Muñoz Camargo.

XVI. Para el desahogo del punto número dieciséis, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la distribución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025).

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlax., da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FAISMUN)**, el cual es el siguiente:

Distribución de los Recursos de Aportaciones Federales para el Municipio.

El ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley otorga la distribución de los recursos de las Aportaciones Federales que le corresponden al Municipio para la realización de obras o acciones en beneficio de la población para brindarle mejores servicios, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I y XXI, 47 fracción III inciso c), 57, 74 Bis fracción I, 93, 145, 146 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 4 fracción II y 20 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5, 8, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 513 fracciones III y IV, 515, 516, 519 y 520 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 86, 90, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 33 Apartado A fracción I, Apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La distribución de las obras y acciones por las aportaciones federales son las siguientes:

a) FONDO DE APORTACIONES PARA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)

INGRESOS

PARTIDA	PROGRAMA	CANTIDAD
821	APORTACIONES FEDERALES (FAISMUN)	\$48,132,638.00
	TOTAL FAISMUN	\$48,132,638.00

EGRESOS

Localidad	Nombre de la Localidad	Distribución 2024 (A)	Distribución 2025 (C) = + 100 % A. AGUA
------------------	-------------------------------	------------------------------	--

Localidad	Nombre de la Localidad	Distribución 2024 (A)	Distribución 2025 (C) = + 100 % A. AGUA
290340001	Tlaxco (Colonia Sexta Sección)	\$1,975,245.59	\$1,975,245.59
290340001	Tlaxco (Colonia Quinta Sección)	\$1,255,590.90	\$1,255,590.90
290340001	Tlaxco (Colonia Sabinal)	\$2,104,470.22	\$2,104,470.22
290340001	Tlaxco (Colonia Iturbide)	\$1,498,350.00	\$1,498,350.00
290340001	Tlaxco (Colonia Postal y Vista Hermosa)	\$2,540,925.70	\$2,540,925.70
290340001	Tlaxco (Colonia Centro)	\$2,047,500.00	\$4,580,347.89
290340001	Tlaxco (Colonia Ejidal)	\$903,070.04	\$903,070.04
290340001	Tlaxco (Colonia Tepatlaxco)	\$1,704,778.13	\$1,704,778.13
290340001	Tlaxco (Colonia San Juan)	\$769,267.08	\$769,267.08
290340002	Acopinalco del Peñón	\$2,021,250.00	\$2,238,318.00
290340006	San José Atotonilco	\$2,520,527.89	\$0.00
290340009	Capilla de Tepeyahualco	\$514,500.00	\$572,868.00
290340011	Casa Blanca	\$667,611.50	\$679,318.50
290340013	La Cienega	\$514,500.00	\$514,500.00
290340022	Graciano Sánchez	\$630,000.00	\$642,948.00
290340025	La Herradura	\$457,800.00	\$460,557.00
290340026	San Antonio Huexotitla	\$572,250.66	\$572,250.66
290340030	José María Morelos Buenavista	\$1,354,500.00	\$1,354,500.00
290340033	Lagunilla	\$1,249,516.63	\$1,393,958.63
290340037	La Magdalena Soltepec	\$735,045.32	\$735,045.32
290340038	Mariano Matamoros	\$752,958.30	\$754,861.30
290340039	Comisión Federal de Electricidad La Martinica	\$491,407.47	\$528,321.47
290340041	Las Mesas	\$514,500.00	\$547,725.50
290340044	Ojo de Agua	\$514,500.00	\$552,842.00
290340045	La Palma	\$514,500.00	\$514,500.00
290340058	La Rosa	\$514,500.00	\$514,500.00

Localidad	Nombre de la Localidad	Distribución 2024 (A)	Distribución 2025 (C) = + 100 % A. AGUA
290340059	El Rosario	\$2,022,033.95	\$2,022,033.95
290340072	San Lorenzo Soltepec	\$862,470.77	\$935,540.77
290340077	San Pedro la Cueva	\$453,142.01	\$453,142.01
290340080	Santa María Zotoluca	\$629,274.04	\$644,031.04
290340084	Tecomalucan	\$707,557.58	\$707,557.58
290340086	San José Tepeyahualco	\$914,406.08	\$970,599.08
290340094	Máximo Rojas Xalostoc	\$834,849.24	\$891,446.24
290340098	Guadalupe Huexotitla	\$342,480.43	\$343,869.43
290340101	La Unión Ejidal Tierra y Libertad	\$1,816,278.52	\$1,854,421.52
290340106	Diego Muñoz Camargo	\$203,573.31	\$203,573.31
290340113	San Diego Quintanilla	\$300,510.00	\$300,510.00
290340117	Maguey Cenizo	\$473,363.00	\$473,363.00
290340177	Las Vigas	\$557,066.86	\$561,187.86
Total de Habitantes en el Municipio		\$39,456,071.20	\$40,270,335.70

	Ejercicio Fiscal	2024	2025
	Techo financiero publicado	\$48,786,695.00	\$48,132,638.00

100%	Techo Financiero	\$48,786,695.00	\$48,132,638.00
95%	Techo Financiero	\$45,726,006.10	\$45,726,006.10
3%	Indirectos 3%	\$1,463,600.85	\$1,443,979.14
2%	Prodim 2%	\$975,733.90	\$962,652.76
	BOLSA DE APOYOS (CENTRO)	\$6,891,289.05	\$5,455,670.40
	DISTRIBUCION ENTRE COMUNIDADES	\$39,456,071.20	\$40,270,335.70

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que el año pasado llegaron cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil pesos y este año llegaron 48 millones 71 mil pesos. Eso quiere decir que hay una cantidad menor que 700 mil pesos. Menciona que platicaba con algunos Presidentes de Comunidad que el decremento no afecta tanto. Estos 700.000.00 pesos que nos llevaron menos es importante que nos ajustemos a ello y que obviamente no habrá aumento pero que ya en la priorización de cada una de sus acciones y si los Presidentes saben que, si les falta poco, Obras Publica ha ajustado para poder garantizar su objetivo.

Este fondo ira a menos, porque la doctora Claudia, creó el fondo comunitario de Pueblos Indígenas, Buenavista está considerado como pueblo indígena por parte del ITE e INPI, este fondo de FAISMUN cambio las reglas de operación y con el decremento que llego si quisiera se pudiera amortiguar. Es una gran ventaja que seamos beneficiados con la primera acción del lago Atoyac, pero se nos están condicionando 14 millones, pero en el plan maestro que se establece nos generan siete acciones que tenemos que realizar, entre ellas: la recuperación de la planta del tratamiento de Xalostoc, planta de tratamiento de la unión, planta de tratamiento de casa blanca, planta de tratamiento de La Herradura, drenaje pluvial de la Domingo Arena y drenaje sanitario de la Álvaro Obregón; son las que en este primer momento CONAGUA ya valido y con las que se pudieran ir ejecutando, el decremento es por esta cuota que se tiene en materia de agua potable, saneamiento y drenaje que se tiene que cumplir como Municipio. Por un lado, es el decremento y, por otro, es que se hizo un compromiso que las personas nos ayuden a pagar agua y predial, si en el 2025 nos apoyan para esos pagos, en el 2026 se tendrán buenas noticias. A todas las comunidades que nos apoyan con los pagos de estos servicios se le puede regresar, pero en materia de obra pública, por lo que les solicita que se pueda llegar a un consenso en este punto para ayudar a todas las comunidades.

En el uso de la voz el Ciudadano Juan Munguía Cortes, Segundo Regidor, felicita a los Presidentes de Comunidad que hicieron este ejercicio, las cuales saldrán beneficiadas. A su vez invita a las demás presidencias de comunidad a participar para que poco a poco vaya creciendo.

En el uso de la voz el Licenciado German Rodríguez Rodríguez, Presidente de Comunidad de Tecomalucan, menciona que, en la distribución del recurso, se tienen números negativos, desafortunadamente sabemos que podrían ser positivo o negativo. De igual modo considera que no es grave, por lo que comenta la Presidenta, el mayor sería 28 mil pesos. Asimismo, pide que se inicie el trabajo lo más rápido posible, por la temporada de agua y esto atrasa a todos.

Los presidentes de Comunidad mencionan su inquietud por las lluvias, ya que atrasaría los trabajos en los caminos y en el tema de drenaje.

En el uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, felicita a los compañeros presidentes de comunidad, ya que se sabe que no es una labor sencilla, cada uno tiene su particularidad. Manifiesta que entiende que quien no lo ha podido realizar debe tener alguna razón o fundamento suficiente, pero también vale la pena rescatar este punto y saber qué fue un acuerdo de cabito que se está respetando y que se está devolviendo al 100%.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta que pasa una situación con CFE, ya que se realizaron los pagos y no se reflejaron, por lo que después de que la Tesorera realice los pagos, les mandará los comprobantes a cada uno.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, menciona que en razón de que todos estos temas tendrán que ser objeto de análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 47 fracción III inciso c, d, e, g y h de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, solicita que todos los Presidentes de Comunidad levanten la mano y así manifiesten su conformidad con la distribución del recurso.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que la distribución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025), **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0013-SO-03/2025	29-03-25	14:30	Se aprueba la distribución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025).

XVII. Para el desahogo del punto número diecisiete contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la distribución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2025);

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal, menciona que este punto se desahogará pero no se votara, debido a que no se tienen montos específicos, una vez teniendo los montos se realizara una sesión de cabildo para tratar el tema de FORTAMUN.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, pregunta a la Tesorera Municipal con respecto a los compañeros de seguridad pública que no aprobaron el examen de control y confianza y por lo cual tendría que rescindir de sus servicios, por todo lo que se enlisto ¿Está considerado el monto para poder finiquitar a todas estas personas que se van? A lo que la Tesorera Municipal alude que ese monto está considerado dentro del capítulo 1000.

En el uso de la voz la Maestra Jazmín Hernández Rodríguez, Quinta Regidora, menciona que checando el monto de los uniformes tiene un monto asignado en un millón de pesos y C2 sólo 500 mil, por lo que el monto de C2 lo considera bajo y cree pertinente apostar al C2.

A lo que la Tesorera Municipal alude que se tienen considerado etapas en el C2, en la primera etapa ya se cuenta con cotización que en este momento se está presupuestando, en el tema de los uniformes, no se pueden dejar a los oficiales con los básicos. Asimismo, informa que la mayoría de los oficiales se les han sido heredados los uniformes.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Quinta Regidora, pregunta a la Tesorera, si solo se está presupuestando un uniforme por oficial y en qué consistía la primera etapa del C2, ya que este es el que nos cuida, por lo que es importante equipar al C2. A lo que la Tesorera contesta que son dos uniformes por oficial en dos periodos, con respecto al C2 manifiesta que requiere mucho mantenimiento.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que en la administración pasada solo recibieron un uniforme los policías, el monto en la distribución está considerado dos uniformes en dos momentos. Respecto del C2 cuando fue instalado, quienes lo ponen cobran 4 millones, la propuesta es para checar el tema de la luz y estén conectados todos los puntos. Otro tema preocupante es que hay C2 comunitarios que solo cuentan con pantallas y un iPad. En esta primera distribución viene armería, seguros, uniformes y combustibles.

En el tema de la maquinaria no se les cobra el diesel, no se genera algún tipo de convenio, se les presta con el diesel incluido, también el alumbrado nos genera un gran gasto y ya se pusieron más luminarias, en este caso se ponen las luminarias y se genera un censo y se van aumentando los costos al igual que los pozos de cabecera.

En el uso de la voz el Juan Munguía Cortes, Segundo Regidor, manifiesta que una de las peticiones de los policías era que también sus uniformes fueran adecuados y eso también genera un gasto. Resalta que es trabajo en conjunto para brindan esa necesidad que ellos tienen de tener un uniforme digno y sea funcional para ellos. En el tema del C2 considera que lo primero que se tiene que checar es el tema de la luz ya que el generador que tiene para emergencias es obsoleto.

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, informa que está llegando gente para policías y se les está dando prioridad a los que ya traen exámenes de control aprobados.

En el uso de la voz el Licenciado German Rodríguez Rodríguez, Presidente de Comunidad de Tecomalucan, informa que es importante considerar a las personas que traen los exámenes aprobados para que el Municipio derogue recurso para certificarlos. De igual manera hace mención que se cuentan con tres meses para tener al 100% Seguridad Pública.

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que ya se tiene un convenio con el Gobierno del Estado y un porcentaje de los exámenes no lo cobran.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, indica que todos estos temas debieran ser objeto de análisis y dictaminación ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción III, incisos c, d, e, g, h de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, aun mas, se tiene que tener plena certeza de que el destino de dichas participaciones no vulnere las reglas de operación previamente establecidas y el marco legal aplicable.

XVIII. Para el desahogo del punto número dieciocho, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la distribución del Fondo Estatal participable de los Presidentes de Comunidad del ejercicio fiscal 2025.

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE DE LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

Distribución de los Recursos de Participaciones en Incentivos Económicos para Presidencias de Comunidad y Programas Sociales.

El ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley otorga la distribución de los recursos de Participaciones en Incentivos Económicos para Presidencias de Comunidad y Programas Sociales que le corresponden al Municipio para la realización de eventos sociales y los gastos de operación de las presidencias de comunidad. De un total de Participaciones e Incentivos Económicos por \$ 72,666,437.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025, mismo donde el ayuntamiento deberá distribuir el 10% entre las presidencias de comunidad el cual representa la cantidad de \$7,266,643.70 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) menos el 10 % del ejercicio fiscal 2024 de los \$6,771,425.50 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), da un incremento a distribuir por \$495,218.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.), mismo remanente que deberá ser distribuido por el número de habitantes por comunidad, por la recaudación de predios por comunidad y por la recaudación del agua potable por comunidad.

La participación de las presidencias de comunidad será de \$15,383,922.81 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 81/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025, mismos que se integran de la siguiente manera: DIETAS por \$ 7,364,636.00 más RETRIBUCIONES ECONOMICAS EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO por \$308,355.00 más GASTOS OPERATIVOS ANUALES por \$5,793,994.17 más FIESTAS PATRIAS por \$348,230.64 más FIESTAS PATRONALES por \$348,230.64 más DIA DEL NIÑO por \$259,396.00 más DIA DE LA MADRE por \$358,328.00 más DIA DEL ABUELO por \$235,565.00 dando un total de \$15,383,922.81 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025, mismos que representan el **21.17%** del total de las Participaciones e Incentivos Económicos. De las participaciones del ejercicio fiscal 2025 que se les dará a los presidentes de comunidad de \$15,383,922.81 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025 menos el 10% de \$7,266,643.70 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2025, teniendo un incremento de más \$8,117,279.11 que representa un incremento de más del **11.17 %**. En lo que se refiere al incremento de gastos operativos será del **15%** de \$5,038,255.80 del ejercicio fiscal 2024 con un incremento de \$755,738.37 dando un total de \$5,793,994.17 para el ejercicio fiscal 2025, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I y XXI, 47 fracción III inciso c), 57, 74 Bis fracción I, 93, 145, 146 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 4 fracción II y 20 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5, 8, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 504 y 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 86, 90, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el artículo 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La distribución de los Recursos de Participaciones en Incentivos Económicos para Presidencias de Comunidad y Programas Sociales son las siguientes:

PRONOSTICO DE INGRESOS PIE	EJERCICIO 2025	RECURSO ASIGNADO A PIDCIS DE COMUNIDAD	PORCENTAJE
TOTAL DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL	72,666,437.00	15,383,922.81	21.17

COMUNIDAD	REMUNERACIONES PERSONALES			PARTICIPACION PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD					FIERAS Y EVENTOS					TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS 2025		
	DIETAS 2025	GRATIFICACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA 2025	TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONALES 2025	INF OR MA CO IN BA SE	GASTOS A COMPROMETTER MENSUAL 2024	GASTOS A COMPROMETTER ANUAL 2025	INCREMENTO PDC.GRAL.PART 15.00%	PR DY ECC ID DE MI NIS TR AG AD OS ES	TOTAL DE GASTO OPERATIVO ANUAL 2025	TOTAL DE GASTOS OPERATIVO MENSUAL 2025	FIESTAS PATRIAS 2025	FIESTA PATRIAL 2025	DIAL DEL NIÑO		DIA DE LA MADRE	DIAL DEL AMIELO
SEXTA SECCION	195,536.00	8,187.00	203,723.00		12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	7,268.76	19,320.00	6,110.00	10,064.00	6,923.00	49,685.76	421,116.02
EL SABINAL	200,168.00	8,381.00	208,549.00		12,869.85	154,438.20	23,165.73	177,603.93	14,800.33	9,279.27	29,458.00	8,034.00	12,848.00	8,034.00	67,653.27	453,806.20
COLONIA ITURBIDE	195,536.00	8,187.00	203,723.00		12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	8,660.65	24,102.00	7,498.00	11,992.00	7,498.00	59,750.65	431,180.91
QUINTA SECCION	195,536.00	8,187.00	203,723.00		12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	10,829.16	26,780.00	9,373.00	14,434.00	9,375.00	70,791.16	442,221.42
COLONIA TEPATLAXCO	193,840.00	8,116.00	201,956.00		12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	8,351.34	24,102.00	11,248.00	11,135.00	7,231.00	62,067.34	431,730.60
COLONIA POSTAL Y VISTA HERMOSA	223,240.00	9,347.00	232,587.00		13,243.65	158,923.80	23,838.57	182,762.37	15,230.20	13,918.91	30,797.00	12,051.00	5,059.00	12,051.00	73,876.91	489,226.28
COLONIA EJIDAL	194,004.00	8,123.00	202,127.00		11,535.30	138,423.60	20,763.54	159,187.14	13,265.60	8,485.94	23,020.00	7,498.00	11,548.00	7,498.00	58,049.94	419,364.08

COLONIA SAN JUAN	193,980.00	8,122.00	202,102.00	11,606.70	139,280.40	20,892.06	160,172.46	13,347.71	6,805.47	18,087.00				45,749.47	408,023.93	
DIEGO MUÑOZ CAMARGO	145,616.00	6,097.00	151,713.00	8,304.45	99,653.40	14,948.01	114,601.41	9,550.12	4,659.72	2,878.00		5,892.00	9,073.00	5,892.00	20,526.72	286,841.13
GRACIANO SANCHEZ	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,840.20	130,082.40	19,512.36	149,594.76	12,466.23	8,248.24	16,443.00		4,687.00	7,365.00	937.00	40,704.24	392,255.00
LAS VIGAS	193,840.00	8,116.00	201,956.00	9,885.00	118,620.00	17,793.00	136,413.00	11,367.75	7,423.42	5,000.00		5,301.00	5,356.00	5,356.00	29,486.42	367,855.42
ACOPINALCO DEL PEÑON	223,216.00	9,346.00	232,562.00	13,024.20	156,290.40	23,443.56	179,733.96	14,977.83	16,496.48	15,000.00		4,820.00	7,423.00	4,820.00	69,404.48	481,700.44
EL ROSARIO	223,240.00	9,347.00	232,587.00	13,024.20	156,290.40	23,443.56	179,733.96	14,977.83	16,496.48	28,789.00		10,712.00	16,496.00	10,700.00	70,697.48	483,018.44
MAGUEY CENIZO	193,840.00	8,116.00	201,956.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	4,820.40	13,389.00		4,687.00	7,365.00	2,410.00	32,671.40	371,036.26
UNION EIJAL TIERRA Y LIBERTAD	223,240.00	9,347.00	232,587.00	13,024.20	156,290.40	23,443.56	179,733.96	14,977.83	15,465.45	28,119.00		10,043.00	15,465.00	10,043.00	79,135.45	491,456.41
MARIANO MATAMOROS	193,840.00	8,116.00	201,956.00	11,249.70	134,996.40	20,249.46	155,245.86	12,937.16	10,722.28	21,376.00		6,963.00	10,714.00	6,963.00	56,738.28	413,940.14
CASA BLANCA	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	10,712.00	24,102.00		8,034.00	10,712.00	7,727.00	61,287.00	409,070.36
LAGUNILLA	193,840.00	8,116.00	201,956.00	12,068.70	144,824.40	21,723.56	166,548.06	13,879.01	13,403.39	26,719.00		8,704.00	13,403.00	8,704.00	70,933.39	439,437.45
SAN DIEGO QUINTANILLA	165,084.00	6,912.00	171,996.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	3,093.09	6,166.00		4,687.00	7,365.00	2,009.00	23,320.09	331,724.95
LA CIENEGA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	5,704.14	12,332.00		4,820.00	7,423.00	4,017.00	34,296.14	372,673.50
SAN JOSE ATOTONILCO	223,216.00	9,346.00	232,562.00	13,433.70	161,204.40	24,180.66	185,385.06	15,448.76	20,620.60	39,000.00		13,390.00	20,621.00	13,390.00	107,021.60	524,968.66
SAN PEDRO LA CUEVA	185,624.00	7,772.00	193,396.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,159.40	12,332.00		4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,711.40	362,516.26
LA HERRADURA	185,624.00	7,772.00	193,396.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,186.18	12,332.00		4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	362,543.04
SAN ANTONIO HUEXOTITLA	193,980.00	8,122.00	202,102.00	10,430.70	125,168.40	18,775.26	143,943.66	11,995.31	8,248.24	16,443.00		5,356.00	8,248.00	5,356.00	43,651.24	389,696.90
GUADALUPE HUEXOTITLA	182,208.00	7,629.00	189,837.00	9,229.50	110,754.00	16,613.10	127,367.10	10,613.93	3,711.71	13,390.00		4,687.00	7,365.00	2,410.00	31,563.71	348,767.81
SAN JOSE TEPEYAHUALCO	193,840.00	8,116.00	201,956.00	11,113.20	133,358.40	20,003.76	153,362.16	12,780.18	12,051.00	17,000.00		4,017.00	10,712.00	5,892.00	49,672.00	404,990.16
SAN LORENZO SOLTEPEC	193,840.00	8,116.00	201,956.00	11,113.20	133,358.40	20,003.76	153,362.16	12,780.18	10,310.30	20,554.00		8,034.00	10,712.00	5,892.00	55,502.30	410,820.46

SANTIAGO TECOMALUCAN	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	9,073.05	24,102.00	8,034.00	10,712.00	5,892.00	57,813.05	405,596.41
LA PALMA	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	7,423.42	14,799.00	4,820.00	7,423.00	4,017.00	38,482.42	386,265.78
LA ROSA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	10,430.70	125,168.40	18,775.26	143,943.66	11,995.31	6,186.18	7,600.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	28,006.18	364,499.84
LAS MESAS	184,812.00	7,738.00	192,550.00	9,885.00	118,620.00	17,793.00	136,413.00	11,367.75	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	361,701.18
MAXIMO ROJAS XALOSTC	184,812.00	7,738.00	192,550.00	11,712.75	140,553.00	21,082.95	161,635.95	13,469.66	13,390.00	26,780.00	8,034.00	10,712.00	6,695.00	65,611.00	419,796.95
LA MAGDALENA SOLTEPEC	185,624.00	7,772.00	193,396.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	8,660.65	17,265.00	5,624.00	8,661.00	5,624.00	45,834.65	385,058.01
J.M.M. BUENAVISTA	223,240.00	9,347.00	232,587.00	10,840.20	130,082.40	19,512.36	149,594.76	12,466.23	14,434.42	27,450.00	9,373.00	14,434.00	9,373.00	75,064.42	457,246.18
SANTA MARIA ZOTOLUCA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	10,311.00	123,732.00	18,559.80	142,291.80	11,857.65	6,186.18	15,010.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	35,416.18	370,257.98
CAPILLA TEPEYAHUALCO	184,812.00	7,738.00	192,550.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,186.18	18,386.00	8,034.00	6,186.00	4,017.00	42,809.18	371,768.04
OJO DE AGUA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	9,923.55	119,082.60	17,862.39	136,944.99	11,412.08	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	362,233.17
C.F.E. LA MARTINICA	180,800.00	7,570.00	188,370.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	357,517.04
TOTAL	7,364,636.00	308,355.00	7,672,991.00	419,854.65	5,038,255.80	755,738.37	5,793,994.17	482,832.85	348,230.64	715,418.00	259,396.00	358,328.00	235,565.00	1,916,937.64	15,383,922.81

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Ciudadano Agustín Nava Huerta, Séptimo Regidor, solicita a la presidenta y a la tesorera que les considerara a los regidores en este punto, ya que tienen una carga con las solicitudes que les llegan.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que la finalidad del 15% más en los gastos a comprobar es que ya no pongan de su bolsa, ya que sabe que algunos presidentes ponen para salir de los compromisos.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, menciona que como presidentes de comunidad se han acercado a los regidores a solicitar apoyo para diferentes actividades, por esta situación nos hacen la observación de la Tesorería Municipal, ya que solicitan a

regidores y sindico para el mismo objetivo, derivado de esto estamos teniendo ya una observación por el órgano, por lo que aminoraremos el apoyo a las solicitudes. Por lo anterior solicita la comprensión de todos los presidentes.

En el uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, comenta que en el transcurso de la semana se tuvo una reunión con el contador, el comenta que no se puede aportar para el mismo fin los 7 regidores. De igual manera informa que lo más importante es que conozcan el monto que se cuenta para gastos a comprobar, ya que es menor que el de los Presidentes de Comunidad y no cuentan con recurso para Obra Pública.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, pide a los Presidentes de Comunidad la comprensión respecto al tema de los apoyos solicitados a regidores, ya que no es cuestión de no querer apoyarlos, la buena voluntad se tiene desde un principio.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de la distribución del Fondo Estatal participable de los Presidentes de Comunidad del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, por lo que una vez desahogado el punto con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0015-SO-03/2025	29-03-25	14:50	Se aprueba la distribución del Fondo Estatal participable de los Presidentes de Comunidad del ejercicio fiscal 2025.

RECESO

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 60 y 63 del Reglamento Interno del Municipio de Tlaxco, declara receso, y se retomara la sesión el día 1 de abril del año en curso a las 09:30 horas, en el salón de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Tlaxco.

XIX. Para el desahogo del punto número diecinueve, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de prestaciones de prima vacacional y gratificaciones de fin de año al personal de confianza del ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PRESTACIONES DE PRIMA**

VACACIONAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO AL PERSONAL DE CONFIANZA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual es el siguiente:

El ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, el **PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS O SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA** o como se les denomine que no son de elección popular se le otorgara **PRIMAS VACACIONALES** equivalente al 60% sobre los sueldos que le correspondan durante los dos periodos vacacionales , **GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)** el cual no podrá ser menor de 40 días de salario que estará comprendido en el presupuesto de egresos y otras que por ley les corresponda, mismas percepciones que deberán estar aprobadas en las partidas presupuestales contempladas en el Presupuesto de Egresos y en el tabulador y en la plantilla de personal del ejercicio fiscal **2025** de este Municipio. La Ley laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su artículo 11 fracción V establece que las prestaciones de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, días de descanso obligatorio y maternidad se harán extensivas a los servidores públicos de confianza, ya que dichas prestaciones son irrenunciables. Así mismo el artículo 8 de la Ley laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios aplica supletoriedad de lo que no esté previsto podrá inmovilizar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo y los principios generales del derecho y de justicia social que deriven del mismo, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad, y los tratados celebrados y aprobados en términos del artículo 133 de la referida constitución federal. Por consiguiente los trabajadores, empleados o servidores públicos como se les denomine tienen una relación laboral subordinada donde reciben órdenes y se les fija horario y lugar de trabajo, sabemos que este artículo 5 fracción VI de la Ley laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios se contrapone contra sus derechos laborales que son irrenunciables y sus remuneraciones o retribuciones están integradas por toda percepción en efectivo o en especie como dietas, aguinaldos, gratificaciones, primas vacacionales, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que este acordada en su contrato laboral como lo establece el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 23, 33 fracción I, 40, 41 fracción VIII, 72 fracción VII, 73 fracción XIII, 79, 93, 95, 100, 101, 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 8, 11 fracción V, 23, 25, 28 29, 30, 31, y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 2, 3, 288, 294 fracción IV, 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 14 último párrafo, 1, 115 fracciones I, II y IV, 123, 127 fracciones I, III y V y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 10, 11 y 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el artículo 17 de la Ley Federal de Trabajo vigente, los artículos 1 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 93 fracción III, 95, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, menciona que una de las peticiones es que se le suba al sueldo a algunas personas.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, resalta que ella es una de las más interesadas en que se homologue el sueldo, por lo que está presupuestado un 3%. Algunos puestos ya se han puesto en consideración, valdría la pena ver por los 40 administrativos que tienen un salario bajo.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que prestaciones de prima vacacional y gratificaciones de fin de año al personal de confianza del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0016-SO-03/2025	01-04-25	11:02	Se aprueba las prestaciones de prima vacacional y gratificaciones de fin de año al personal de confianza del ejercicio fiscal 2025.

XX. Para el desahogo del punto número veinte, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la retribución económica extraordinaria y/o bono y/o compensación a integrantes en funciones del Ayuntamiento del ejercicio fiscal 2025.

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlax., da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA Y/O BONO Y/O COMPENSACIÓN A INTEGRANTES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, el **PAGO DE RETRIBUCIONES ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS Y/O BONO Y/O COMPENSACIÓN A LOS INTEGRANTES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, con un equivalente a los 15.20 días que se le dé a los servidores públicos de confianza respecto a sus prestaciones, mismas se otorgaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, ya que fueron presupuestadas y autorizadas en las partidas presupuestales están contempladas en el Presupuesto de Egresos y en el tabulador y plantilla de personal del ejercicio fiscal **2025** de este Municipio, mismas que no afecta la atención de las demandas sociales ni los activos del municipio y cumple con los criterios de austeridad, equidad y proporcionalidad de la Hacienda Pública Municipal, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 23, 33 fracción I, 40, 72 fracción VII, 73 fracción XIII, 93, 95, 100, 101, 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3, 288, 294 fracción IV y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 93 fracción III, 95, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y los artículos 1, 115 fracciones I, II y IV y 127 fracciones I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La **RETRIBUCIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA Y/O**

BONO Y/O COMPENSACIÓN A INTEGRANTES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, será de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Descripción	Retribución Económica Extraordinaria
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	33,498.00
SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA	25,886.00
SEXTO REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
TERCER REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
CUARTO REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
QUINTO REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
SEGUNDO REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
SEPTIMO REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
PRIMER REGIDOR	REGIDURIA	11,858.00
TOTAL		142,390.00

Descripción	Descripción	Retribucion Economica Extraordinaria
C.F.E. LA MARTINICA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,570.00
SEXTA SECCION	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,187.00
SAN ANTONIO HUEXOTITLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,122.00
GUADALUPE HUEXOTITLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,629.00
DIEGO MUÑOZ CAMARGO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	6,097.00
LA HERRADURA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,772.00
EL ROSARIO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	9,347.00
COLONIA TEPATLAXCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
MARIANO MATAMOROS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
ACOPINALCO DEL PEÑON	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	9,346.00
MAGUEY CENIZO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
J.M.M. BUENAVISTA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	9,347.00
GRACIANO SANCHEZ	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00

Descripción	Descripción	Retribucion Economica Extraordinaria
COLONIA SAN JUAN	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,122.00
LA CIENEGA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
COLONIA POSTAL Y VISTA HERMOSA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	9,347.00
LA ROSA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
EL SABINAL	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,381.00
CAPILLA TEPEYAHUALCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
COLONIA ITURBIDE	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,187.00
QUINTA SECCION	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,187.00
LAS MESAS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
SANTA MARIA ZOTOLUCA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	9,347.00
LA PALMA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
SAN JOSE ATOTONILCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	9,346.00
LAS VIGAS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
SAN JOSE TEPEYAHUALCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
SAN PEDRO LA CUEVA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,772.00
LA MAGDALENA SOLTEPEC	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,772.00
COLONIA EJIDAL	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,123.00
OJO DE AGUA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
SANTIAGO TECOMALUCAN	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
SAN DIEGO QUINTANILLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	6,912.00
MAXIMO ROJAS XALOSTOC	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	7,738.00
CASA BLANCA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
LAGUNILLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
SAN LORENZO SOLTEPEC	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	8,116.00
TOTAL		308,355.00

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que la retribución económica extraordinaria y/o bono y/o compensación a integrantes en funciones del Ayuntamiento del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0017-SO-03/2025	01-04-25	11:05	Se aprueba la retribución económica extraordinaria y/o bono y/o compensación a integrantes en funciones del Ayuntamiento del ejercicio fiscal 2025.

XXI. Para el desahogo del punto número veintiuno contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de pago de vacaciones a servidores públicos y compensaciones por tiempo extraordinario o resultados del ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PAGO DE VACACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y COMPENSACIONES POR TIEMPO EXTRAORDINARIO O RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga el **PAGO DE VACACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS** que no hayan disfrutado sus periodos vacacionales, siempre y cuando se demuestre que por carga de trabajo de sus respectivas unidades administrativas, no pueden disfrutar de sus periodos vacacionales o por la separación de su cargo, puesto o plaza y de que no hayan disfrutado de sus periodos vacacionales, así mismo de **COMPENSACIONES POR TIEMPO EXTRAORDINARIO O RESULTADOS** siempre que haya disponibilidad presupuestaria o se halla autorizado en las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos y Plantillas del ejercicio fiscal **2025**, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 23, 33 fracción I, 40, 41 fracción VIII, 72 fracción VII, 73 fracción XIII, 79, 93, 95, 100, 101, 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 8, 11 fracción V, 23, 25, 28 29, 30, 31, y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 2, 3, 288, 294 fracción IV, 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 14 último párrafo, 1, 115 fracciones I, II y IV, 123, 127 fracciones I, III y V y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 10, 11 y 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el artículo 17 de la Ley Federal de Trabajo vigente, los artículos 1 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 93 fracción III, 95, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que el pago de vacaciones a servidores públicos y compensaciones por tiempo extraordinario o resultados del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, por lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0018-SO-03/2025	01-04-25	11:09	Queda aprobado el pago de vacaciones a servidores públicos y compensaciones por tiempo extraordinario o resultados del ejercicio fiscal 2025.

XXII. Para el desahogo del punto número veintidós, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de exención de caución de los servidores públicos del ejercicio fiscal 2025.

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE EXENCIÓN DE CAUCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, la **EXENCIÓN DE CAUCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, con el antecedente en el ejercicio de sus funciones que ha desempeñado en el Municipio al **C.P. YAZMIN FLORES ROMANO** con el puesto de Tesorera Municipal del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala así como los funcionarios que manejan recursos directamente como **CAJERO DE TESORERÍA MUNICIPAL, PRESIDENTES DE COMUNIDAD, DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL y ENCARGADO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN**, ha demostrado probidad, honestidad y honradez en el manejo de fondos públicos y manifestó que no tiene la solvencia económica para poder contratar una fianza de caución por manejo de fondos públicos. Por tal motivo este Ayuntamiento ha determinado exentarlas de contratar la fianza de caución por el manejo de los fondos públicos de este ejercicio fiscal **2025**, mas no de la responsabilidad que en su momento le determine el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala al causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal por el manejo de fondos y valores municipales o por irregularidades en el ejercicio, pago, recaudación o concentración de los recursos públicos del municipio transferidos por el Gobierno Federal o Estatal, o de los concertados o convenios que realice el municipio con la Federación o el Estado, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I y XV, 35, 36, 37, 38 y 73 fracción XIV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 49 fracciones I, III, V, VI y VII, 52 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Maestra Jazmín Hernández Rodríguez, Quinta Regidora, pregunta que, dado que es una situación que esta normada por Ley al hacer la aprobación en cabildo, ¿no se incurre en alguna falta? A su vez la Tesorera Municipal manifiesta que no hay alguna consecuencia al aprobar la propuesta.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de la exención de caución de los servidores públicos del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobada por mayoría, (8) votos a favor y un voto en contra del Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, ya que expresa que no se tienen antecedentes o justificación alguna y la Ley no lo permite.** Lo anterior expuesto con fundamento en el artículo 36 párrafo primera de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0019-SO-03/2025	01-04-25	11:13	Queda aprobada la exención de caución de los servidores públicos del ejercicio fiscal 2025.

XXIII. Para el desahogo del punto número veintitrés, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de otorgar la facultad a la Tesorera Municipal, Director del DIF Municipal, Regidores, Sindico y Presidentes de Comunidad de realizar adquisiciones en efectivo para los gastos operativos para el buen funcionamiento del Municipio en el ejercicio fiscal 2025.

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ**, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE OTORGAR LA FACULTAD A LA TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE REALIZAR ADQUISICIONES EN EFECTIVO PARA LOS GASTOS OPERATIVOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, **APRUEBA OTORGAR LA FACULTAD A LA TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE REALIZAR ADQUISICIONES EN EFECTIVO PARA LOS GASTOS OPERATIVOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, ya que el municipio carece de servicios financieros liberando al municipio de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, débito, de servicios, o de los denominados monederos electrónicos autorizados por el servicio de administración tributaria, siempre y cuando dichas erogaciones tenga disponibilidad presupuestaria y este autorizada dicha erogación por el ayuntamiento y podrá hacerlo con reposición de fondo fijos a nombre del **TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD** de facturas pagadas en efectivo menores de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100

M.N.), siempre y cuando el municipio se encuentre en localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. En lo que se refiere a tiendas de autoservicio de conveniencia no hay límite, siempre y cuando los productos de bienes o servicios no se puedan fraccionar a montos menores de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracciones I, XLVI, 41 fracción IV y V, 42 fracciones IV y X, 95, 99, 100 y 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 3 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1 y 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

COMENTARIOS

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, manifiesta que este punto pase a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En el uso de la voz la Contadora Publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, manifiesta que se tiene como límite 5 mil pesos, el tema de la comprobación queda igual, es responsabilidad de cada quien llevar en orden la comprobación.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, le solicita a la Tesorera Municipal que se les genere una ficha técnica con los pasos de que si se supera algún monto que aplica, sino supera un monto que es lo que aplica.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de otorgar la facultad a la Tesorera Municipal, Director del DIF Municipal, Regidores, Sindico y Presidentes de Comunidad de realizar adquisiciones en efectivo para los gastos operativos para el buen funcionamiento del Municipio en el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0020-SO-03/2025	01-04-25	11:32	Queda aprobado otorgar la facultad a la Tesorera Municipal, Director del DIF Municipal, Regidores, Síndico y Presidentes de Comunidad de realizar adquisiciones en efectivo para los gastos operativos para el buen funcionamiento del Municipio en el ejercicio fiscal 2025.

XXIV. Para el desahogo del punto número veinticuatro, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de realizar préstamos entre fondos por causas de fuerza mayor en el ejercicio fiscal 2025;

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REALIZAR PRESTAMOS ENTRE FONDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, la **APROBACIÓN DE REALIZAR PRESTAMOS ENTRE FONDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, siempre y cuando sea para pago de gastos de nómina, servicio de energía eléctrica de agua potable, alumbrado público, entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de varios fondos o algún otro gasto cuando se presente situaciones imprevistas y se cuente con los recursos necesarios con disponibilidad presupuestaria y justificación financiera, esto debido a que el calendario de liberación de recursos de los diferentes fondos que integran a las Participaciones e Incentivos Económicos y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios es a partir del 25 al 30 o 31 de cada mes y no tenemos la capacidad financiera para sufragar estos gastos en esas fechas, esto con fundamento en su artículo tercero en su página 3 del **ACUERDO DONDE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el Periódico Oficial No. 7 Cuarta Sección del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 12 de Febrero de 2025 y el **ACUERDO DECIMO DONDE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, publicado en el Periódico Oficial Numero 1 Extraordinario del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de Enero de 2025 Pagina 6.

Así mismo no se cobrara ningún tipo de interés por realizar prestamos entre fondos siempre y cuando sean justificables y estos sean reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria de origen del fondo en un plazo no mayor de tres meses, a partir de la fecha que realizo el préstamo entre fondos o en su caso que los prestamos entre fondos que se realicen en el último trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, estos se reintegraran a más tardar el quince de enero del ejercicio fiscal posterior al ejercicio fiscal de que se trate, esto con el fin de aplicar debidamente los recursos para su oportuna revisión y fiscalización y así cumplir con el marco legal que establece el destino específico en que fueron autorizados en el presupuesto dichos recursos. En lo que se refiere en el año elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, la devolución de los préstamos entre fondos será a más tardar el 30 de agosto del año en que se realice el cambio de ayuntamiento. En caso de que el servidor público responsable no devuelva oportunamente el préstamo entre fondos y esto origine que no se aplique los recursos en base al marco legal que establece el destino específico en que fueron autorizados en el presupuesto, se le iniciara el procedimiento de responsabilidades administrativas, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracción I, 35, 36, 37, 38, 41 fracción IV, 73 fracciones I, II y VII, 95, 98, 99, 100, 106, 107 y 110 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 49 fracciones I, III, V, VI y VII, 52 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los artículos 2, 3, 7, 292-A, 302, 309 segundo párrafo, 311 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 9, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 7, 54 fracción XVII inciso a), 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 69 párrafo tercero y

cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 115 fracciones I, II y IV y 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicito a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifestaran levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia la aprobación de realizar préstamos entre fondos por causas de fuerza mayor en el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobada por mayoría, (8) votos a favor y un voto en contra del Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, ya que no se tienen antecedentes o justificación alguna y la Ley no lo permite.** Lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0021-SO-03/2025	01-04-25	11:36	Se aprueba realizar préstamos entre fondos por causas de fuerza mayor en el ejercicio fiscal 2025.

XXV. Para el desahogo del punto número veinticinco, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de que los registros contables y presupuestales por gastos a comprobar no sea mayor a tres meses en el ejercicio fiscal 2025;

El C. **JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE QUE LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES POR GASTOS A COMPROBAR NO SEA MAYOR A TRES MESES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga, la **APROBACIÓN DE QUE LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES POR GASTOS A COMPROBAR NO SEA MAYOR A TRES MESES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**, a los servidores públicos de las diferentes unidades administrativas que manejen recursos del erario público municipal para el desempeño de sus funciones, mismos recursos que deberán justificar con documentación comprobatoria original que respalde las operaciones contables y presupuestales en un plazo no mayor de tres meses, mismo plazo que iniciara a partir de la fecha que se liberó dicho recurso al servidor público o en su caso cuando los recursos se liberen al servidor público en el último trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, estos se comprobaran a más tardar el quince de enero del ejercicio fiscal posterior al ejercicio fiscal de que se trate, esto con el fin de aplicar debidamente los recursos para su oportuna revisión y fiscalización y así cumplir con el marco legal que establece el destino específico en que fueron autorizados en el presupuesto dichos recursos. En lo que se refiere en el año elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, la comprobación se hará a más tardar los primeros cinco días naturales después de haber terminado el mes que se trate, excepto el mes de agosto que la comprobación se hará a más tardar el 25 de agosto del año en que se realice el cambio de ayuntamiento. En caso de que el servidor público responsable no compruebe oportunamente se le iniciara el procedimiento de responsabilidades administrativas, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33

fracciones I y IV, 35, 36, 37, 38, 41 fracción IV, 73 fracciones I, II y VII, 95, 98, 99, 100, 106, 107 y 110 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 1, 2, 49 fracciones I, III, V, VI y VII, 52 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los artículos 2, 3, 7, 292-A, 302, 309 segundo párrafo, 311 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 9, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 7, 54 fracción XVII inciso a), 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 115 fracciones I, II y IV y 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMENTARIOS

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, pregunta que si existe alguna garantía de que se cumpla en el término de tres meses. A lo que la Tesorera Municipal alude que es responsabilidad de cada quien, ya que si no se cumple quedaran como deudores diversos, hasta que entreguen la comprobación es como serian nuevamente acreedores, lo anterior se solicita mediante oficio y se deben acercar a la Tesorería Municipal y tener un buen orden.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, pregunta si los regidores también están considerados en este punto, a lo que la Tesorera Municipal manifiesta que si están considerados.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia que los registros contables y presupuestales por gastos a comprobar no sea mayor a tres meses en el ejercicio fiscal 2025, **queda aprobado por unanimidad de votos**, por lo que una vez desahogado el punto con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0022-SO-03/2025	01-04-25	11:43	Queda aprobado que los registros contables y presupuestales por gastos a comprobar no sea mayor a tres meses en el ejercicio fiscal 2025.

XXVI. Para el desahogo del punto número veintiséis, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación de personal servicios profesionales o asimilables a salarios por no contar con personal capacitado para trabajos especializados del ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala, da lectura al contenido de este punto, por la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS PROFESIONALES O ASIMILABLES A SALARIOS POR NO CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJOS ESPECIALIZADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual es el siguiente:**

El ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga la **CONTRATACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS PROFESIONALES O ASIMILABLES A SALARIOS**, dependiendo del dictamen de las áreas que no cuenten con el personal capacitado o disponible para la realización de las actividades respecto a sus funciones de cada área que lo necesite de acuerdo a las condiciones que se convenga en las funciones, actividades o trabajos especializados encomendados o de aquellas personas físicas con actividades empresariales que nos otorguen un bien o servicio y se les pague bajo la modalidad de asimilables a salarios. Este personal se contratara de acuerdo a las condiciones que se convenga en las funciones, actividades o trabajos encomendados, así como las condiciones o retribuciones económicas que se convengan en el contrato y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracción I, 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 1272, 1273 , 1275, 1280 y 1281 del Código Civil del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, los artículos 1 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 93 fracción III, 95, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

COMENTARIOS

En el uso de la voz el Licenciado Eduardo Vázquez Díaz, Presidente de Comunidad de San Lorenzo Soltepec, menciona que ha platicado con los compañeros de Seguridad Publica, los cuales comentaban que les estaba haciendo falta a una persona de seguridad pública que los asesorara. Otra situación que se ha encontrado es en el tema del drenaje y agua potable, por lo que le gustaría que se tuviera personal encargado de las Comunidades.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de que de la contratación de personal servicios profesionales o asimilables a salarios por no contar con personal capacitado para trabajos especializados del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobada por mayoría, (8) votos a favor y un voto en contra** del Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, ya que la contratación externa siempre será observada por el ASF y OFS, en virtud de que el municipio cuenta con áreas técnicas y especializadas para realizar las tareas encomendadas, por lo que, deben contar con el personal suficiente y capacitado para enfrentar todas las contingencias que emerjan. Lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0023-SO-03/2025	01-04-25	11:48	Queda aprobada la contratación de personal, servicios profesionales o asimilables a salarios por no contar con personal capacitado para trabajos especializados del ejercicio fiscal 2025.

XXVII. Para el desahogo del punto número veintisiete, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para la gestión y ejecución de proyectos con recursos federales del ejercicio fiscal 2025.

El **C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ** Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **TLAXCO** Tlaxcala., da lectura al contenido de este punto, por la **APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual es el siguiente:

El Ayuntamiento aprueba con la facultad que la ley le otorga la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS FEDERALES**, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, estén disponibles dichos recursos federales y que beneficien al Municipio, esto con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 33 fracción I, 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 1272, 1273 , 1275, 1280 y 1281 del Código Civil del Estado de Tlaxcala, los artículos 7, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 1 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMENTARIOS

En el uso de la voz la Licenciada Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, menciona que en caso de que llegara algún gestor tendría que pasar por el Comité de Adquisiciones.

En el uso de la voz la Contadora Publico Yazmin Flores Romano, Tesorera Municipal, menciona que sí tendría que pasar por el Comité de Adquisiciones, ya sea para adquisiciones o la contratación de servicios.

En el uso de la voz el Licenciado Edwards Herrera González, Cuarto Regidor, pregunta que en el tema de ejecución ¿A qué se refiere? A lo que la Tesorera Municipal alude que ejecución se refiere a que sea palpable y la cual lleva un procedimiento, ya que primero tendría que someterse al Comité de Adquisiciones y hacer un análisis de la propuesta.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Fránquiz Dávila, Sexta Regidora, manifiesta que será obligatorio que pase por el Comité de Adquisiciones y este lo autorice.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia de la contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para la gestión y ejecución de proyectos con recursos federales del ejercicio fiscal 2025, **queda aprobada por mayoría, (8) votos a favor y un voto en contra** del Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, ya que la contratación externa siempre será observada por el ASF y OFS, en virtud de que el municipio cuenta con áreas técnicas y especializadas para realizar las tareas encomendadas, por lo que, deben contar con el personal suficiente y capacitado para enfrentar todas las contingencias que emerjan. Lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0024-SO-03/2025	01-04-25	11:54	Queda aprobada la contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para la gestión y ejecución de proyectos con recursos federales del ejercicio fiscal 2025, previo a la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios.

XXVIII. Para el desahogo del punto número veintiocho, contenido en el orden del día, relativo a la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de cabildo para que el Ayuntamiento participe dentro del componente de servicios ambientales a través de fondos concurrentes.

En el uso de la voz el Ingeniero Miguel Ángel Hernández Munguía, Coordinador de Desarrollo Rural, señala que la intención que se tiene como Ayuntamiento es participar en el programa de servicio Ambientales que trae CONAFOR, por lo que nos piden que salga un acuerdo de cabildo donde se tiene la intención de poder participar, sobre todo porque es un programa de fondos concurrentes, como Ayuntamiento nos toca hacer una aportación del 50%.

Este programa ya se ha venido trabajando en años anteriores, en la administración pasada participo el Ejido de El Rosario y el Ejido de Matamoros.

La finalidad del programa es preservar las áreas forestales, es decir, que no haya intervención alguna, que toda la flora y la fauna permanezca en el área que vayamos a proponer. Apoyan 400 pesos por hectárea y estos 400 pesos por hectárea a nosotros con Ayuntamiento nos corresponde dar el 50% que serían 200 pesos por hectárea.

Nos piden el mínimo de 500 hectáreas. Por lo que la propuesta es trabajar con 900 hectáreas en tres ejidos. Aun no se define que ejidos serán los que van a entrar, una vez que tengamos definido eso, se firmara un convenio con CONAFOR y se hace la aportación a un fondo de CONAFOR y este en su comento hará la dispersión a las cuentas del Ayuntamiento.

El recurso se destina para la adquisición de equipo y herramienta para personal de los ejidos. Asimismo, se destina para señaléticas y algunos letreros para la conservación del área que propongamos en CONAFOR, por lo que si nosotros de alguna manera estamos en la posición de poder participar para el tema de las 900 hectáreas como Ayuntamiento teníamos que hacer una aportación de \$540.000.00 pesos en tres años, es decir, por año tendríamos que estar aportando \$180.000.00 pesos para poder participar con 900 hectáreas durante tres años.

A grandes rasgos así funciona el programa, la idea y la intención es que participemos porque el Municipio de Tlaxco tiene una gran parte de masa forestal y de alguna manera cuidar nuestros bosques.

En el uso de la voz el Maestro Arturo Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, pregunta si ¿ya hay convocatoria para la selección de estas hectáreas o está por abrir la convocatoria? A lo que el ingeniero Miguel Ángel Hernández Munguía, Coordinador de Desarrollo Rural alude que la convocatoria cerraba desde el 31 de marzo y fue ampliada hasta el 14 de abril del presente año. Por lo anterior se requiere el acuerdo por cabildo para poder entrar al programa

En el uso de la voz el Ciudadano Isidro García Lira, Presidente de Comunidad de La Ciénega, menciona que se tendría que ver también a las Comunidades, no solo a los ejidos, ya que ellos cuentan con varios apoyos y las comunidades no. A lo que el Coordinador de Desarrollo Rural manifiesta que en el lugar donde está su comunidad es propiedad privada y las reglas de operación son muy claras.

En el uso de la voz el Licenciado Eduardo Vázquez Díaz, Presidente de San Lorenzo Soltepec, menciona que si se podría considerar al ejido de San Lorenzo Soltepec. Asimismo, manifiesta que tienen un problema de caza de animales en dicho ejido por lo que le gustaría preservar la vida silvestre, por lo que sugiere que se tenga a consideración el ejido en mención.

En el uso de la voz el Ingeniero Miguel Ángel Hernández Munguía, menciona que las reglas del programa son muy claras pero que si cumple con los requisitos puede entrar, ya que el programa está más enfocado a la flora.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, pregunta si cuenta con propuestas de ejidos que considere que si cumplen con las reglas de operación del programa y sugiere que a petición de los Presidentes de Comunidad se checara si pueden entrar algunas comunidades. A lo que el Ingeniero Miguel Ángel Hernández Munguía, Coordinador de Desarrollo Rural manifiesta que tiene identificado la parte forestal en los ejidos de Matamoros, Rosario, las Vigas, El Peñón, San Agustín, Atotonilco, Iturbide, ya que son los ejidos que tiene masa forestal. El año pasado estuvo participando el Rosario y Matamoros y ahorita se está valorando si puede entrar San Agustín, El Peñón, Atotonilco o Iturbide; aún no se definen los ejidos que puedan entrar. En el tema de que, si pueden entrar algunas comunidades, es que no se tendría la formalidad jurídica, pero se revisará.

En el uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, resalta que en algún momento pregunto porque tenía dudas sobre el tema forestal y precisamente las comunidades que no tienen monte nos quedamos fuera, por lo que le solicita al Coordinador de Desarrollo Rural, los puedan asesorar con las reglas de operación y considerar a los ejidos que no han sido beneficiados con este tipo de apoyos.

En uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que, en caso de estar de acuerdo con el punto presentado, lo manifiesten levantando la mano para su aprobación. Por lo anterior expuesto se deja constancia que para que el Ayuntamiento participe dentro del componente de servicios ambientales a través de fondos concurrentes, **queda aprobado por unanimidad de votos**, lo anterior con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Fecha	Hora	Acuerdo
0025-SE-03/2025	01-04-25	12:07	Se aprueba que el Ayuntamiento participe dentro del componente de servicios ambientales a través de fondos concurrentes.

XXIX. Se procede al punto número veintinueve, relativo a la lectura de la correspondencia dirigida a este Honorable Cabildo;

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento de Tlaxco, respecto al oficio S.P.0408-34/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, enviado por el Licenciado Fernando Rodrigo López Torres, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, donde remite una copia certificada del Proyecto de Acuerdo, aprobado por el pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos, a los Órganos Constitucionalmente Autónomos y a las Instituciones Educativas de nivel básico del Estado de Tlaxcala para que cada 28 de noviembre de cada año, realicen acciones y eventos dentro de sus capacidades destinados a reconocer, visibilizar, sensibilizar y concientizar a la población sobre la discapacidad auditiva promoviendo el respeto a los Derechos Humanos en el marco de la conmemoración del “Día Nacional de las Personas Sordas”.

Se turna documento al área de DIF Municipal y a la Comisión de Derechos Humanos para su atención.

Respecto al oficio si número, recibido el 25 de marzo del 2025, enviado por el Presidente de Comunidad de San Pedro La Cueva, en el cual solicita dar de alta nombres de algunas de sus calles.

Se turna a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte y al Cronista Municipal para su discusión y propuesta para la siguiente sesión de cabildo.

XXXI. Asuntos Generales; en el uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, comenta que en el acta de cabildo de la sesión pasada de fecha 5 de marzo, los regidores firmamos un oficio en el que se solicitaba se calendarizara las sesiones de cabildo, por lo que el día sábado pasaron el acta y en el orden del día no está como tal el punto de calendarización por lo que les comenta la Contralora Municipal que se debe manejar la calendarización para poder dar cumplimiento a la auditoria de desempeño se tiene que justificar, por lo que le pido se modifique el orden del día, de la sesión anterior.

En el uso de la voz el Licenciado Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, comenta que lo checara con la Contralora Municipal y ver si es viable realizar la modificación como lo comento la Contralora y se pueda realizar el acuerdo.

En el uso de la voz de la Ciudadana Lilia Gómez Vela, Presidenta de la colonia El Sabinal, solicita que haya un área de oficialía de partes para los Presidentes de Comunidad.

En el uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, Primera Regidora, menciona que si bien no se cuenta con un área específica de oficialía de partes para los Presidentes de Comunidad, el área de Seguridad Publica los apoya en ese sentido.

En el uso de la voz la Licenciada María Jareli López González, Presidenta de Comunidad de Santa María Zotoluca, menciona que con respecto a este punto Seguridad Publica es quien se encarga de buscar a las personas, ya que aprovechan cuando van a los rondines.

En el uso de la palabra la Licenciada Lizeth Estrada Atlixqueño, Presidenta de Comunidad de Mariano Matamoros, menciona que ella ha entregado los oficios, pero las personas a los que se los entrega se han puesto agresivos con ella, resalta que el problema no es entregarlos, sino que se pone en riesgo la integridad de los servidores públicos.

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, señala que se revisara la propuesta para ver si se encargara Seguridad Publica.

En el uso de la voz el Licenciado Eduardo Vázquez Díaz, San Lorenzo Soltepec, refiere que hubo una situación en su comunidad, ya que iban un par de señores tomados en un vehículo y a pesar que ya se puso señalética no entienden, por lo que solicita unos reductores de velocidad y así poder evitar una tragedia.

Asimismo, solicita una capacitación del manejo de extintores a los Presidentes de Comunidad, ya que son los primeros respondientes.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, resalta que la Dirección de Obras Publicas realizará la primera compra de bollas, por lo que solo nos tienen que apoyar con el trámite para la autorización y poder darle seguimiento.

En el uso de la voz el Ciudadano Isidro García Lira, Presidente de Comunidad La Ciénega, consulta a la Presidenta Municipal que se requiere ir reponiendo las lámparas que ya no sirven.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, resalta que se tiene problemas con las lámparas por el aumento del censo del pago del alumbrado público, informa que hay una propuesta para reducir casi el 30% si se cambian todas las lámparas, pero es una gran inversión. Asimismo, comenta al Presidente de la Ciénega que cuente con el alumbrado y la reparación.

En el uso de la voz la Maestra Jazmin Hernández Rodríguez, Quinta Regidora, menciona que el acta de esta sesión se les circule antes de pasarla a firma para poder darle lectura.

En el uso de la voz el Delegado de CFE La Martica, Genaro Arroyo Gómez, menciona que desde la administración pasada solicito señalética pero falta un letrero, por lo que solicita puedan proporcionárselo.

En el uso de la voz la Maestra Diana Torrejón Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que el proyecto de balizamiento, señalética y bollas lo checa la regidora Lupita, derivado de que ha tenido buena respuesta. A su vez la Licenciada María Guadalupe Pelcastre Méndez, manifiesta que, sin problema, lo apoya.

En el uso de la voz la Licenciada María Jareli López González, Presidenta de Comunidad de San María Zotoluca, menciona que tiene una situación en su comunidad, ya que una ciudadana se acercó para realizar un trámite de escrituración y se percató que parte de su comunidad ya le pertenece a Tetla, comenta que anteriormente las personas tienen escrituras de aquí y no sabe si con el nuevo censo que se hizo, le están quitando toda la rancharía de Las Animas, por lo que le preocupa porque le quitan territorio y le quitan población. Asimismo, el pozo de agua potable fue una donación que se hizo al Municipio para que se pudiera realizar, a lo que también ya pertenece a Tetla, así como la Granja, esta no está en funcionamiento porque ellos le dan la utilidad que determinan, pero si le preocupa, hasta la fecha mi comunidad no está en el entendido, pero debe hacerlo de conocimiento en alguna asamblea que se realice. Por lo que solicita apoyo para que se determine como se va a proceder en esta situación.

En el uso de la voz el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento, menciona que ya se había agendado una reunión con la Comisión de Límites Territoriales en el Congreso del Estado, la cual se pospuso para checar con Obras Publicas, pero ya está abierta la agenda para que se pueda asistir y se atienda.

En el uso de la voz la Licenciada Erika Franquiz Dávila, Sexta Regidora, señala que aparte del tema de los sanitarios hay algunas goteras en los baños públicos de la presidencia municipal. A lo que el Ciudadano Julio Cesar Ascencio Quiroz, Secretario del Ayuntamiento alude que se atenderá.

XXXI. Pasando al deshago del **último punto del orden del día**, siendo las 12:44 horas del día 1 de abril del año 2025, se da por concluida la presente sesión para asentarse en esta Acta, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, que consta de 87 fojas útiles solo por su anverso.

MTRA. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica y sello

ING. ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica y sello

C. JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica y sello

REGIDORES

LIC. MARÍA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ
PRIMERA REGIDORA
Rúbrica y sello

C. JUAN MUNGUA CORTES
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica y sello

LIC. ZENAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
TERCERA REGIDORA
Rúbrica y sello

LIC. EDWARDS HERRERA GONZALEZ
CUARTO REGIDOR
Rúbrica y sello

MTRA. JAZMIN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
QUINTA REGIDORA
Rúbrica y sello

**C. ERIKA FRANQUIZ DÁVILA
SEXTA REGIDORA
Rúbrica y sello**

**LIC. AGUSTIN NAVA HUERTA
SÉPTIMO REGIDOR
Rúbrica y sello**

PRESIDENTES DE COMUNIDAD

**01.- C. JOSÉ ALFONSO ESCAMILLA GARCÍA
ACOPINALCO DEL PEÑÓN
Rúbrica y sello**

**02.- DR. ADOLFO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
ATOTONILCO
Rúbrica y sello**

**03.- C. LEONARDO HERNÁNDEZ CARMONA
CAPILLA DE TEPEYAHUALCO
Rúbrica y sello**

**04.- C. DIONISIO SÁNCHEZ ORTEGA
CASA BLANCA
Rúbrica y sello**

**05.- C. ADRIANA PINEDA MOTA
COLONIA EJIDAL
Sin Rúbrica**

**06.- C. FLAVIO CID SUAREZ
EL ROSARIO
Rúbrica y sello**

**07.- C. LILIA GÓMEZ VELA
EL SABINAL
Rúbrica y sello**

**08.- LIC. JOSÉ DANIEL GALINDO CEDEÑO
GRACIANO SÁNCHEZ
Rúbrica y sello**

**09.- C. INÉS CARMONA LUNA
GUADALUPE HUEXOTITLA
Rúbrica y sello**

**10.- C. JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
COLONIA ITURBIDE
Rúbrica y sello**

**11.- C. VALDEMAR FUENTES HERNÁNDEZ
JOSÉ MARÍA MORELOS BUENAVISTA
Rúbrica y sello**

12.- C. ISIDRO GARCÍA LIRA
LA CIÉNEGA
Sin Rúbrica

13.- C. ALBERTO CARMONA TLAHUITZO
LA HERRADURA
Rúbrica y sello

14.- C. CARLOS PÉREZ GEORGE
LA MAGDALENA SOLTEPEC
Rúbrica y sello

15.- C. GENARO ARROYO GÓMEZ
CFE LA MARTINICA
Rúbrica y sello

16.- C. JOSÉ ESTEBAN MÁRQUEZ LÓPEZ
LA PALMA
Sin Rúbrica

17.- C. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
LA ROSA
Rúbrica y sello

18.- LIC. VRENY SILVERIO QUINTOS
LAGUNILLA
Sin Rúbrica

**19.- LIC. VICENTE LÓPEZ CORTES
LAS MESAS
Rúbrica y sello**

**20.- C. JUAN ANTONIO MELLADO GARCÍA
LAS VIGAS
Rúbrica y sello**

**21.- C. RODOLFO ESCOBEDO PLUMA
MAGUEY CENIZO
Rúbrica y sello**

**22.- LIC. LIZETH ESTRADA ATLIXQUEÑO
MARIANO MATAMOROS
Sin Rúbrica**

**23.- C. GUADALUPE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
Rúbrica y sello**

**24.- C. JUVENAL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
OJO DE AGUA
Rúbrica y sello**

**25.- C. MAURICIO GONZÁLEZ LEÓN
COLONIA POSTAL Y VISTA HERMOSA
Rúbrica y sello**

**26.- LIC.IRMA ISLAS SÁNCHEZ
QUINTA SECCIÓN
Rúbrica y sello**

**27.- C. JESÚS ÁNGEL BONILLA BARRANCO
SAN ANTONIO HUEXOTITLA
Rúbrica y sello**

**28.- C. JUAN RODRÍGUEZ ROJAS
SAN DIEGO QUINTANILLA
Rúbrica y sello**

**29.- C. ONESIMO MONTIEL CURIEL
SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
Rúbrica y sello**

**30.- ING. SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
COLONIA SAN JUAN
Rúbrica y sello**

**31.- C. EDUARDO VÁZQUEZ DÍAZ
SAN LORENZO SOLTEPEC
Rúbrica y sello**

**32.- C. IVAN MORENO SÁNCHEZ
SAN PEDRO LA CUEVA
Rúbrica y sello**

**33.- LIC. MARÍA JARELI LÓPEZ GONZÁLEZ
SANTA MARÍA ZOTOLUCA
Rúbrica y sello**

**34.- LIC. GERMAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SANTIAGO TECOMALUCAN
Rúbrica y sello**

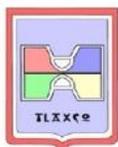
**35.- LIC. LUIS ALBERTO ARROYO MATAMOROS
SEXTA SECCIÓN
Sin Rúbrica**

**36.- C. BENJAMÍN DOMÍNGUEZ CORTES
COLONIA TEPATLAXCO
Rúbrica y sello**

**37.- C. ROBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ
LA UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD
Rúbrica y sello**

**38.- C. SERGIO MENDIETA BELLO
DIEGO MUÑOZ CAMARGO
Rúbrica y sello**

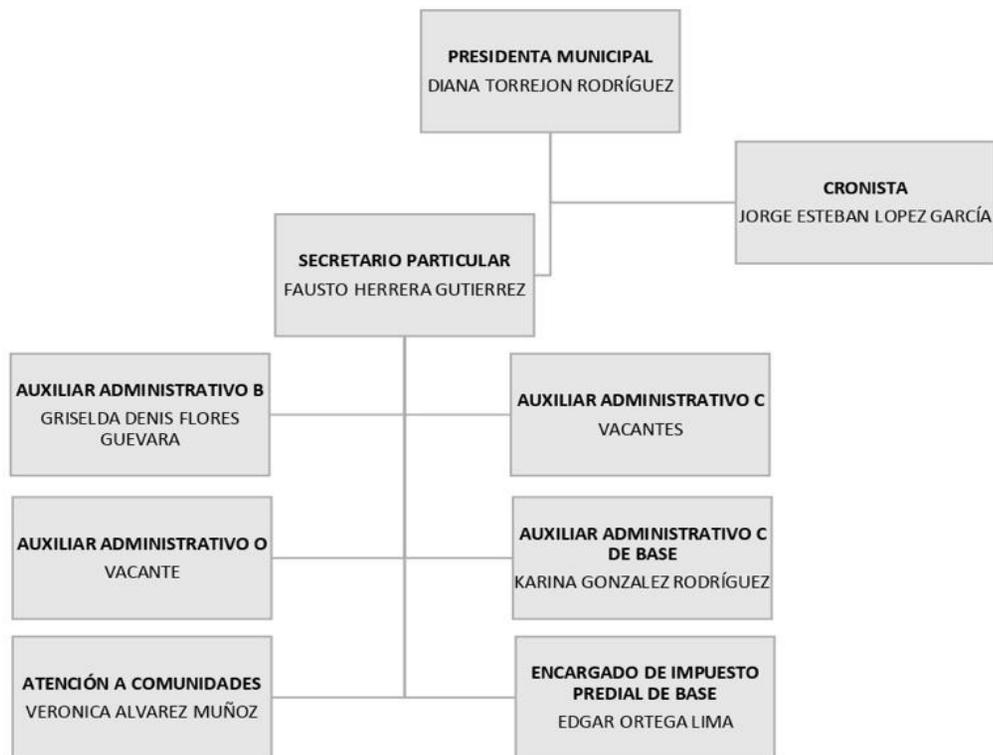
* * * * *



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



PRESIDENCIA

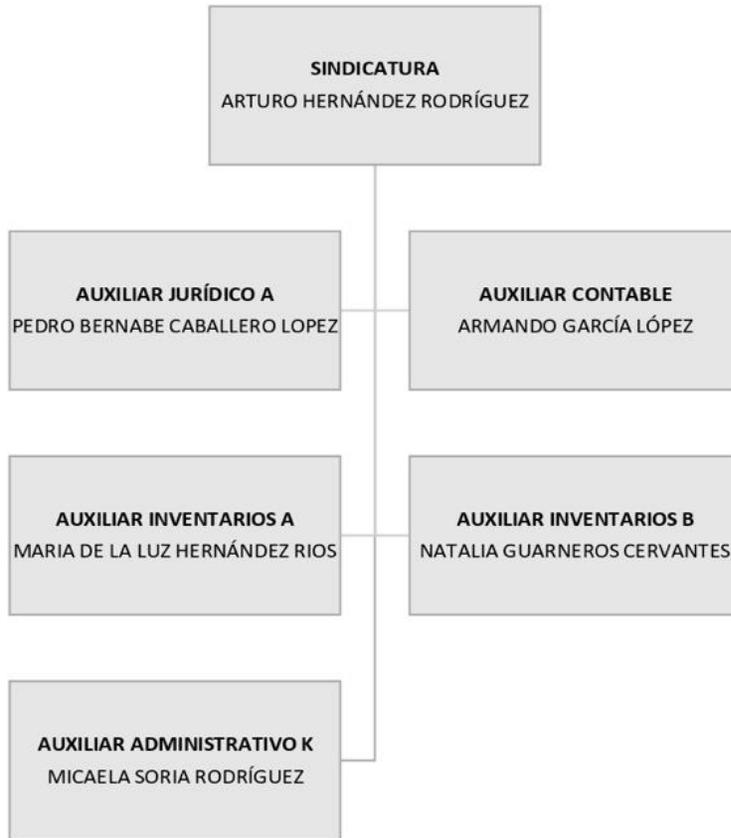


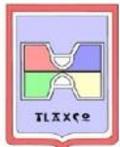


**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



SINDICATURA





**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



REGIDORES



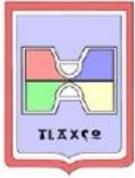


**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**

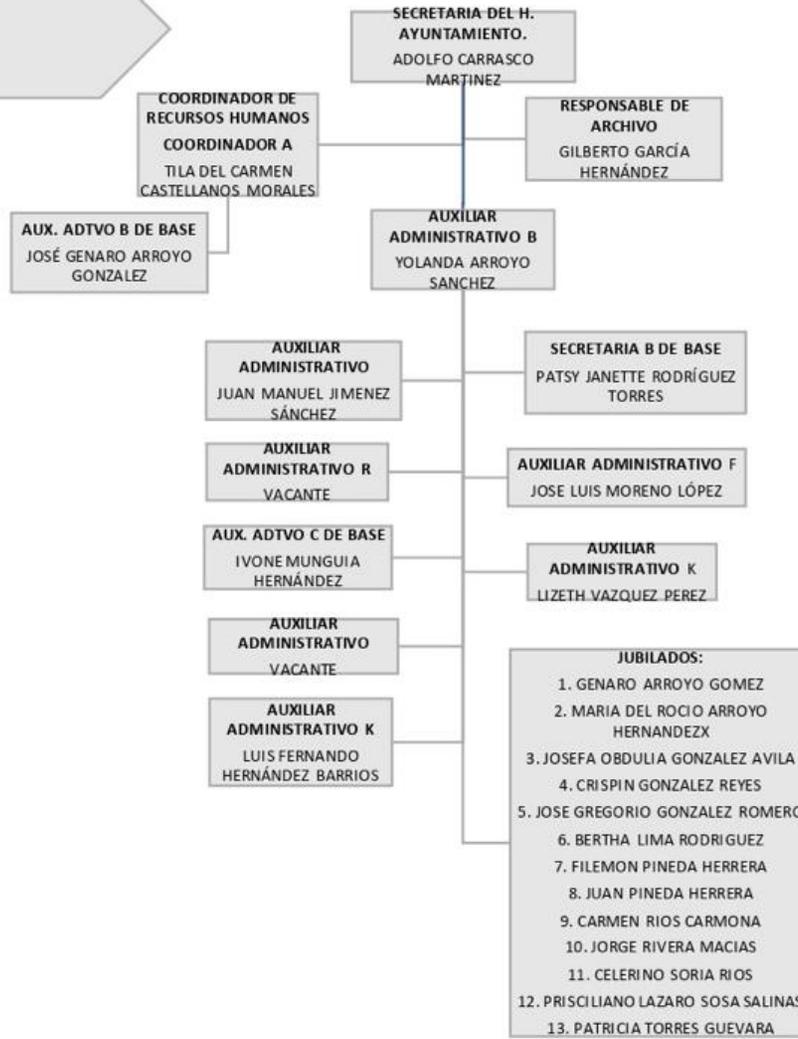
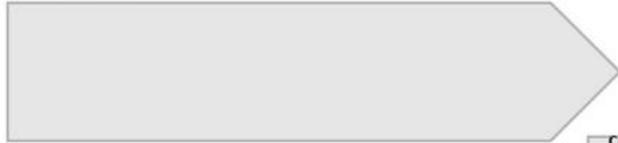


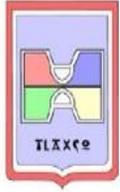
PRESIDENTES DE COMUNIDAD





MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX ORGANIGRAMA EJERCICIO FISCAL 2025

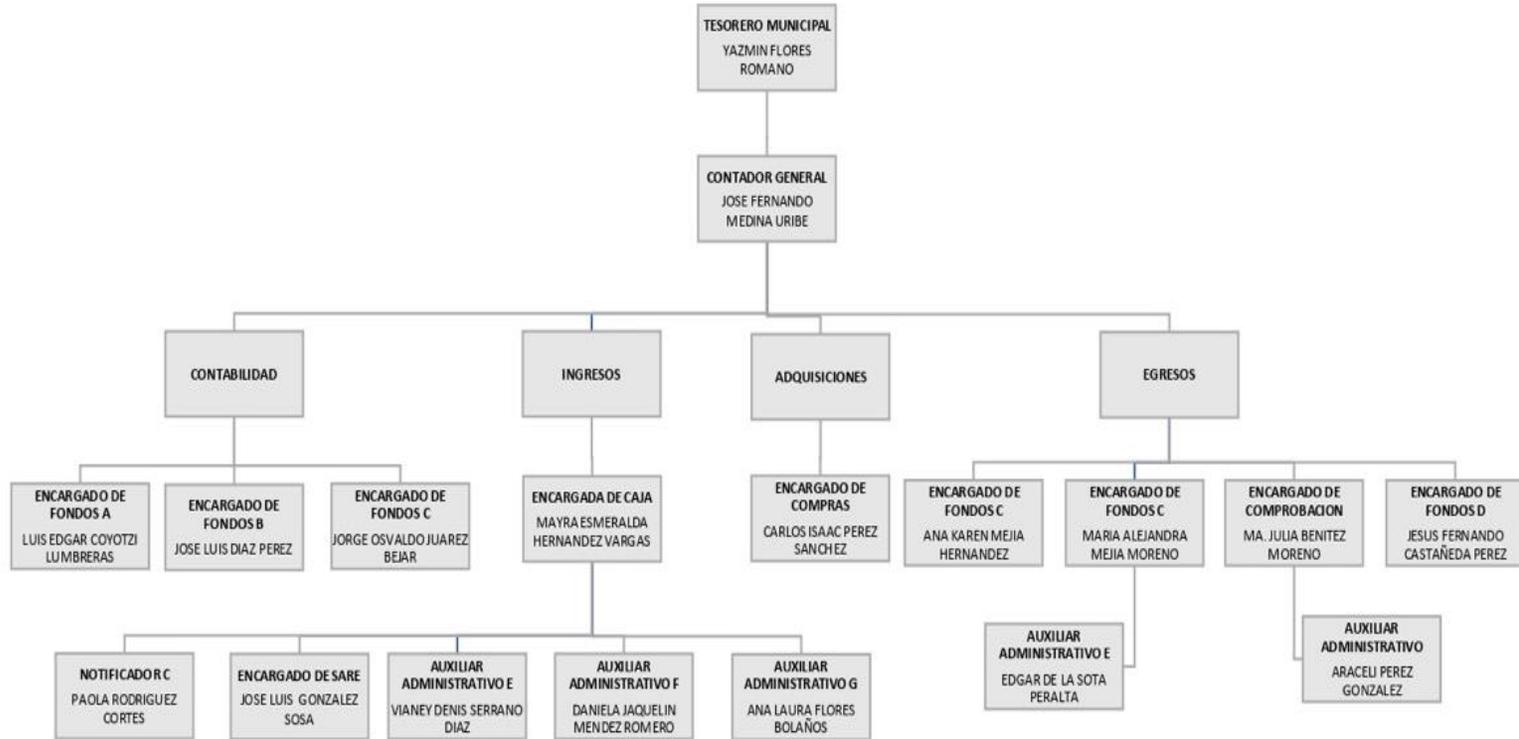




MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
 ORGANIGRAMA
 EJERCICIO FISCAL 2025



TESORERÍA



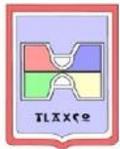


ÁREA JURÍDICA

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025



JURÍDICO
VACANTE



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

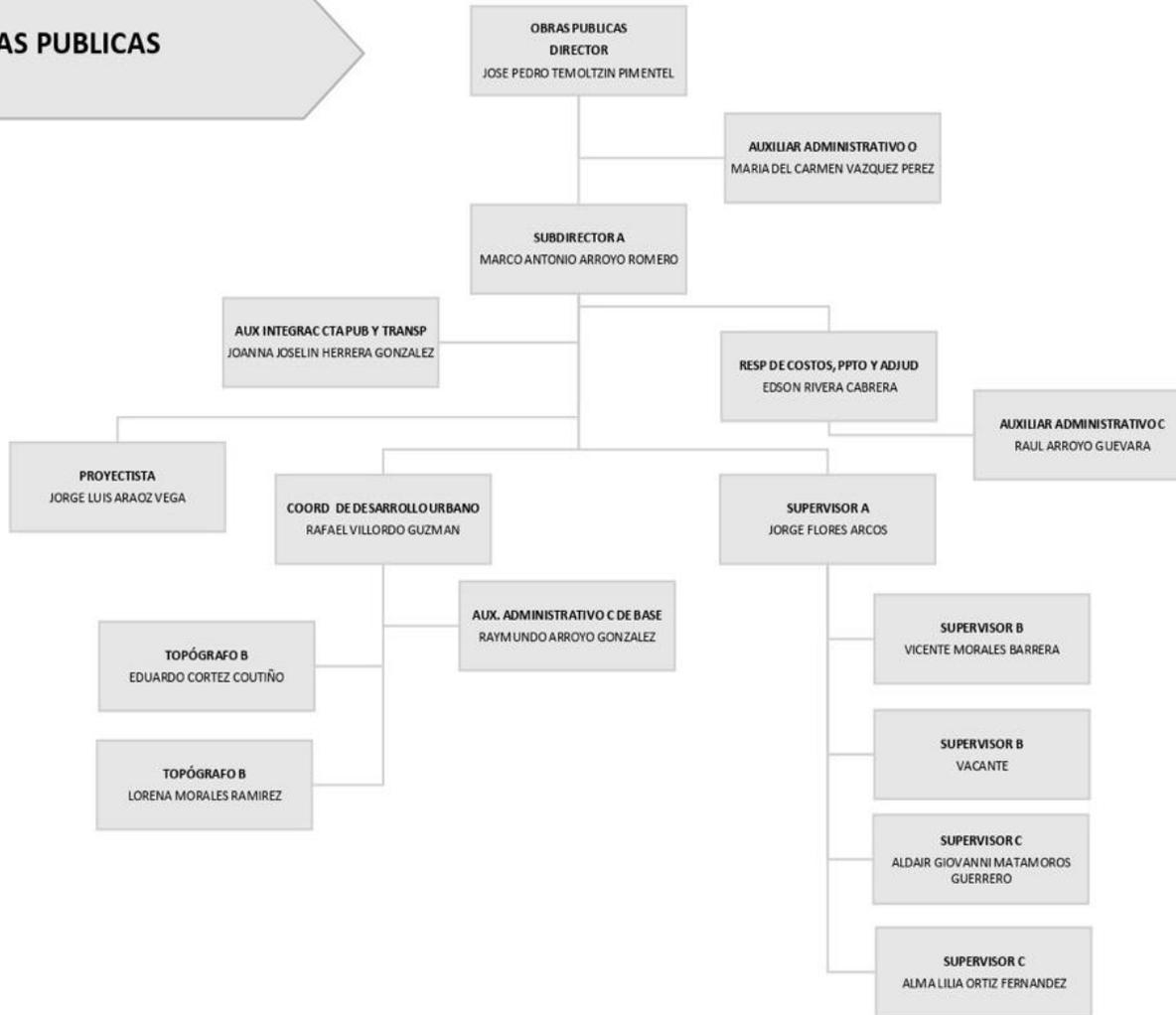




**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



OBRAS PUBLICAS





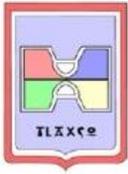
**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



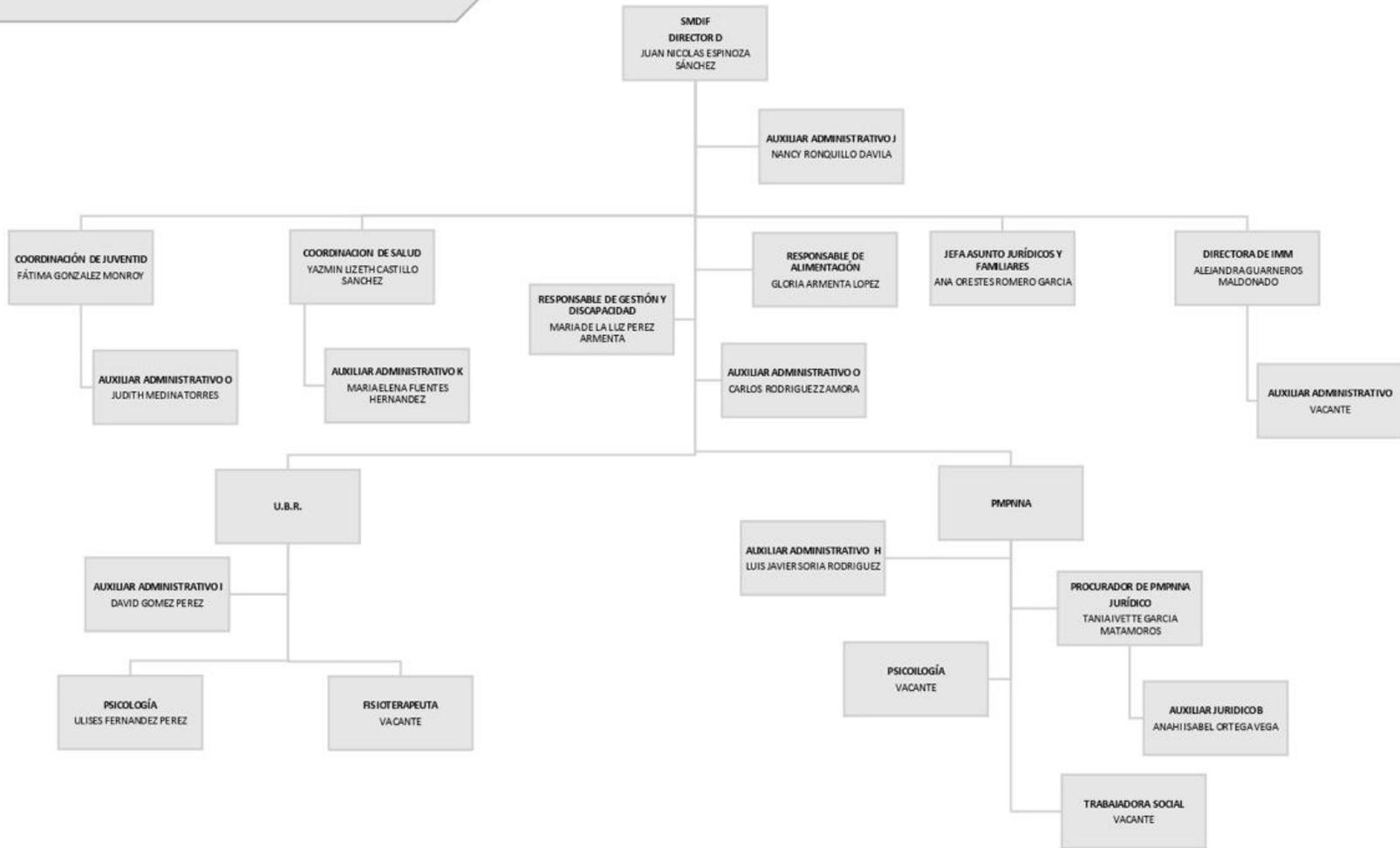
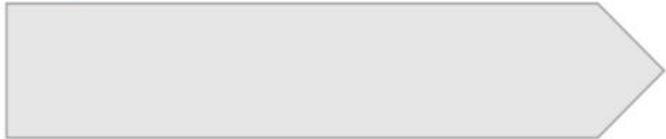
JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL
IRAZEMA GOMEZ TORALES**

**AUXILIAR
ADMINISTRATIVO B
SALVADOR ROBLES DIAZ**



MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX ORGANIGRAMA EJERCICIO FISCAL 2025

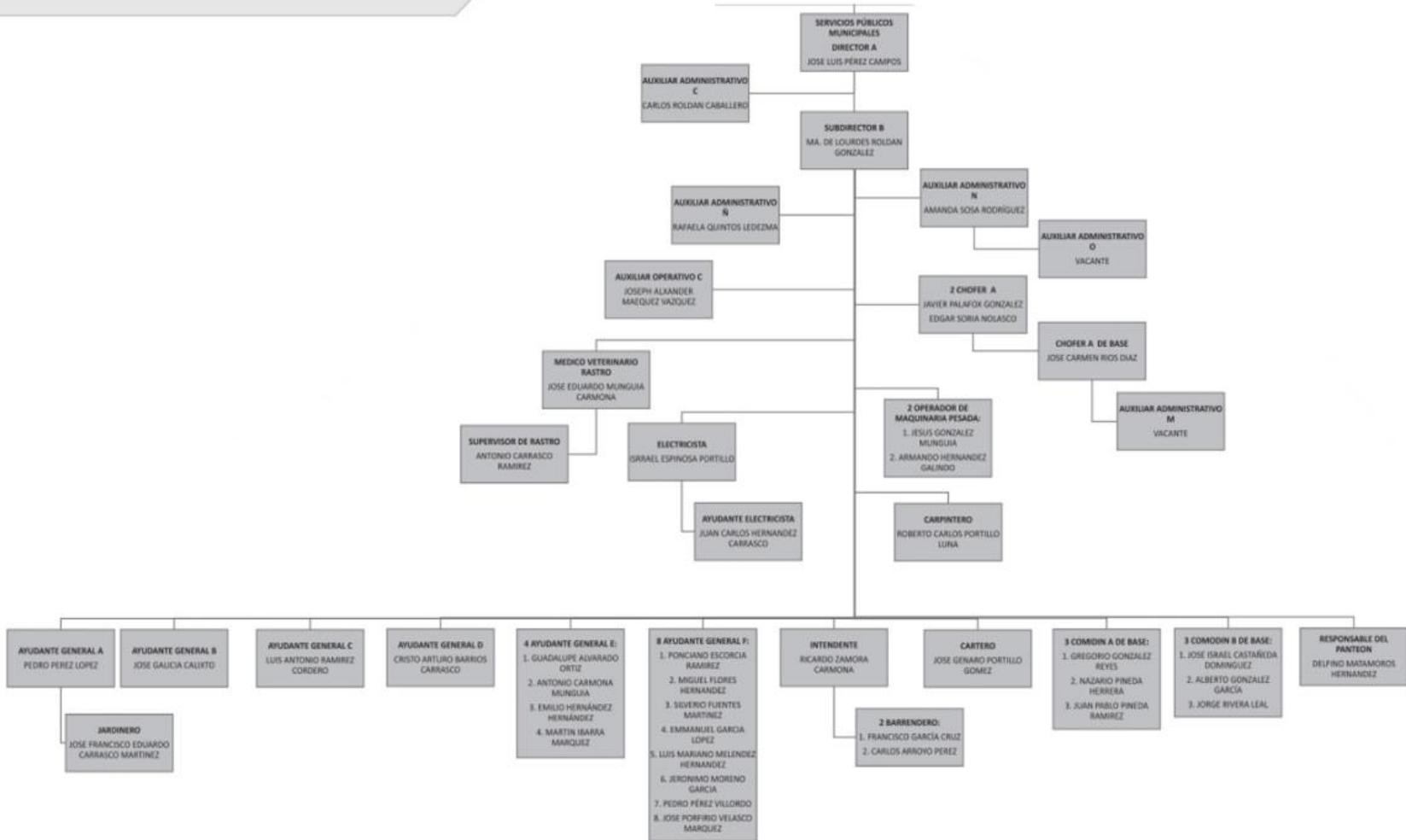




MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX ORGANIGRAMA EJERCICIO FISCAL 2025



SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

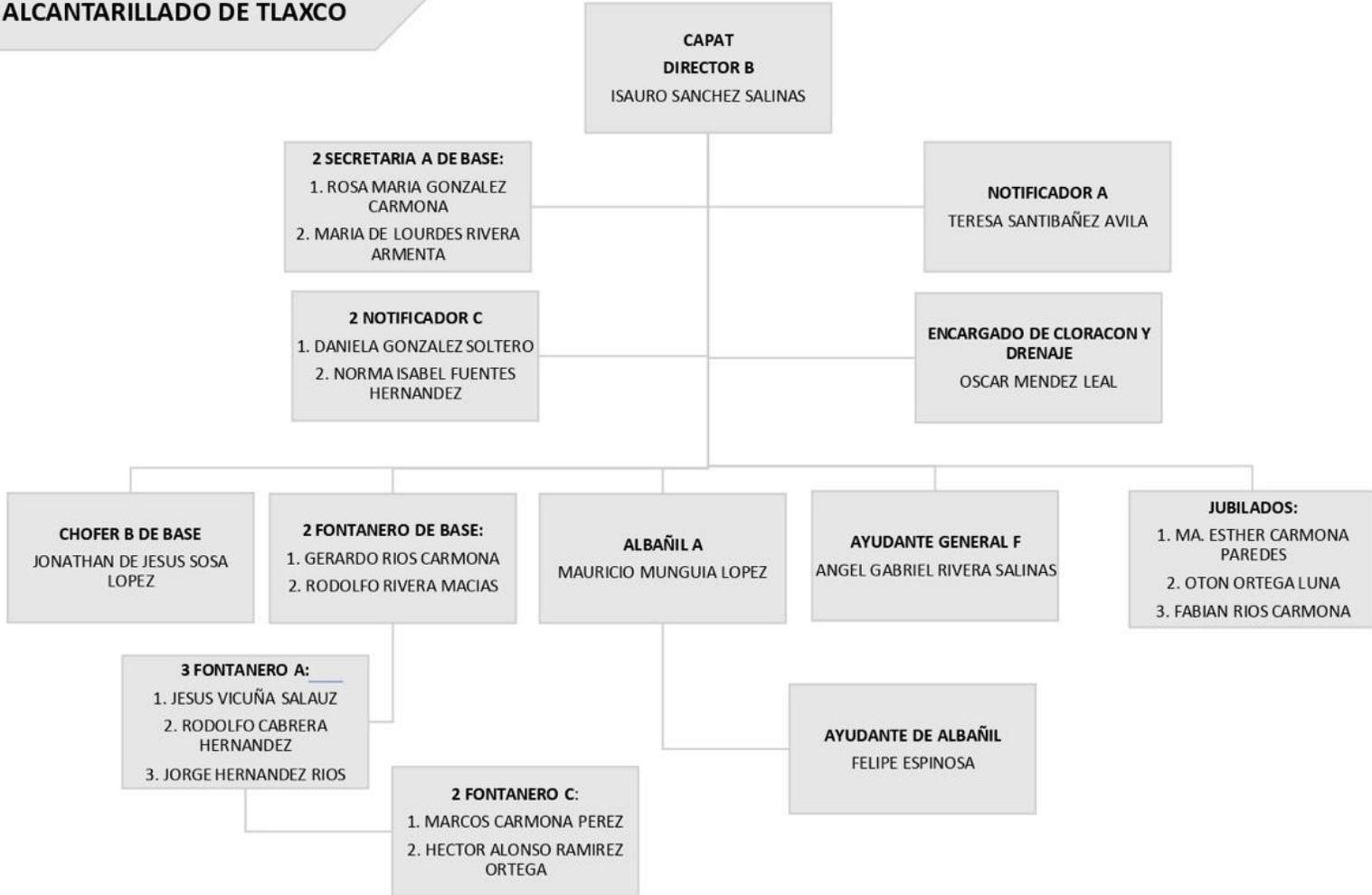




**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE TLAXCO**

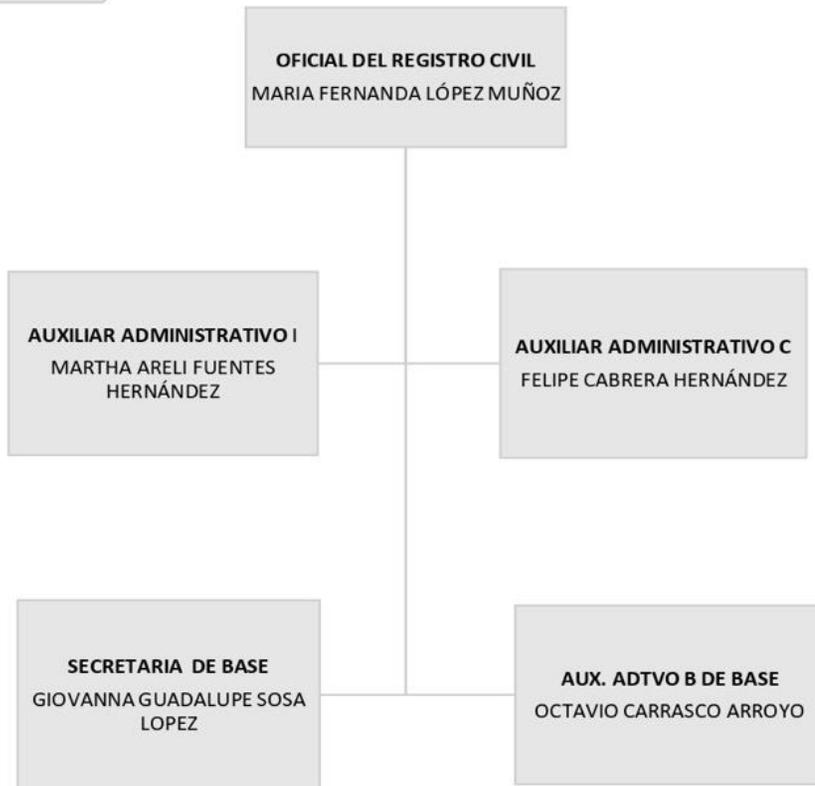




**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



REGISTRO CIVIL





COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR

**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR
COORDINADOR D
JUAN CRUZ CARRASCO**

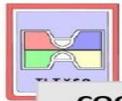


**COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



**COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ**



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL

**COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL
COORDINADOR C
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MUNGUA**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
RAMIRO NAVA RODRIGUEZ**

**AUX. ADTVO B DE BASE
ROCIO SORIA PEREZ**



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

**COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN
COORDINADOR B
MONICA DOMINGUEZ
HERNANDEZ**

**RESPONSABLE BIBLIOTECA
BUENAVISTA
RAYMUNDO SOSA CORTES**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO R
VACANTE**

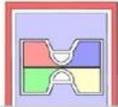
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO R
VACANTE**



**COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**





**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



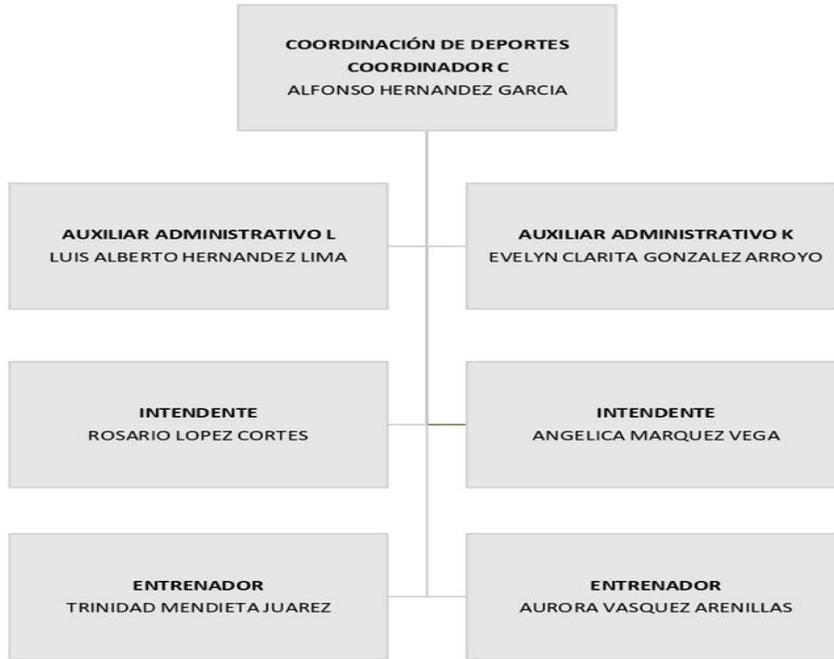
COORDINACIÓN DE CULTURA

**COORDINACIÓN DE CULTURA
COORDINADOR E
MAURO RENATO FRANQUIZ GARCIA**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO L
ROCIO ASTRID PORTILLO OLVERA**



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINADOR D
LUIS DIEGO MARTINEZ MEZA**



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



**COORDINACIÓN DE
MEDIO AMBIENTE**

COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LESLY BERENICE ALVAREZ MUÑOZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO P
PAOLA RODRÍGUEZ CORTES



**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**

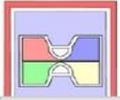


**DIRECCIÓN DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECTOR C
JOSE ENRIQUE MORALES SUAREZ**

**ENCARGADO DE TURISMO ALTERNATIVO
JOSE LEON PATLAN TINAJERO**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
LIZETH ADRIANA CRUZ SANCHEZ**



COORDINACIÓN DE COMERCIO

**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



**COORDINACIÓN DE COMERCIO
COORDINADOR E
VICTOR RODRÍGUEZ MUÑOZ**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO K
KARLA FERNANDA TEHOSOL OROPEZA**



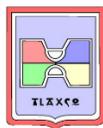
**MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
ORGANIGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2025**



COORDINACIÓN DE COMERCIO

**COORDINACIÓN DE COMERCIO
COORDINADOR E
VICTOR RODRÍGUEZ MUÑOZ**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO K
KARLA FERNANDA TEHOSOL OROPEZA**



MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
TABULADOR DE SUELDOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Descripción	Descripción	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL ENERO - FEBRERO	SUELDO CORRESPONDIENTE A ENERO - FEBRERO	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL MARZO - DICIEMBRE	SUELDO CORRESPONDIENTE A MARZO - DICIEMBRE	SUELDO ANUAL	Retribucion Economica Extraordinaria	TOTAL
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	2,139.61	32,522.00	65,044.00	130,088.00	2,203.80	33,498.00	66,996.00	669,960.00	800,048.00	33,498.00	833,546.00
SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA	1,653.42	25,132.00	50,264.00	100,528.00	1,703.02	25,886.00	51,772.00	517,720.00	618,248.00	25,886.00	644,134.00
SEXTO REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
TERCER REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
CUARTO REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
QUINTO REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
SEGUNDO REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
SEPTIMO REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
PRIMER REGIDOR	REGIDURIA	757.43	11,513.00	23,026.00	46,052.00	780.15	11,858.00	23,716.00	237,160.00	283,212.00	11,858.00	295,070.00
TOTAL										3,400,780.00	142,390.00	3,543,170.00

Descripción	Descripción	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL ENERO - FEBRERO	SUELDO CORRESPONDIENTE A ENERO - FEBRERO	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL MARZO - DICIEMBRE	SUELDO CORRESPONDIENTE A MARZO - DICIEMBRE	SUELDO ANUAL	Retribucion Economica Extraordinaria	TOTAL
C.F.E. LA MARTINICA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	483.55	7,350.00	14,700.00	29,400.00	498.06	7,570.00	15,140.00	151,400.00	180,800.00	7,570.00	188,370.00
SEXTA SECCION	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	522.96	7,949.00	15,898.00	31,796.00	538.65	8,187.00	16,374.00	163,740.00	195,536.00	8,187.00	203,723.00
SAN ANTONIO HUEXOTITLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.75	7,885.00	15,770.00	31,540.00	534.31	8,122.00	16,244.00	162,440.00	193,980.00	8,122.00	202,102.00
GUADALUPE HUEXOTITLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	487.30	7,407.00	14,814.00	29,628.00	501.92	7,629.00	15,258.00	152,580.00	182,208.00	7,629.00	189,837.00
DIEGO MUÑOZ CAMARGO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	389.41	5,919.00	11,838.00	23,676.00	401.09	6,097.00	12,194.00	121,940.00	145,616.00	6,097.00	151,713.00
LA HERRADURA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	496.45	7,546.00	15,092.00	30,184.00	511.34	7,772.00	15,544.00	155,440.00	185,624.00	7,772.00	193,396.00
EL ROSARIO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	597.04	9,075.00	18,150.00	36,300.00	614.95	9,347.00	18,694.00	186,940.00	223,240.00	9,347.00	232,587.00
COLONIA TEPATLAXCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
MARIANO MATAMOROS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00

ACOPINALCO DEL PEÑON	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	596.97	9,074.00	18,148.00	36,296.00	614.88	9,346.00	18,692.00	186,920.00	223,216.00	9,346.00	232,562.00
MAGUEY CENIZO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
J.M.M. BUENAVISTA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	597.04	9,075.00	18,150.00	36,300.00	614.95	9,347.00	18,694.00	186,940.00	223,240.00	9,347.00	232,587.00
GRACIANO SANCHEZ	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
COLONIA SAN JUAN	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.75	7,885.00	15,770.00	31,540.00	534.31	8,122.00	16,244.00	162,440.00	193,980.00	8,122.00	202,102.00
LA CIENEGA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
COLONIA POSTAL Y VISTA HERMOSA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	597.04	9,075.00	18,150.00	36,300.00	614.95	9,347.00	18,694.00	186,940.00	223,240.00	9,347.00	232,587.00
LA ROSA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
EL SABINAL	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	535.33	8,137.00	16,274.00	32,548.00	551.39	8,381.00	16,762.00	167,620.00	200,168.00	8,381.00	208,549.00
CAPILLA TEPEYAHUALCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
COLONIA ITURBIDE	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	522.96	7,949.00	15,898.00	31,796.00	538.65	8,187.00	16,374.00	163,740.00	195,536.00	8,187.00	203,723.00
QUINTA SECCION	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	522.96	7,949.00	15,898.00	31,796.00	538.65	8,187.00	16,374.00	163,740.00	195,536.00	8,187.00	203,723.00
LAS MESAS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
SANTA MARIA ZOTOLUCA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	597.04	9,075.00	18,150.00	36,300.00	614.95	9,347.00	18,694.00	186,940.00	223,240.00	9,347.00	232,587.00
LA PALMA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
SAN JOSE ATOTONILCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	596.97	9,074.00	18,148.00	36,296.00	614.88	9,346.00	18,692.00	186,920.00	223,216.00	9,346.00	232,562.00
LAS VIGAS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
SAN JOSE TEPEYAHUALCO	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
SAN PEDRO LA CUEVA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	496.45	7,546.00	15,092.00	30,184.00	511.34	7,772.00	15,544.00	155,440.00	185,624.00	7,772.00	193,396.00
LA MAGDALENA SOLTEPEC	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	496.45	7,546.00	15,092.00	30,184.00	511.34	7,772.00	15,544.00	155,440.00	185,624.00	7,772.00	193,396.00
COLONIA EJIDAL	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.82	7,886.00	15,772.00	31,544.00	534.38	8,123.00	16,246.00	162,460.00	194,004.00	8,123.00	202,127.00
OJO DE AGUA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
SANTIAGO TECOMALUCAN	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
SAN DIEGO QUINTANILLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	441.51	6,711.00	13,422.00	26,844.00	454.76	6,912.00	13,824.00	138,240.00	165,084.00	6,912.00	171,996.00
MAXIMO ROJAS XALOSTC	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	494.28	7,513.00	15,026.00	30,052.00	509.11	7,738.00	15,476.00	154,760.00	184,812.00	7,738.00	192,550.00
CASA BLANCA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
LAGUNILLA	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
SAN LORENZO SOLTEPEC	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	518.42	7,880.00	15,760.00	31,520.00	533.97	8,116.00	16,232.00	162,320.00	193,840.00	8,116.00	201,956.00
TOTAL										7,364,636.00	308,355.00	7,672,991.00

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADO

Descripción	Descripción	Sueldo diario	Sueldo Qnal	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Prima Vacacional	Aguinaldo	BONO ANUAL	ARCON NAVIDEÑO	QUINQUENIO	DESPENSA	TOTAL	
JUBILADO	CAPAT	688.59	10,467.00	20,934.00	251,208.00	-	30,986.00	-	-	-	27,600.00	309,794.00	
JUBILADO	CAPAT	735.38	11,178.00	22,356.00	268,272.00	-	33,092.00	-	-	-	27,600.00	328,964.00	
JUBILADO	CAPAT	1,004.98	15,276.00	30,552.00	366,624.00	-	45,224.00	-	-	-	27,600.00	439,448.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	695.97	10,579.00	21,158.00	253,896.00	-	31,319.00	-	-	-	26,400.00	311,615.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	618.40	9,400.00	18,800.00	225,600.00	-	27,828.00	-	-	-	26,400.00	279,828.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	648.78	9,862.00	19,724.00	236,688.00	-	29,195.00	-	-	-	26,400.00	292,283.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	695.97	10,579.00	21,158.00	253,896.00	-	31,319.00	-	-	-	26,400.00	311,615.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	612.32	9,307.00	18,614.00	223,368.00	-	27,554.00	-	-	-	26,400.00	277,322.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	400.24	6,084.00	12,168.00	146,016.00	-	18,011.00	-	-	-	26,400.00	190,427.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	661.71	10,058.00	20,116.00	241,392.00	-	29,777.00	-	-	-	26,400.00	297,569.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	562.99	8,557.00	17,114.00	205,368.00	-	25,335.00	-	-	-	26,400.00	257,103.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	710.55	10,800.00	21,600.00	259,200.00	-	31,975.00	-	-	-	26,400.00	317,575.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	612.18	9,305.00	18,610.00	223,320.00	-	27,548.00	-	-	-	26,400.00	277,268.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	636.22	9,670.00	19,340.00	232,080.00	-	28,630.00	-	-	-	26,400.00	287,110.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	734.86	11,170.00	22,340.00	268,080.00	-	33,069.00	-	-	-	26,400.00	327,549.00	
JUBILADO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	710.47	10,799.00	21,598.00	259,176.00	-	31,971.00	-	-	-	26,400.00	317,547.00	
TOTAL							3,914,184.00	-	482,833.00	-	-	426,000.00	4,823,017.00

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO

Descripción	Descripción	Sueldo diario	Sueldo Qnal	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Prima Vacacional	Aguinaldo	BONO ANUAL	ARCON NAVIDEÑO	QUINQUENIO	DESPENSA	TOTAL
SECRETARIA A DE BASE	CAPAT	688.65	10,467.00	20,934.00	251,208.00	15,701.00	32,367.00	12,396.00	472.50	11,472.00	27,600.00	351,216.50
SECRETARIA A DE BASE	CAPAT	688.65	10,467.00	20,934.00	251,208.00	15,701.00	32,367.00	12,396.00	472.50	11,472.00	27,600.00	351,216.50
FONTANERO DE BASE	CAPAT	801.21	12,178.00	24,356.00	292,272.00	18,267.00	37,657.00	14,422.00	472.50	5,976.00	27,600.00	396,666.50
FONTANERO DE BASE	CAPAT	801.21	12,178.00	24,356.00	292,272.00	18,267.00	37,657.00	14,422.00	472.50	5,736.00	27,600.00	396,426.50
CHOFER B DE BASE	CAPAT	739.76	11,244.00	22,488.00	269,856.00	16,866.00	34,769.00	13,316.00	472.50	11,472.00	27,600.00	374,351.50
AUX. ADTVO C DE BASE	COMUNICACIÓN SOCIAL	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	4,536.00	26,400.00	336,407.50
AUX. ADTVO B DE BASE	COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	696.03	10,580.00	21,160.00	253,920.00	15,870.00	32,714.00	12,529.00	472.50	4,800.00	26,400.00	346,705.50
AUX. ADTVO C DE BASE	OBRAS PÚBLICAS	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	4,536.00	26,400.00	336,407.50
AUX. ADTVO C DE BASE	PRESIDENCIA	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	4,536.00	26,400.00	336,407.50
ENC. IMP. PREDIAL DE BASE	PRESIDENCIA	696.03	10,580.00	21,160.00	253,920.00	15,870.00	32,714.00	12,529.00	472.50	4,656.00	26,400.00	346,561.50
AUX. ADTVO B DE BASE	REGIDURIA	696.03	10,580.00	21,160.00	253,920.00	15,870.00	32,714.00	12,529.00	472.50	4,656.00	26,400.00	346,561.50
AUX. ADTVO B DE BASE	REGISTRO CIVIL	696.03	10,580.00	21,160.00	253,920.00	15,870.00	32,714.00	12,529.00	472.50	4,536.00	26,400.00	346,441.50
SECRETARIA DE BASE	REGISTRO CIVIL	710.55	10,800.00	21,600.00	259,200.00	16,200.00	33,396.00	12,790.00	472.50	4,656.00	26,400.00	353,114.50
AUX. ADTVO B DE BASE	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	696.03	10,580.00	21,160.00	253,920.00	15,870.00	32,714.00	12,529.00	472.50	-	26,400.00	341,905.50
AUX. ADTVO C DE BASE	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	4,536.00	26,400.00	336,407.50
SECRETARIA B DE BASE	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	641.74	9,754.00	19,508.00	234,096.00	14,631.00	30,162.00	11,551.00	472.50	-	26,400.00	317,312.50
COMODÍN B DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	641.74	9,754.00	19,508.00	234,096.00	14,631.00	30,162.00	11,551.00	472.50	4,656.00	26,400.00	321,968.50
COMODÍN B DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	641.74	9,754.00	19,508.00	234,096.00	14,631.00	30,162.00	11,551.00	472.50	4,536.00	26,400.00	321,848.50
COMODÍN A DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	5,040.00	26,400.00	336,911.50
COMODÍN A DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	4,920.00	26,400.00	336,791.50
COMODÍN A DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	673.87	10,243.00	20,486.00	245,832.00	15,365.00	31,672.00	12,130.00	472.50	4,536.00	26,400.00	336,407.50
CHOFER A DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	696.03	10,580.00	21,160.00	253,920.00	15,870.00	32,714.00	12,529.00	472.50	-	26,400.00	341,905.50
COMODÍN B DE BASE	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	641.74	9,754.00	19,508.00	234,096.00	14,631.00	30,162.00	11,551.00	472.50	4,536.00	26,400.00	321,848.50
TOTAL					5,796,744.00	362,301.00	746,849.00	286,030.00	10,867.50	115,800.00	613,200.00	7,931,791.50

Departamento	Puesto	Salario Diario	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL ENERO - FEBRERO	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL MARZO - DICIEMBRE	SUELDO CORRESPONDIENTE A MARZO - DICIEMBRE	SUELDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	SUELDO TOTAL
CAPAT	FONTANERO A	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
CAPAT	FONTANERO C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CAPAT	AYUDANTE DE ALBAÑIL	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CAPAT	NOTIFICADOR C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CAPAT	NOTIFICADOR C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CAPAT	FONTANERO A	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
CAPAT	ENCARGADO DE CLORACIÓN Y DRENA	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
CAPAT	ALBAÑIL A	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
CAPAT	FONTANERO C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CAPAT	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CAPAT	NOTIFICADOR A	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
CAPAT	DIRECTOR B	614.08	9,334.02	18,668.03	37,336.06	632.50	9,614.04	19,228.07	192,280.73	229,616.79	11,536.84	25,300.10	266,453.73
CAPAT	FONTANERO A	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR A	417.11	6,340.07	12,680.14	25,360.29	429.62	6,530.27	13,060.55	130,605.48	155,965.77	7,836.33	17,184.93	180,987.03
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR OPERATIVO B	305.46	4,642.99	9,285.98	18,571.97	314.62	4,782.28	9,564.56	95,645.64	114,217.60	5,738.74	12,584.95	132,541.29
COMUNICACIÓN SOCIAL	FOTÓGRAFO	319.67	4,858.98	9,717.97	19,435.94	329.26	5,004.75	10,009.51	100,095.07	119,531.01	6,005.70	13,170.40	138,707.11
COORDINACIÓN DE COMERCIO	COORDINADOR E	321.25	4,883.00	9,766.00	19,532.00	330.89	5,029.49	10,058.98	100,589.80	120,121.80	6,035.39	13,235.50	139,392.69
COORDINACIÓN DE COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	COORDINADOR C	391.71	5,953.99	11,907.98	23,815.97	403.46	6,132.61	12,265.22	122,652.24	146,468.20	7,359.13	16,138.45	169,965.79
COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	299.61	4,554.07	9,108.14	18,216.29	308.60	4,690.69	9,381.39	93,813.88	112,030.17	5,628.83	12,343.93	130,002.94
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINADOR B	407.83	6,199.02	12,398.03	24,796.06	420.06	6,384.99	12,769.97	127,699.73	152,495.79	7,661.98	16,802.60	176,960.37
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	RESP BIBLIOTECA BUENAVISTA	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	391.71	5,953.99	11,907.98	23,815.97	403.46	6,132.61	12,265.22	122,652.24	146,468.20	7,359.13	16,138.45	169,965.79
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	225.72	3,430.94	6,861.89	13,723.78	232.49	3,533.87	7,067.74	70,677.45	84,401.22	4,240.65	9,299.66	97,941.53
COORDINACIÓN DE SALUD	COORDINADOR DE SALUD	353.95	5,380.04	10,760.08	21,520.16	364.57	5,541.44	11,082.88	110,828.82	132,348.98	6,649.73	14,582.74	153,581.45
COORDINACIÓN DE SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR	COORDINADOR D	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	261.64	3,976.93	7,953.86	15,907.71	269.49	4,096.24	8,192.47	81,924.72	97,832.43	4,915.48	10,779.57	113,527.48
CULTURA	COORDINADOR E	321.25	4,883.00	9,766.00	19,532.00	330.89	5,029.49	10,058.98	100,589.80	120,121.80	6,035.39	13,235.50	139,392.69
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53

DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
DEPORTES	COORDINADOR C	391.71	5,953.99	11,907.98	23,815.97	403.46	6,132.61	12,265.22	122,652.24	146,468.20	7,359.13	16,138.45	169,965.79
DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
DEPORTES	INTENDENTE	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
DEPORTES	INTENDENTE	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
DEPORTES	ENTRENADOR	243.42	3,699.98	7,399.97	14,799.94	250.72	3,810.98	7,621.97	76,219.67	91,019.61	4,573.18	10,028.90	105,621.69
DEPORTES	ENTRENADOR	243.42	3,699.98	7,399.97	14,799.94	250.72	3,810.98	7,621.97	76,219.67	91,019.61	4,573.18	10,028.90	105,621.69
DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE DE INAPAM Y ALIMEN	277.83	4,223.02	8,446.03	16,892.06	286.16	4,349.71	8,699.41	86,994.13	103,886.19	5,219.65	11,446.60	120,552.44
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR D	448.42	6,815.98	13,631.97	27,263.94	461.87	7,020.46	14,040.93	140,409.27	167,673.21	8,424.56	18,474.90	194,572.67
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGÍA	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
DIF MUNICIPAL	JURÍDICO	378.82	5,758.06	11,516.13	23,032.26	390.18	5,930.81	11,861.61	118,616.12	141,648.37	7,116.97	15,607.38	164,372.73
DIF MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE JUVENTUD	302.30	4,594.96	9,189.92	18,379.84	311.37	4,732.81	9,465.62	94,656.18	113,036.02	5,679.37	12,454.76	131,170.15
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGÍA	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y DISCA	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
DIF MUNICIPAL	FISIOTERAPEUTA	276.91	4,209.03	8,418.06	16,836.13	285.22	4,335.30	8,670.61	86,706.06	103,542.19	5,202.36	11,408.69	120,153.24
DIF MUNICIPAL	JEFA ASUNTO JURÍD Y FAMILIARES	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	292.83	4,451.02	8,902.03	17,804.06	301.61	4,584.55	9,169.09	91,690.93	109,494.99	5,501.46	12,064.60	127,061.05
DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DEL IMM E	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	448.44	6,816.31	13,632.62	136,326.19	154,082.23	8,179.57	17,937.66	180,199.45
JUZGADO MUNICIPAL	JUEZ MUNICIPAL	489.74	7,444.05	14,888.10	29,776.19	504.43	7,667.37	15,334.74	153,347.39	183,123.58	9,200.84	20,177.29	212,501.71
JURIDICO	JURIDICO	628.03	9,546.06	19,092.11	38,184.22	646.87	9,832.44	19,664.88	196,648.75	234,833.02	11,798.93	25,874.84	272,506.78
OBRAS PÚBLICAS	PROYECTISTA	465.00	7,068.00	14,136.00	28,272.00	478.95	7,280.04	14,560.08	145,600.80	173,872.80	8,736.05	19,158.00	201,766.85
OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR A	574.34	8,729.97	17,459.94	34,919.87	591.57	8,991.87	17,983.73	179,837.34	214,757.21	10,790.24	23,662.81	249,210.26
OBRAS PÚBLICAS	TOPÓGRAFO B	407.83	6,199.02	12,398.03	24,796.06	420.06	6,384.99	12,769.97	127,699.73	152,495.79	7,661.98	16,802.60	176,960.37
OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR A	473.03	7,190.06	14,380.11	28,760.22	487.22	7,405.76	14,811.52	148,115.15	176,875.38	8,886.91	19,488.84	205,251.12
OBRAS PÚBLICAS	AUX INTEGRAC TTA PUB Y TRANSP	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR C	387.30	5,886.96	11,773.92	23,547.84	398.92	6,063.57	12,127.14	121,271.38	144,819.22	7,276.28	15,956.76	168,052.26
OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR B	396.05	6,019.96	12,039.92	24,079.84	407.93	6,200.56	12,401.12	124,011.18	148,091.02	7,440.67	16,317.26	171,848.95
OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR C	387.30	5,886.96	11,773.92	23,547.84	398.92	6,063.57	12,127.14	121,271.38	144,819.22	7,276.28	15,956.76	168,052.26
OBRAS PÚBLICAS	RESP DE COSTOS, PPTO Y ADJUD	493.62	7,503.02	15,006.05	30,012.10	508.43	7,728.11	15,456.23	154,562.29	184,574.39	9,273.74	20,337.14	214,185.27
OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1,070.72	16,274.94	32,549.89	65,099.78	1,102.84	16,763.19	33,526.38	335,263.85	400,363.62	20,115.83	44,113.66	464,593.12

OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
OBRAS PÚBLICAS	COORD DE DESARROLLO URBANO	455.86	6,929.07	13,858.14	27,716.29	469.54	7,136.94	14,273.89	142,738.88	170,455.17	8,564.33	18,781.43	197,800.94
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AUTORIDAD INVESTIGADORA	383.68	5,831.94	11,663.87	23,327.74	395.19	6,006.89	12,013.79	120,137.88	143,465.63	7,208.27	15,807.62	166,481.51
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CONTRALOR MUNICIPAL	531.25	8,075.00	16,150.00	32,300.00	547.19	8,317.25	16,634.50	166,345.00	198,645.00	9,980.70	21,887.50	230,513.20
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AUTORIDAD SUSTANCIADORA	395.99	6,019.05	12,038.10	24,076.19	407.87	6,199.62	12,399.24	123,992.39	148,068.58	7,439.54	16,314.79	171,822.91
PLANEACIÓN	COORDINADOR PLANEACIÓN Y VALUA	503.75	7,657.00	15,314.00	30,628.00	518.86	7,886.71	15,773.42	157,734.20	188,362.20	9,464.05	20,754.50	218,580.75
PRESIDENCIA	ATENCIÓN A COMUNIDADES	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
PRESIDENCIA	CRONISTA	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
REGISTRO CIVIL	OFICIAL	487.30	7,406.96	14,813.92	29,627.84	501.92	7,629.17	15,258.34	152,583.38	182,211.22	9,155.00	20,076.76	211,442.98
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1,070.72	16,274.94	32,549.89	65,099.78	1,102.84	16,763.19	33,526.38	335,263.85	400,363.62	20,115.83	44,113.66	464,593.12
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR A	417.11	6,340.07	12,680.14	25,360.29	429.62	6,530.27	13,060.55	130,605.48	155,965.77	7,836.33	17,184.93	180,987.03
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	268.82	4,086.06	8,172.13	16,344.26	276.88	4,208.65	8,417.29	84,172.92	100,517.17	5,050.38	11,075.38	116,642.93
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	BARRENDERO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL D	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JARDINERO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SUPERVISOR DE RASTRO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	BARRENDERO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL B	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	RESPONSABLE DEL PANTEÓN	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR OPERATIVO C	263.15	3,999.88	7,999.76	15,999.52	271.04	4,119.88	8,239.75	82,397.53	98,397.05	4,943.85	10,841.78	114,182.68
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	MEDICO VETERINARIO RASTRO	337.11	5,124.07	10,248.14	20,496.29	347.22	5,277.79	10,555.59	105,555.88	126,052.17	6,333.35	13,888.93	146,274.46
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CHOFER A	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR A	745.39	11,329.93	22,659.86	45,319.71	767.75	11,669.83	23,339.65	233,396.52	278,716.23	14,003.79	30,710.07	323,430.09
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL A	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CARTERO	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CARPINTERO	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Ñ	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL C	276.91	4,209.03	8,418.06	16,836.13	285.22	4,335.30	8,670.61	86,706.06	103,542.19	5,202.36	11,408.69	120,153.24
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR B	489.74	7,444.05	14,888.10	29,776.19	504.43	7,667.37	15,334.74	153,347.39	183,123.58	9,200.84	20,177.29	212,501.71
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CHOFER A	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	257.30	3,910.96	7,821.92	15,643.84	265.02	4,028.29	8,056.58	80,565.78	96,209.62	4,833.95	10,600.76	111,644.32
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	INTENDENTE	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36

SINDICATURA	AUXILIAR JURÍDICO A	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
SINDICATURA	AUXILIAR CONTABLE	396.05	6,019.96	12,039.92	24,079.84	407.93	6,200.56	12,401.12	124,011.18	148,091.02	7,440.67	16,317.26	171,848.95
SINDICATURA	AUXILIAR DE INVENTARIOS B	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
SINDICATURA	AUXILIAR DE INVENTARIOS A	337.70	5,133.04	10,266.08	20,532.16	347.83	5,287.03	10,574.06	105,740.62	126,272.78	6,344.44	13,913.24	146,530.46
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS D	448.42	6,815.98	13,631.97	27,263.94	461.87	7,020.46	14,040.93	140,409.27	167,673.21	8,424.56	18,474.90	194,572.67
TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS A	580.66	8,826.03	17,652.06	35,304.13	598.08	9,090.81	18,181.63	181,816.26	217,120.39	10,908.98	23,923.19	251,952.55
TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS B	531.25	8,075.00	16,150.00	32,300.00	547.19	8,317.25	16,634.50	166,345.00	198,645.00	9,980.70	21,887.50	230,513.20
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	293.75	4,465.00	8,930.00	17,860.00	302.56	4,598.95	9,197.90	91,979.00	109,839.00	5,518.74	12,102.50	127,460.24
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1,070.72	16,274.94	32,549.89	65,099.78	1,102.84	16,763.19	33,526.38	335,263.85	400,363.62	20,115.83	44,113.66	464,593.12
TESORERIA	ENCARGADO DE SARE	286.51	4,354.95	8,709.90	17,419.81	295.11	4,485.60	8,971.20	89,712.01	107,131.82	5,382.72	11,804.21	124,318.75
TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS C	473.22	7,192.94	14,385.89	28,771.78	487.42	7,408.73	14,817.46	148,174.65	176,946.42	8,890.48	19,496.66	205,333.57
TESORERIA	ENCARGADA DE CAJA	330.13	5,017.98	10,035.95	20,071.90	340.03	5,168.52	10,337.03	103,370.31	123,442.21	6,202.22	13,601.36	143,245.78
TESORERIA	ENCARGADO DE COMPROBACIÓN	503.75	7,657.00	15,314.00	30,628.00	518.86	7,886.71	15,773.42	157,734.20	188,362.20	9,464.05	20,754.50	218,580.75
TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS C	528.36	8,031.07	16,062.14	32,124.29	544.21	8,272.00	16,544.01	165,440.08	197,564.37	9,926.40	21,768.43	229,259.21
TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS C	473.22	7,192.94	14,385.89	28,771.78	487.42	7,408.73	14,817.46	148,174.65	176,946.42	8,890.48	19,496.66	205,333.57
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	268.82	4,086.06	8,172.13	16,344.26	276.88	4,208.65	8,417.29	84,172.92	100,517.17	5,050.38	11,075.38	116,642.93
TESORERIA	CONTADOR GENERAL	660.53	10,040.06	20,080.11	40,160.22	680.35	10,341.26	20,682.52	206,825.15	246,985.38	12,409.51	27,213.84	286,608.72
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
TESORERIA	ENCARGADO DE COMPRAS	351.38	5,340.98	10,681.95	21,363.90	361.92	5,501.21	11,002.41	110,024.11	131,388.01	6,601.45	14,476.86	152,466.31
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
TRANSPARENCIA	COORDINADOR D	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR C	454.54	6,909.01	13,818.02	27,636.03	468.18	7,116.28	14,232.56	142,325.56	169,961.60	8,539.53	18,727.05	197,228.18
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ENCARGADO DE TURISMO ALTERNATI	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
TOTAL										19,921,348.11	1,001,364.15	2,195,974.01	23,118,686.27



MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
PLANTILLA DE PERSONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PERSONAL DE CONFIANZA

RFC	CURP	Nombre del trabajador	Departamento	Puesto	Salario Diario	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL ENERO - FEBRERO	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL MARZO - DICIEMBRE	SUELDO CORRESPONDIENTE A MARZO - DICIEMBRE	SUELDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	SUELDO TOTAL
CAHR661217GS9	CAHR661217HTLBRD05	RODOLFO CABRERA HERNANDEZ	CAPAT	FONTANERO A	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
CAPM890322J71	CAPM890322HTLRRR00	MARCOS CARMONA PEREZ	CAPAT	FONTANERO C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
EIFE470212N88	EIFE470212HPLSLX08	FELIPE ESPINOSA	CAPAT	AYUDANTE DE ALBAÑIL	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
FUHN000809758	FUHN000809MTLNRRA4	NORMA ISABEL FUENTES HERNANDEZ	CAPAT	NOTIFICADOR C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
GOSD980327AL2	GOSD980327MTLNLN02	DANIELA GONZALEZ SOLTIERO	CAPAT	NOTIFICADOR C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
HERJ010926UZ7	HERJ010926HTLRSRB3	JORGE HERNANDEZ RIOS	CAPAT	FONTANERO A	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
MELO950615A75	MELO950615HTLNLN05	OSCAR MENDEZ LEAL	CAPAT	ENCARGADO DE CLORACION Y DRENA	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
MULM5809229A5	MULM580922HTLNRPR05	MAURICIO MUNGUIA LOPEZ	CAPAT	ALBAÑIL A	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
RAOH9710139L7	RAOH971013HTLMRC05	HECTOR ALONSO RAMIREZ ORTEGA	CAPAT	FONTANERO C	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
RISA060413842	RISA060413HTLVLNA2	ANGEL GABRIEL RIVERA SALINAS	CAPAT	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
SAAT721001896	SAAT721001MGTVNR08	TERESA SANTIBANEZ AVILA	CAPAT	NOTIFICADOR A	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
SAS1910528EQ1	SAS1910528HTLNLN00	ISAURO SANCHEZ SALINAS	CAPAT	DIRECTOR B	614.08	9,334.02	18,668.03	37,336.06	632.50	9,614.04	19,228.07	192,280.73	229,616.79	11,536.84	25,300.10	266,453.73
VISJ860625199	VISJ860625HTLCLL05	JESUS VICUÑA SALAUZ	CAPAT	FONTANERO A	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
CARV860526RF8	CARV860526MTLSMR08	VERONICA NAYELI CASTILLO RAMOS	COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR A	417.11	6,340.07	12,680.14	25,360.29	429.62	6,530.27	13,060.55	130,605.48	155,965.77	7,836.33	17,184.93	180,987.03
FUEM0405273E0	FUEM040527MDFNSLA8	MELISSA FUENTES ESPINOSA	COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR OPERATIVO B	305.46	4,642.99	9,285.98	18,571.97	314.62	4,782.28	9,564.56	95,645.64	114,217.60	5,738.74	12,584.95	132,541.29
GARA021005S97	GARA021005MHGLNSA0	ANDREA GALICIA RIOS	COMUNICACIÓN SOCIAL	FOTÓGRAFO	319.67	4,858.98	9,717.97	19,435.94	329.26	5,004.75	10,009.51	100,095.07	119,531.01	6,005.70	13,170.40	138,707.11
ROMV790225Y3	ROMV790225HTLDCX08	VICTOR RODRIGUEZ MUÑOZ	COORDINACIÓN DE COMERCIO	COORDINADOR E	321.25	4,883.00	9,766.00	19,532.00	330.89	5,029.49	10,058.98	100,589.80	120,121.80	6,035.39	13,235.50	139,392.69
TEOK0008288W8	TEOK000828MTLHRR9A	KARLA FERNANDA TEHOSOL OROPEZA MIGUEL	COORDINACIÓN DE COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
HEMM8906175D6	HEMM890617HTLNRNG04	ANGEL HERNANDEZ MUNGUIA	COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	COORDINADOR C	391.71	5,953.99	11,907.98	23,815.97	403.46	6,132.61	12,265.22	122,652.24	146,468.20	7,359.13	16,138.45	169,965.79
NARR960724EVA	NARR960724HTLVDM01	RAMIRO NAVA RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	299.61	4,554.07	9,108.14	18,216.29	308.60	4,690.69	9,381.39	93,813.88	112,030.17	5,628.83	12,343.93	130,002.94
DOHM9806113P6	DOHM980611MPLMRN09	MONICA DOMINGUEZ HERNANDEZ YULIANA	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINADOR B	407.83	6,199.02	12,398.03	24,796.06	420.06	6,384.99	12,769.97	127,699.73	152,495.79	7,661.98	16,802.60	176,960.37
MOLY030530G38	MOLY030530MMSRPLA3	LIZETH MORENO	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26

		LOPEZ														
MAMX950424AN8	MXME950424MTLLS05	ESLY MALDONADO MALDONADO	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
SOCR711005LM4	SOCR711005HTLSRY09	RAYMUNDO SOSA CORTES	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	RESP BIBLIOTECA BUENAVISTA	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
AALL950430K96	AALL950430MTLLSP06	LESLY BERENICE ALVARADO LOPEZ	COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	391.71	5,953.99	11,907.98	23,815.97	403.46	6,132.61	12,265.22	122,652.24	146,468.20	7,359.13	16,138.45	169,965.79
ROCP990503HJ2	ROCP990503MTLDR02	PAOLA RODRIGUEZ CORTES	COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	225.72	3,430.94	6,861.89	13,723.78	232.49	3,533.87	7,067.74	70,677.45	84,401.22	4,240.65	9,299.66	97,941.53
CASY870518E57	CASY870518MTLSNZ08	YAZMIN LIZETH CASTILLO SANCHEZ	COORDINACIÓN DE SALUD	COORDINADOR DE SALUD	353.95	5,380.04	10,760.08	21,520.16	364.57	5,541.44	11,082.88	110,828.82	132,348.98	6,649.73	14,582.74	153,581.45
FUHE920601M70	FUHE920601MDFNLR07	MARIA ELENA FUENTES HERNANDEZ	COORDINACIÓN DE SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
CUCJ810503U7A	CUCJ810503HTLRRN00	JUAN CRUZ CARRASCO	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR	COORDINADOR D	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
DUMS760509CNA	DUMS760509MTLRTN09	SANDRA DURAN MOTA	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIENESTAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	261.64	3,976.93	7,953.86	15,907.71	269.49	4,096.24	8,192.47	81,924.72	97,832.43	4,915.48	10,779.57	113,527.48
FAGM920709V2	FAGM920709HTLRRR06	MAURO RENATO FRANQUO GARCIA	CULTURA	COORDINADOR E	321.25	4,883.00	9,766.00	19,532.00	330.89	5,029.49	10,058.98	100,589.80	120,121.80	6,035.39	13,235.50	139,392.69
POOR990829H56	POOR990829MTLRLC03	ROCIO ASTRID PORTILLO OLVERA	CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
GOAE060511E51	GOAE060511MTLNRV00	EVELYN CLARITA GONZALEZ ARROYO	DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
HEGA890906Q2	HEGA890906HTLRR01	ALFONSO HERNANDEZ GARCIA	DEPORTES	COORDINADOR C	391.71	5,953.99	11,907.98	23,815.97	403.46	6,132.61	12,265.22	122,652.24	146,468.20	7,359.13	16,138.45	169,965.79
HELL940505IW9	HELL940505HTLRMS00	LUIS ALBERTO HERNANDEZ LIMA	DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
LOCR810402C18	LOCR810402MPLPRS05	ROSARIO LOPEZ CORTES	DEPORTES	INTENDENTE	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
MAVA840424E10	MAVA840424MTLRGN03	ANGELICA MARQUEZ VEGA	DEPORTES	INTENDENTE	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
MEJT720528T13	MEJT720528HTLRRR08	TRINIDAD MENDIETA JUAREZ	DEPORTES	ENTRENADOR	243.42	3,699.98	7,399.97	14,799.94	250.72	3,810.98	7,621.97	76,219.67	91,019.61	4,573.18	10,028.90	105,621.69
VAAA890813DQ8	VAAA890813MTLSRR07	AURORA VASQUEZ ARENILLAS	DEPORTES	ENTRENADOR	243.42	3,699.98	7,399.97	14,799.94	250.72	3,810.98	7,621.97	76,219.67	91,019.61	4,573.18	10,028.90	105,621.69
AELG740413P50	AELG740413MTLRLP06	GLORIA ARMENTA LOPEZ	DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE DE INAPAM Y ALIMEN	277.83	4,223.02	8,446.03	16,892.06	286.16	4,349.71	8,699.41	86,994.13	103,886.19	5,219.65	11,446.60	120,552.44
EISJ770910IY1	EISJ770910HTLSNN07	JUAN NICOLAS ESPINOZA SANCHEZ	DIF MUNICIPAL	DIRECTOR D	448.42	6,815.98	13,631.97	27,263.94	461.87	7,020.46	14,040.93	140,409.27	167,673.21	8,424.56	18,474.90	194,572.67
FEPU960814CKA	FEPU960814HTLRR06	ULISES FERNANDEZ PEREZ	DIF MUNICIPAL	PSICOLOGÍA	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
GAMT870822G15	GAMT870822MTLRTN00	TANIA IVETTE GARCIA MATAMOROS	DIF MUNICIPAL	JURÍDICO	378.82	5,758.06	11,516.13	23,032.26	390.18	5,930.81	11,861.61	118,616.12	141,648.37	7,116.97	15,607.38	164,372.73
GOMF010222J73	GOMF010222MTLNNTA8	FATIMA GONZALEZ MONROY	DIF MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE JUVENTUD	302.30	4,594.96	9,189.92	18,379.84	311.37	4,732.81	9,465.62	94,656.18	113,036.02	5,679.37	12,454.76	131,170.15
GOPD730824Y3	GOPD730824HTLMRV13	DAVID GOMEZ PEREZ	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
	VACANTE		DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
METJ821019G67	METJ821019MDFDRD07	JUDITH MEDINA TORRES	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
OEVA930708AJ7	OEVA930708MHGRGN02	ANAHÍ ISABEL ORTEGA VEGA	DIF MUNICIPAL	PSICOLOGÍA	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
PEAL000215F48	PEAL000215MTLRRZA0	MARIA DE LA LUZ PEREZ ARMENTA	DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y DISCA	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
RODN9512162QA	RODN951216MTLVN05	NANCY RONQUILLO DAVILA	DIF MUNICIPAL	FISIOTERAPEUTA	276.91	4,209.03	8,418.06	16,836.13	285.22	4,335.30	8,670.61	86,706.06	103,542.19	5,202.36	11,408.69	120,153.24
ROGA820205715	ROGA820205MTLMRN07	ANA ORESTES ROMERO GARCIA	DIF MUNICIPAL	JEFA ASUNTO JURÍD Y FAMILIARES	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
ROZC011103T57	ROZC011103HTLDMRA3	CARLOS RODRIGUEZ ZAMORA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47

SORL840711DC6	SORL840711HTLRDS09	LUIS JAVIER SORIA RODRIGUEZ	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	292.83	4,451.02	8,902.03	17,804.06	301.61	4,584.55	9,169.09	91,690.93	109,494.99	5,501.46	12,064.60	127,061.05
GUMA780717EF3	GUMA780717MTLRL02	ALEJANDRA GUARNEROS MALDONADO	DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DEL IMM E	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	448.44	6,816.31	13,632.62	136,326.19	154,082.23	8,179.57	17,957.66	180,199.45
GOTI790531IW5	GOTI790531MVZMRR06	IRAZEMA GOMEZ TORALES	JUZGADO MUNICIPAL	JUEZ MUNICIPAL	489.74	7,444.05	14,888.10	29,776.19	504.43	7,667.37	15,334.74	153,347.39	183,123.58	9,200.84	20,177.29	212,501.71
GAMG731120TA7	GAMG731120HTLRSS09	DAVID GARCIA MARTINEZ	JURIDICO	JURIDICO	628.03	9,546.06	19,092.11	38,184.22	646.87	9,832.44	19,664.88	196,648.75	234,833.02	11,798.93	25,874.84	272,506.78
AAVJ760423FFA	AAVJ760423HTLRGR06	JORGE LUIS ARAOZ VEGA	OBRAS PÚBLICAS	PROYECTISTA	465.00	7,068.00	14,136.00	28,272.00	478.95	7,280.04	14,560.08	145,600.80	173,872.80	8,736.05	19,158.00	201,766.85
AOGR660506UD5	AOGR660506HDFRVL00	RAUL ARROYO GUEVARA	OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
AORM900403NW0	AORM900403HTLRMR06	MARCO ANTONIO ARROYO ROMERO	OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR A	574.34	8,729.97	17,459.94	34,919.87	591.57	8,991.87	17,983.73	179,837.34	214,757.21	10,790.24	23,662.81	249,210.26
COCE960506BN0	COCE960506HTLRD03	EDUARDO CORTEZ COUTINO	OBRAS PÚBLICAS	TOPÓGRAFO B	407.83	6,199.02	12,398.03	24,796.06	420.06	6,384.99	12,769.97	127,699.73	152,495.79	7,661.98	16,802.60	176,960.37
FOAJ9808114U7	FOAJ980811HTLLRR00	JORGE FLORES ARCOS	OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR A	473.03	7,190.06	14,380.11	28,760.22	487.22	7,405.76	14,811.52	148,115.15	176,875.38	8,886.91	19,488.84	205,251.12
HEGJ021226LA6	HEGJ021226MTLRNNA8	JOANNA JOSELIN HERRERA GONZALEZ	OBRAS PÚBLICAS	AUX INTEGRAC CTA PUB Y TRANSP	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
MAGA010827GX	MAGA010827HTLTRLA7	GIOVANNI MATAMOROS GUERRERO	OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR C	387.30	5,886.96	11,773.92	23,547.84	398.92	6,063.57	12,127.14	121,271.38	144,819.22	7,276.28	15,956.76	168,052.26
MOBV001126SL7	MOBV001126HTLRCA6	VICENTE MORALES BARRERA	OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR B	396.05	6,019.96	12,039.92	24,079.84	407.93	6,200.56	12,401.12	124,011.18	148,091.02	7,440.67	16,317.26	171,848.95
MORL911005710	MORL911005MTLRMR06	LORENA MORALES RAMIREZ	OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR C	387.30	5,886.96	11,773.92	23,547.84	398.92	6,063.57	12,127.14	121,271.38	144,819.22	7,276.28	15,956.76	168,052.26
RICE950508ED8	RICE950508HTLVBD05	EDSON RIVERA CABRERA	OBRAS PÚBLICAS	RESP DE COSTOS, PPTO Y ADJUD	493.62	7,503.02	15,006.05	30,012.10	508.43	7,728.11	15,456.23	154,562.29	184,574.39	9,273.74	20,337.14	214,185.27
TEPP921206B93	TEPP921206HPLMMD05	JOSE PEDRO TEMOLTZIN PIMENTEL	OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1,070.72	16,274.94	32,549.89	65,099.78	1,102.84	16,763.19	33,526.38	335,263.85	400,363.62	20,115.83	44,113.66	464,593.12
VAPC010319HW7	VAPC010319MTLZRRA3	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ	OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
VIGR9709101RA	VIGR970910HTLLZF00	RAFAEL VILLORDO GUZMAN	OBRAS PÚBLICAS	COORD DE DESARROLLO URBANO	455.86	6,929.07	13,858.14	27,716.29	469.54	7,136.94	14,273.89	142,738.88	170,455.17	8,564.33	18,781.43	197,800.94
DOHM0209212Y9	DOHM020921MTLMRNA2	MONSERRAT DOMINGUEZ HERNANDEZ	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AUTORIDAD INVESTIGADORA	383.68	5,831.94	11,663.87	23,327.74	395.19	6,006.89	12,013.79	120,137.88	143,465.63	7,208.27	15,807.62	166,481.51
FOGR820923U88	FOGR820923MTLLLS07	ROSITA FLORES GALVEZ	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CONTRALOR MUNICIPAL	531.25	8,075.00	16,150.00	32,300.00	547.19	8,317.25	16,634.50	166,345.00	198,645.00	9,980.70	21,887.50	230,513.20
GOGG860306DL2	GOGG860306HTLNLV06	GUILLERMO GONZALEZ GUEVARA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AUTORIDAD SUSTANCIADORA	395.99	6,019.05	12,038.10	24,076.19	407.87	6,199.62	12,399.24	123,992.39	148,068.58	7,439.54	16,314.79	171,822.91
BEMJ721210NV0	BEMJ721210MTLNR07	MA. JULIA BENTEZ MORENO	PLANEACIÓN	COORDINADOR PLANEACIÓN Y VALUA	503.75	7,657.00	15,314.00	30,628.00	518.86	7,886.71	15,773.42	157,734.20	188,362.20	9,464.05	20,754.50	218,580.75
AAMV7308299V5	AAMV730829MTLLXR05	VERONICA ALVAREZ MUÑOZ	PRESIDENCIA	ATENCIÓN A COMUNIDADES	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
FOGG0004145T6	FOGG000414MTLLVRA0	GRISelda DENIS FLORES GUEVARA	PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
HEGF9208067N6	HEGF920806HTLRS02	FAUSTO HERRERA GUTIERREZ	PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
LOGJ801128U74	LOGJ801128HTLPRR01	JORGE ESTEBAN LOPEZ GARCIA	PRESIDENCIA	CRONISTA	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
MAGE030304CZ3	MAGE030304HPLRNDAS	EDUARDO EMILIO MARTINEZ GONZALEZ	PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
PAPM911123HEA	PAPM911123HTLRZX09	MAXIMILIANO PARADA POZOS	PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
CAHF5705013Z7	CAHF570501HTLBR00	FELIPE CABRERA HERNANDEZ	REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
FUHM9410186P9	FUHM941018MTLNR06	MARTHA ARELI FUENTES HERNANDEZ	REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
LOMF95021746	LOMF950217MTLPRX02	MARIA FERNANDA LOPEZ MUÑOZ	REGISTRO CIVIL	OFICIAL	487.30	7,406.96	14,813.92	29,627.84	501.92	7,629.17	15,258.34	152,583.38	182,211.22	9,155.00	20,076.76	211,442.98

AEQJ900312RP1	AEQJ900312HDFSRL01	JULIO CESAR ASCENCIO QUIROZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1,070.72	16,274.94	32,549.89	65,099.78	1,102.84	16,763.19	33,526.38	335,263.85	400,363.62	20,115.83	44,113.66	464,593.12
AOSY89052581A	AOSY890525MTLRN00	YOLANDA ARROYO SANCHEZ TILA DEL CARMEN	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
CAMT900629KG5	CAMT900629MDFSLR02	CASTELLANOS MORALES MA. NICOLASA CORDERO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR A	417.11	6,340.07	12,680.14	25,360.29	429.62	6,530.27	13,060.55	130,605.48	155,965.77	7,836.33	17,184.93	180,987.03
COGN7209106EA	COGN720910MTRN01	GONZALEZ GILBERTO GARCIA HERNANDEZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
GAHG960304HR1	GAHG960304HHGRRL01	LUIS FERNANDO HERNANDEZ BARRIOS	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
HEBL980120S6A	HEBL980120HTLRRS03	JUAN MANUEL JIMENEZ SANCHEZ JOSE LUIS MORENO LOPEZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
JISJ830817TM4	JISJ830817HTLMNN08	SANCHEZ JOSE LUIS MORENO LOPEZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
MOLL9410242R8	MOLL941024HTLRPS09	SALVADOR ROBLES DIAZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	268.82	4,086.06	8,172.13	16,344.26	276.88	4,208.65	8,417.29	84,172.92	100,517.17	5,050.38	11,075.38	116,642.93
RODS8809284I9	RODS880928HHGBZL08	LIZETH VAZQUEZ PEREZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
VAPL980816TM9	VAPL980816MTLZRZ09	GUADALUPE ALVARADO ORTIZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
AAOG8611099C8	AAOG861109HTLLRD08	CARLOS ARROYO PEREZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	BARRENDERO	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
AOPC690302BU6	AOPC690302HTLRRR09	CRISTO ARTURO BARRIOS CARRASCO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL D	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
BACC950504S95	BACC950504HTLRRR00	ANTONIO CARMONA MUNGUÍA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
CAMA7111072T7	CAMA711107HTLRNN02	JOSE FRANCISCO EDUARDO CARRASCO MARQUEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JARDINERO	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
CAMF481010GI5	CAMF481010HTLRRR07	ANTONIO CARRASCO RAMIREZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SUPERVISOR DE RASTRO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CARA800723HP1	CARA800723HTLRMN01	ISRAEL ESPINOSA PORTILLO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
EIPJ931009ADA	EIPJ931009HTLSRS02	PONCIANO ESCORCIA RAMIREZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
EORP550110NG7	EORP550110HTLSMN05	MIGUEL FLORES HERNANDEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
FOHM840929BV7	FOHM840929HTLLRG02	SILVERIO FUENTES MARTINEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
FUMS7208306X4	FUMS720830HDFNRL07	FRANCISCO GARCIA CRUZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	BARRENDERO	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
GACF670826QE2	GACF670826HTLRRR00	JOSE GALICIA CALIXTO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL B	292.04	4,439.01	8,878.02	17,756.03	300.80	4,572.18	9,144.36	91,443.56	109,199.60	5,486.61	12,032.05	126,718.26
GACJ640317TL5	GACJ640317HTLLLS05	EMMANUEL GARCIA LOPEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
GALE030827DH9	GALE030827HTLRPM4	JESUS GONZALEZ MUNGUÍA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
GOMJ8109084Z9	GOMJ810908HTLNN516	JUAN CARLOS HERNANDEZ CARRASCO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
HECJ010418LW4	HECJ010418HTLRRNA7	ARMANDO HERNANDEZ GALINDO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90

HEHE8403294KA	HEHE840329HTLRRM06	EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
IAMM920403AT6	IAMM920403HTLBRR08	MARTIN IBARRA MARQUEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL E	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
MAHD751126RE5	MAHD751126HTLTRL00	DELFINO MATAMOROS HERNANDEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	RESPONSABLE DEL PANTEÓN	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
MAVJ040607817	MAVJ040607HDFRZSA8	JOSEPH ALXANDER MARQUEZ VAZQUEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR OPERATIVO C	263.15	3,999.88	7,999.76	15,999.52	271.04	4,119.88	8,239.75	82,397.53	98,397.05	4,943.85	10,841.78	114,182.68
MEHL980421E88	MEHL980421HTLLRS00	LUIS MARIANO MELENDEZ HERNANDEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
MOGJ630930AX2	MOGJ630930HTLRRR16	GERONIMO MORENO GARCIA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
MUCE980901AX1	MUCE980901HTLNRD09	JOSE EDUARDO MUNGUIA CARMONA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	MEDICO VETERINARIO RASTRO	337.11	5,124.07	10,248.14	20,496.29	347.22	5,277.79	10,555.59	105,555.88	126,052.17	6,333.35	13,888.93	146,274.46
PAGJ7103118C9	PAGJ710311HTLLNV03	JAVIER PALAFOX GONZALEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CHOFER A	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
PECL610417QA	PECL610417HVZRM502	JOSE LUIS PEREZ CAMPOS	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR A	745.39	11,329.93	22,659.86	45,319.71	767.75	11,669.83	23,339.65	233,396.52	278,716.23	14,003.79	30,710.07	323,430.09
PELP740629NRA	PELP740629HTLRPD06	PEDRO PEREZ LOPEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL A	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36
PEVP0002149P2	PEVP000214HTLRLD9	PEDRO PEREZ VILLORDO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
POGG6409192Y1	POGG640919HTLRMN06	JOSE GENARO PORTILLO GOMEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CARTERO	197.37	3,000.02	6,000.05	12,000.10	203.29	3,090.02	6,180.05	61,800.49	73,800.59	3,708.03	8,131.64	85,640.26
POLM950406316	POLM950406MTLRPN07	MARIA MONSERRAT PORTILLO LOPEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	230.26	3,499.95	6,999.90	13,999.81	237.17	3,604.95	7,209.90	72,099.01	86,098.82	4,325.94	9,486.71	99,911.47
POLR760912FA5	POLR760912HTLRNB01	ROBERTO CARLOS PORTILLO LUNA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CARPINTERO	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
QULR671222U51	QULR671222MHGND0F1	RAFAELA QUINTOS LEDEZMA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	245.72	3,734.94	7,469.89	14,939.78	253.09	3,846.99	7,693.98	76,939.85	91,879.62	4,616.39	10,123.66	106,619.68
RACL710613Q38	RACL710613HDFMRS09	LUIS ANTONIO RAMIREZ CORDERO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL C	276.91	4,209.03	8,418.06	16,836.13	285.22	4,335.30	8,670.61	86,706.06	103,542.19	5,202.36	11,408.69	120,153.24
ROCC920118BRA	ROCC920118HTLLBR09	CARLOS ROLDAN CABALLERO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
ROGL690415R19	ROGL690415MTLLNR07	MA. DE LOURDES ROLDAN GONZALEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR B	489.74	7,444.05	14,888.10	29,776.19	504.43	7,667.37	15,334.74	153,347.39	183,123.58	9,200.84	20,177.29	212,501.71
SONE840812MR7	SONE840812HTLRLD00	EDGAR SORIA NOLASCO	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CHOFER A	269.28	4,093.06	8,186.11	16,372.22	277.36	4,215.85	8,431.70	84,316.95	100,689.18	5,059.02	11,094.34	116,842.53
SORA880618HS5	SORA880618MTLSDM06	AMANDA SOSA RODRIGUEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	257.30	3,910.96	7,821.92	15,643.84	265.02	4,028.29	8,056.58	80,565.78	96,209.62	4,833.95	10,600.76	111,644.32
VEMP630226KH5	VEMP630226HTLLRR02	JOSE PORFIRIO VELASCO MARQUEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE GENERAL F	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
ZACR440510RU5	ZACR440510HDFMRC02	RICARDO ZAMORA CARMONA	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	INTENDENTE	223.68	3,399.94	6,799.87	13,599.74	230.39	3,501.93	7,003.87	70,038.68	83,638.43	4,202.32	9,215.62	97,056.36
CALP940618HP0	CALP940618HTLBPD02	PEDRO BERNABE CABALLERO LOPEZ	SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO A	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
GALA681028A37	GALA681028HTLRPR04	ARMANDO GARCIA LOPEZ	SINDICATURA	AUXILIAR CONTABLE	396.05	6,019.96	12,039.92	24,079.84	407.93	6,200.56	12,401.12	124,011.18	148,091.02	7,440.67	16,317.26	171,848.95
GUCN010331MN1	GUCN010331MTLRRTA9	NATALIA GUARNEROS CERVANTES	SINDICATURA	AUXILIAR DE INVENTARIOS B	314.87	4,786.02	9,572.05	19,144.10	324.32	4,929.60	9,859.21	98,592.09	117,736.19	5,915.53	12,972.64	136,624.36

HERL870308SY1	HERL870308MTRLRSZ09	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RIOS	SINDICATURA	AUXILIAR DE INVENTARIOS A	337.70	5,133.04	10,266.08	20,532.16	347.83	5,287.03	10,574.06	105,740.62	126,272.78	6,344.44	13,913.24	146,530.46
SORM931220AM6	SORM931220MTRLRDC06	MICAELA SORIA RODRIGUEZ JESUS	SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	274.08	4,166.02	8,332.03	16,664.06	282.30	4,291.00	8,581.99	85,819.93	102,483.99	5,149.20	11,292.10	118,925.29
CAPJ9403118R7	CAPJ940311HTLSRS07	FERNANDO CASTANEDA PEREZ	TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS D	448.42	6,815.98	13,631.97	27,263.94	461.87	7,020.46	14,040.93	140,409.27	167,673.21	8,424.56	18,474.90	194,572.67
COLL910227831	COLL910227HTLYMS02	LUIS EDGAR COYOTZI LUMBREKAS	TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS A	580.66	8,826.03	17,652.06	35,304.13	598.08	9,090.81	18,181.63	181,816.26	217,120.39	10,908.98	23,923.19	251,952.55
DIPL770921HF6	DIPL770921HTLZRS01	JOSE LUIS DIAZ PEREZ	TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS B	531.25	8,075.00	16,150.00	32,300.00	547.19	8,317.25	16,634.50	166,345.00	198,645.00	9,980.70	21,887.50	230,513.20
FOBA860316644	FOBA860316MVZLLN08	ANA LAURA FLORES BOLAÑOS	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	293.75	4,465.00	8,930.00	17,860.00	302.56	4,598.95	9,197.90	91,979.00	109,839.00	5,518.74	12,102.50	127,460.24
FORY8303265W4	FORY830326MTLLMZ01	YAZMIN FLORES ROMANO	TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1,070.72	16,274.94	32,549.89	65,099.78	1,102.84	16,763.19	33,526.38	335,263.85	400,363.62	20,115.83	44,113.66	464,593.12
GOSL950115UEA	GOSL950115HPLNSS09	JOSE LUIS GONZALEZ SOSA	TESORERIA	ENCARGADO DE SARE	286.51	4,354.95	8,709.90	17,419.81	295.11	4,485.60	8,971.20	89,712.01	107,131.82	5,382.72	11,804.21	124,318.75
HEPI860610KE7	HEPI860610MTRLRRS03	ISABEL HERRERA PORTILLO	TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS C	473.22	7,192.94	14,385.89	28,771.78	487.42	7,408.73	14,817.46	148,174.65	176,946.42	8,890.48	19,496.66	205,333.57
HEVM9002074KA	HEVM900207MDFRRY09	MAYRA ESMERALDA HERNANDEZ VARGAS	TESORERIA	ENCARGADA DE CAJA	330.13	5,017.98	10,035.95	20,071.90	340.03	5,168.52	10,337.03	103,370.31	123,442.21	6,202.22	13,601.36	143,245.78
JUBJ650428R2A	JUBJ650428HMNRJR07	JORGE OSVALDO JUAREZ BEJAR	TESORERIA	ENCARGADO DE COMPROBACION	503.75	7,657.00	15,314.00	30,628.00	518.86	7,886.71	15,773.42	157,734.20	188,362.20	9,464.05	20,754.50	218,580.75
MEHA940920GIA	MEHA940920MTLJRN09	ANA KAREN MEJIA HERNANDEZ	TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS C	528.36	8,031.07	16,062.14	32,124.29	544.21	8,272.00	16,544.01	165,440.08	197,564.37	9,926.40	21,768.43	229,259.21
MEMA781126RIA	MEMA781126MCMCJRL03	MARIA ALEJANDRA MEJIA MORENO	TESORERIA	ENCARGADO DE FONDOS C	473.22	7,192.94	14,385.89	28,771.78	487.42	7,408.73	14,817.46	148,174.65	176,946.42	8,890.48	19,496.66	205,333.57
MERD9403265V8	MERD940326MTLNMN04	DANIELA JAQUELIN MENDEZ ROMERO	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	268.82	4,086.06	8,172.13	16,344.26	276.88	4,208.65	8,417.29	84,172.92	100,517.17	5,050.38	11,075.38	116,642.93
MEUF7805095S8	MEUF780509HDFDRR09	JOSE FERNANDO MEDINA URIBE	TESORERIA	CONTADOR GENERAL	660.53	10,040.06	20,080.11	40,160.22	680.35	10,341.26	20,682.52	206,825.15	246,985.38	12,409.51	27,213.84	286,608.72
PEGA9506299U4	PEGA950629MTRLRNR02	ARACELI PEREZ GONZALEZ	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
PESC910512966	PESC910512HTLNRN00	CARLOS ISAAC PEREZ SANCHEZ	TESORERIA	ENCARGADO DE COMPRAS	351.38	5,340.98	10,681.95	21,363.90	361.92	5,501.21	11,002.41	110,024.11	131,388.01	6,601.45	14,476.86	152,466.31
SERV991121FWA	SERV991121MTRLRVN08	VIANEY DENISSE SERRANO RIVERA	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	307.30	4,670.96	9,341.92	18,683.84	316.52	4,811.09	9,622.18	96,221.78	114,905.62	5,773.31	12,660.76	133,339.68
MAML950707HF3	MAML950707HTLRKZS03	LUIS DIEGO MARTINEZ MEZA	TRANSPARENCIA	COORDINADOR D	375.72	5,710.94	11,421.89	22,843.78	386.99	5,882.27	11,764.54	117,645.45	140,489.22	7,058.73	15,479.66	163,027.61
CUSL980713TW2	CUSL980713MTRLRNZ02	LIZETH ADRIANA CRUZ SANCHEZ	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	330.07	5,017.06	10,034.13	20,068.26	339.97	5,167.58	10,335.15	103,351.52	123,419.77	6,201.09	13,598.88	143,219.75
MOSE720717TT6	MOSE720717HPLRNR06	JOSE ENRIQUE MORALES SIAJAREZ	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTOR C	454.54	6,909.01	13,818.02	27,636.03	468.18	7,116.28	14,232.56	142,325.56	169,961.60	8,539.53	18,727.05	197,228.18
PATL900914FL2	PATL900914HSPTNN00	JOSE LEON PATLAN TINAJERO	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	ENCARGADO DE ALTERNATI	368.09	5,594.97	11,189.94	22,379.87	379.13	5,762.82	11,525.63	115,256.34	137,636.21	6,915.38	15,165.31	159,716.90
TOTAL												19,921,348.11	1,001,364.15	2,195,974.01	23,118,686.27	

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello

* * * * *



Municipio de Tlaxco Tlaxcala

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO



PALACIO MUNICIPAL SN LOCALIDAD TLAXCO TLAXCALA CP 90250

RFC: MTT850101N15

Núm.	Fuente de Financiamiento	Parcial	Pronostico Estimado 2025
I	Ingresos Derivados de Fuentes Locales		10,024,004.87
1	Impuestos	3,494,639.30	
3	Contribuciones de Mejoras	-	
4	Derechos	5,684,692.88	
5	Productos	702,131.93	
6	Aprovechamientos	142,540.76	
II	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados. de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		168,916,398.00
8	Participaciones e Incentivos Económicos	72,666,437.00	
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,132,638.00	
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	47,096,623.00	
8	Convenios	1,020,700.00	
8	Incentivos Derivados de Colaboración Social	-	
TOTAL		178,940,402.87	178,940,402.87

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PRESUPUESTO POR CAPITULO



PALACIO MUNICIPAL SN LOCALIDAD TLAXCO TLAXCALA CP 90250

RFC: MTT850101N15

Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado 2025
1000	Servicios Personales	64,403,542.75
2000	Materiales y Suministros	18,560,603.00
3000	Servicios Generales	37,482,110.96
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,315,314.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,926,194.17
6000	Inversión Pública	51,252,638.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000	Deuda Pública	-
TOTAL		178,940,402.88

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 RESUMEN UNIDAD ADMINISTRATIVA



PALACIO MUNICIPAL SN LOCALIDAD TLAXCO TLAXCALA CP 90250

RFC: MTT850101N15

Núm.	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado 2025
1	Presidencia Municipal	10,573,933.89
2	Sindicatura	1,947,393.96
3	Regidores	3,802,215.50
4	Tesorería	5,894,150.95
5	Secretaría del H. Ayuntamiento	7,561,053.08
6	Obras Públicas	55,859,017.79
7	Seguridad Publica	22,973,490.34
8	Servicios Públicos Municipales	21,303,575.97
9	Protección Civil	2,221,632.66
10	Deportes	1,406,589.71
11	Cultura	759,735.21
12	Ecología	1,417,607.32
13	Registro Civil	1,718,136.99
14	Planeación	368,580.76
15	Contraloría	621,317.62
16	Jurídico	297,506.78
18	Comunicación Social	1,454,642.94
19	Juez Municipal	302,501.71
20	DIF Municipal	2,916,454.35
21	Comisiones de Agua Potable	16,072,314.90
22	Transparencia	203,027.61
23	Coordinación de Desarrollo Rural	1,188,674.23
24	Dirección de Turismo Y Desarrollo Económico	1,054,164.83
25	Coordinación de Desarrollo Económico	283,317.97
26	Coordinación de Salud	409,506.74
27	Coordinación de Educación	607,881.17
28	Coordinación de Bienestar	338,055.09
29	Presidencias de Comunidad	15,383,922.81
TOTAL:		178,940,402.88

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR PROYECTO



PALACIO MUNICIPAL SN LOCALIDAD TLAXCO TLAXCALA CP 90250

RFC: MTT850101N15

Núm.	Proyecto	Presupuesto Aprobado 2025
001	EXPEDICION DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	26,747,191.39
003	PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	2,866,218.36
005	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL	23,275,992.05
007	SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	2,221,632.66
009	DESARROLLO AGRÍCOLA	1,188,674.23
013	MODERNIZACIÓN COMERCIAL	1,513,801.55
016	FORTALECIMIENTO A LA SALUD	409,506.74
018	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	2,774,206.09
020	ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES	3,254,509.44
024	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	55,859,017.79
028	SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE	16,072,314.90
032	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	22,721,183.29
033	APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	12,600,185.20
035	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES	1,718,136.99
036	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	5,717,832.20
TOTAL		178,940,402.88

C.P Yazmin Flores Romano

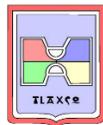
Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR FINALIDAD



Núm.	Finalidad	Presupuesto Aprobado 2025
1	Gobierno	75,147,188.85
2	Desarrollo Social	101,090,738.25
3	Desarrollo Económico	2,702,475.78
Total		178,940,402.88

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RRESUPUESTO POR FUNCIÓN



Número	Función	Presupuesto Aprobado 2025	
1	Gobierno	75,147,188.85	
1	1	Legislación	26,747,191.39
1	2	Justicia	2,866,218.36
1	3	Coordinación de la Política de Gobierno	12,600,185.20
1	5	Asuntos Financieros y Hacendarios	5,717,832.20
1	7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	25,497,624.71
1	8	Otros Servicios Generales	1,718,136.99
2	Desarrollo Social	101,090,738.25	
2	1	Protección Ambiental	38,793,498.19
2	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	55,859,017.79
2	3	Salud	409,506.74
2	5	Educación	2,774,206.09
2	6	Protección Social	3,254,509.44
3	Desarrollo Económico	2,702,475.78	
3	1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,513,801.55
3	2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,188,674.23
TOTAL		178,940,402.88	

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RRESUPUESTO POR SUBFUNCIÓN



Número			Subfunción	Presupuesto Aprobado 2025
1			Gobierno	75,147,188.85
1	1		Legislación	26,747,191.39
1	1	1	Legislación	26,747,191.39
1	2		Justicia	2,866,218.36
1	2	2	Procuración de Justicia	2,866,218.36
1	3		Coordinación de la Política de Gobierno	12,600,185.20
1	3	1	Presidencia / Gobernatura	12,600,185.20
1	5		Asuntos Financieros y Hacendarios	5,717,832.20
1	5	2	Asuntos Hacendarios	5,717,832.20
1	7		Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	25,497,624.71
1	7	1	Policía	23,275,992.05
1	7	2	Protección Civil	2,221,632.66
1	8		Otros Servicios Generales	1,718,136.99
1	8	1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,718,136.99
2			Desarrollo Social	101,090,738.25

2	1		Protección Ambiental	38,793,498.19
2	1	1	Ordenación De Desechos	22,721,183.29
2	1	2	Administración del Agua	16,072,314.90
2	2		Vivienda y Servicios a la Comunidad	55,859,017.79
2	2	1	Urbanización	55,859,017.79
2	3		Salud	409,506.74
2	3	1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	409,506.74
2	5		Educación	2,774,206.09
2	5	6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,774,206.09
2	6		Protección Social	3,254,509.44
2	6	8	Otros Grupos Vulnerables	3,254,509.44
3			Desarrollo Económico	2,702,475.78
3	1		Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,513,801.55
3	1	1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,513,801.55
3	2		Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,188,674.23
3	2	1	Agropecuaria	1,188,674.23
TOTAL				178,940,402.88

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala

PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 INGRESOS CALENDARIZADO A NIVEL PARTIDA



RUB	TIPO	CLAS	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2025	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1				IMPUESTOS	3,494,639.30	291,226.30	291,221.00	291,221.00	291,221.00	291,220.00	291,220.00	291,219.00	291,219.00	291,218.00	291,218.00	291,218.00	291,218.00
1	2			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,073,330.85	256,115.85	256,111.00	256,111.00	256,111.00	256,111.00	256,111.00	256,110.00	256,110.00	256,110.00	256,110.00	256,110.00	256,110.00
1	2	1		IMPUESTO PREDIAL	2,260,000.00	188,337.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00	188,333.00
1	2	1	1	URBANO	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
1	2	1	2	RÚSTICO	760,000.00	63,337.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00	63,333.00
1	2	2		TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	813,330.85	67,778.85	67,778.00	67,778.00	67,778.00	67,778.00	67,778.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00
1	2	2	1	TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	813,330.85	67,778.85	67,778.00	67,778.00	67,778.00	67,778.00	67,778.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00	67,777.00
1	7			ACCESORIOS	421,308.45	35,110.45	35,110.00	35,110.00	35,110.00	35,109.00	35,109.00	35,109.00	35,109.00	35,108.00	35,108.00	35,108.00	35,108.00
1	7	1		RECARGOS	221,000.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,416.00	18,416.00	18,416.00	18,416.00
1	7	1	1	RECARGOS PREDIAL	221,000.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,417.00	18,416.00	18,416.00	18,416.00	18,416.00
1	7	2		MULTAS	200,308.45	16,693.45	16,693.00	16,693.00	16,693.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00
1	7	2	1	MULTAS PREDIAL	200,308.45	16,693.45	16,693.00	16,693.00	16,693.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00	16,692.00
4				DERECHOS	5,684,692.88	423,754.38	423,725.50	423,726.50	423,726.50	423,726.50	423,726.50	423,726.50	1,023,726.50	423,713.50	423,713.50	423,713.50	423,713.50
4	3			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,034,128.30	286,207.30	286,179.00	286,179.00	286,179.00	286,179.00	286,179.00	286,179.00	886,179.00	286,167.00	286,167.00	286,167.00	286,167.00
4	3	1		AVALÚO DE PREDIOS	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
4	3	1	3	MANIFESTACIONES CATASTRALES	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4	3	1	4	AVISOS NOTARIALES	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
4	3	2		SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE	429,000.00	35,762.00	35,750.00	35,750.00	35,750.00	35,750.00	35,750.00	35,750.00	35,750.00	35,747.00	35,747.00	35,747.00	35,747.00

				DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA												
4	3	2	1	ALINEAMIENTO DE INMUEBLES	25,000.00	2,087.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00
4	3	2	2	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, AMPLIACION Y REVISION DE MEMORIAS DE CALCULOS	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
4	3	2	3	LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	40,000.00	3,337.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00
4	3	2	4	LICENCIAS PARA DIVIDIR, FUSIONAR Y LOTIFICAR	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
4	3	2	5	DICTAMEN DE USO DE SUELO	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
4	3	2	7	CONSTANCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,000.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	416.00	416.00	416.00
4	3	2	8	DESLINDE DE TERRENOS Y RECT. DE MEDIDAS	5,000.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	416.00	416.00	416.00
4	3	2	A	ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DE BIENES INMUEBLES	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
4	3	2	E	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	110,000.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00
4	3	2	F	BASES DE CONCURSOS Y LICITACIONES	10,000.00	837.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00
4	3	3		SERVICIO PRESTADO EN EL RASTRO MUNICIPAL	90,000.00	7,500.00										
4	3	3	1	RASTRO MUNICIPAL	90,000.00	7,500.00										
4	3	4		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EN GENERAL	267,000.00	22,254.00	22,250.00	22,249.00	22,249.00	22,249.00						
4	3	4	2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES OFICIALES	7,000.00	587.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00
4	3	4	3	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE PREDIOS	5,000.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	416.00	416.00	416.00
4	3	4	4	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
4	3	4	5	EXPEDICIÓN DE OTRAS CONSTANCIAS	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
4	3	4	6	CANJE DEL FORMATO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
4	3	6		SERVICIOS DE LIMPIA	20,000.00	1,667.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00							
4	3	6	2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN	20,000.00	1,667.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00							

				COMERCIOS Y SERVICIOS												
4	3	7		USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS	145,000.00	12,087.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00	12,083.00
4	3	7	1	USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
4	3	7	2	SERVICIO DE PANTEON	55,000.00	4,587.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00	4,583.00
4	3	8		SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS	190,000.00	15,834.00	15,834.00	15,834.00	15,834.00	15,834.00	15,834.00	15,834.00	15,834.00	15,832.00	15,832.00	15,832.00
4	3	8	2	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	110,000.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,167.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00
4	3	8	3	EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL	80,000.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00
4	3	9		EXPEDICIÓN O REFERENDO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	133,000.00	11,091.00	11,083.00	11,083.00	11,083.00	11,083.00	11,083.00	11,083.00	11,083.00	11,082.00	11,082.00	11,082.00
4	3	9	1	ANUNCIOS ADOSADOS	40,000.00	3,337.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00
4	3	9	2	ANUNCIOS PINTADOS Y/O MURALES	10,000.00	837.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00
4	3	9	3	ESTRUCTURALES	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
4	3	9	4	LUMINOSOS	80,000.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00
4	3	B		SERVICIOS QUE PRESTEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	2,400,128.30	150,012.30	150,012.00	150,012.00	150,012.00	150,012.00	150,012.00	150,012.00	150,012.00	750,012.00	150,008.00	150,008.00
4	3	B	1	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,332,128.30	111,011.30	111,011.00	111,011.00	111,011.00	111,011.00	111,011.00	111,011.00	111,011.00	111,010.00	111,010.00	111,010.00
4	3	B	2	CONEXIONES Y RECONEXIONES	185,000.00	15,417.00	15,417.00	15,417.00	15,417.00	15,417.00	15,417.00	15,417.00	15,417.00	15,416.00	15,416.00	15,416.00
4	3	B	3	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	80,000.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,667.00	6,666.00	6,666.00	6,666.00
4	3	B	4	MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	203,000.00	16,917.00	16,917.00	16,917.00	16,917.00	16,917.00	16,917.00	16,917.00	16,917.00	16,916.00	16,916.00	16,916.00
4	3	B	6	FERIAS MUNICIPALES	600,000.00	-	-	-	-	-	-	-	600,000.00	-	-	-
4	4			OTROS DERECHOS	1,020,533.97	85,044.47	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50
4	4	1		OTROS DERECHOS	1,020,533.97	85,044.47	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50
4	4	1	1	OTROS DERECHOS	1,020,533.97	85,044.47	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50	85,044.50
4	5			ACCESORIOS	630,030.61	52,502.61	52,502.00	52,503.00	52,503.00	52,503.00	52,503.00	52,503.00	52,503.00	52,502.00	52,502.00	52,502.00

8				PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	168,916,398.00	15,686,107.00	16,334,081.00	13,806,680.00	15,657,918.00	15,477,316.00	15,109,018.00	14,967,795.00	14,531,695.00	14,142,632.00	14,565,126.00	9,253,222.00	9,384,808.00
---	--	--	--	--------------------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------	--------------

8	1			PARTICIPACIONES	70,031,252.00	6,122,680.00	6,443,575.00	4,924,764.00	6,750,885.00	6,571,402.00	6,226,247.00	6,068,217.00	5,627,467.00	5,266,903.00	5,677,551.00	5,086,304.00	5,265,257.00
8	1	1		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS	70,031,252.00	6,122,680.00	6,443,575.00	4,924,764.00	6,750,885.00	6,571,402.00	6,226,247.00	6,068,217.00	5,627,467.00	5,266,903.00	5,677,551.00	5,086,304.00	5,265,257.00
8	1	1	1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	47,815,248.00	3,904,718.00	4,575,237.00	3,450,108.00	4,419,045.00	4,701,683.00	4,444,113.00	3,827,294.00	3,979,056.00	3,694,232.00	3,552,661.00	3,569,210.00	3,697,891.00
8	1	1	2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	14,058,027.00	1,148,023.00	1,346,043.00	1,014,118.00	1,299,518.00	1,382,769.00	1,306,901.00	1,125,114.00	1,169,817.00	1,085,922.00	1,043,704.00	1,049,097.00	1,087,001.00
8	1	1	3	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	3,407,989.00	652,051.00	84,981.00	84,980.00	683,623.00	84,981.00	84,981.00	710,918.00	84,981.00	84,981.00	681,550.00	84,981.00	84,981.00
8	1	1	4	FONDO DE COMPENSACION	3,066,367.00	274,202.00	259,009.00	246,383.00	228,092.00	263,632.00	254,785.00	264,048.00	254,065.00	258,962.00	258,469.00	247,908.00	256,812.00
8	1	1	6	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	459,496.00	34,222.00	74,906.00	30,816.00	29,550.00	33,093.00	33,754.00	35,432.00	38,123.00	39,426.00	37,983.00	36,141.00	36,050.00
8	1	1	9	GASOLINAS Y DIESEL	1,224,125.00	109,464.00	103,399.00	98,359.00	91,057.00	105,244.00	101,713.00	105,411.00	101,425.00	103,380.00	103,184.00	98,967.00	102,522.00

8	2			APORTACIONES	95,229,261.00	9,273,385.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,491.00	3,924,719.00	3,924,714.00
8	2	1		APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII)	95,229,261.00	9,273,385.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,494.00	8,678,491.00	3,924,719.00	3,924,714.00
8	2	1	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	48,132,638.00	5,348,666.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,775.00	4,753,772.00	-	-
8	2	1	4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	47,096,623.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,719.00	3,924,714.00

8	3			CONVENIOS	1,020,700.00	-	1,020,700.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	3	1		INGRESO FEDERAL REASIGNADO	1,020,700.00	-	1,020,700.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	3	1	4	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	1,020,700.00	-	1,020,700.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8	4			INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION SOCIAL	2,635,185.00	290,042.00	191,312.00	203,422.00	228,539.00	227,420.00	204,277.00	221,084.00	225,734.00	197,235.00	209,084.00	242,199.00	194,837.00
8	4	1	1	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	18,377.00	2,611.00	2,982.00	2,798.00	2,798.00	1,778.00	933.00	1,679.00	653.00	653.00	895.00	317.00	280.00
8	4	1	2	FONDO DE COMPENSACION ISAN	62,722.00	5,227.00	5,227.00	5,227.00	5,226.00	5,227.00	5,227.00	5,227.00	5,227.00	5,226.00	5,227.00	5,227.00	5,227.00

8	4	1	3	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	255,113.00	27,391.00	20,475.00	17,494.00	19,160.00	22,981.00	21,623.00	16,022.00	21,450.00	21,113.00	20,515.00	23,734.00	23,155.00
8	4	1	5	OTROS INCENTIVOS ECONOMICOS	2,298,973.00	254,813.00	162,628.00	177,903.00	201,355.00	197,434.00	176,494.00	198,156.00	198,404.00	170,243.00	182,447.00	212,921.00	166,175.00
Gran total de Ingresos					178,940,402.88	16,471,484.39	17,119,418.50	14,592,018.50	16,443,256.50	16,262,652.50	15,894,354.50	15,753,130.50	15,917,029.50	14,927,949.50	15,350,443.50	10,038,539.50	10,170,125.50

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CONSOLIDADO PO PARTIDA

CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

Partida	Descripción	TOTAL PPTO 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA PPTO 2025
1.1.1.1	DIETAS	10,765,416.00	897,125.26	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	897,117.34	10,765,416.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,643,059.74	136,921.54	136,921.66	136,921.66	136,921.66	136,921.66	136,921.66	136,921.65	136,921.65	136,921.65	136,921.65	136,921.65	136,921.65	1,643,059.74
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	31,650,110.75	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.23	2,637,509.22	2,637,509.22	2,637,509.22	2,637,509.25	31,650,110.75
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	5,796,744.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	483,062.00	5,796,744.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	115,800.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	9,650.00	115,800.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	82,445.94	-	41,222.98	-	-	-	-	-	-	31,165.05	-	-	10,057.91	82,445.94
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,587,509.35	-	793,754.69	-	-	-	-	-	-	642,375.02	-	-	151,379.64	1,587,509.35
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	362,301.00	-	-	-	-	-	181,150.50	-	-	-	-	-	181,150.50	362,301.00
1.3.2.6	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	180,802.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180,802.49	180,802.49
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,481,380.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,206,727.72	3,481,380.10
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	746,849.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	746,849.00	746,849.00
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	469,201.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00	452,283.00	469,201.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	407,424.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	33,952.00	407,424.00
1.4.4.2	CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	500,000.00	-	-	125,000.00	-	-	100,000.00	-	-	175,000.00	-	-	100,000.00	500,000.00
1.5.3.4	PENSIÓN	4,823,017.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	326,182.00	1,235,015.00	4,823,017.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	578,282.38	10,000.00	10,000.00	10,000.00	91,384.88	100,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	296,897.50	578,282.38
1.5.4.M	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	613,200.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	51,100.00	613,200.00
Total capítulo 1000		64,403,542.75	4,637,040.03	5,472,009.90	4,762,032.23	4,718,417.11	4,727,032.23	4,918,182.73	4,637,032.22	4,637,032.22	5,485,572.28	4,637,032.21	4,637,032.21	10,860,475.00	64,403,542.75
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL Y EQPOS MEN. D/OFICINA	1,234,000.00	205,685.00	-	205,663.00	-	205,663.00	-	205,663.00	-	205,663.00	-	205,663.00	-	1,234,000.00
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES D/IMPRES. Y REPROD.	22,500.00	2,750.00	1,000.00	2,750.00	1,000.00	2,750.00	1,000.00	2,750.00	2,000.00	2,250.00	1,000.00	2,250.00	1,000.00	22,500.00
2.1.3.1	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10,500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5,500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	-	10,500.00
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	725,000.00	120,848.00	-	120,830.00	-	120,830.00	-	120,830.00	-	120,830.00	-	120,832.00	-	725,000.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,500.00	-	500.00	2,500.00	500.00	-	500.00	-	3,000.00	-	500.00	-	-	7,500.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	477,300.00	79,160.00	500.00	79,128.00	500.00	79,128.00	500.00	79,128.00	500.00	79,128.00	500.00	79,128.00	-	477,300.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	25,000.00	2,087.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	25,000.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	360,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	360,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	422,000.00	35,196.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	35,164.00	422,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	62,000.00	4,946.00	5,414.00	4,914.00	5,414.00	4,914.00	5,414.00	4,914.00	5,414.00	4,914.00	5,414.00	4,914.00	5,414.00	62,000.00
2.3.5.1	PROD. QUÍM. FARM. Y LAB. ADQ. COMO M.P.										11,249.00				

		135,000.00	11,261.00	11,249.00	11,249.00	11,249.00	11,249.00	11,249.00	11,249.00	11,249.00		11,249.00	11,249.00	11,249.00	135,000.00	
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	38,000.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00		3,166.00	3,166.00	3,166.00	38,000.00	
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	138,000.00	11,514.00	11,498.00	11,498.00	11,498.00	11,498.00	11,498.00	11,498.00	11,498.00		11,498.00	11,498.00	11,498.00	138,000.00	
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00	1,674.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00		1,666.00	1,666.00	1,666.00	20,000.00	
2.4.5.1	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	38,000.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00	3,166.00		3,166.00	3,166.00	3,166.00	38,000.00	
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,135,500.00	13,514.00	10,498.00	13,498.00	10,498.00	13,498.00	9,998.00	260,998.00	259,998.00		260,998.00	259,998.00	10,498.00	1,135,500.00	
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	58,000.00	4,840.00	4,832.00	4,832.00	4,832.00	4,832.00	4,832.00	4,832.00	4,832.00		4,832.00	4,832.00	4,832.00	58,000.00	
2.4.8.1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	233,000.00	19,427.00	19,415.00	19,415.00	19,415.00	19,415.00	19,415.00	19,415.00	19,415.00		19,415.00	19,415.00	19,415.00	233,000.00	
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	83,000.00	6,927.00	6,915.00	6,915.00	6,915.00	6,915.00	6,915.00	6,915.00	6,915.00		6,915.00	6,915.00	6,915.00	83,000.00	
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00	-	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	1,000.00	10,000.00	
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	75,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00		10,000.00	-	25,000.00	75,000.00	
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	5,000.00	424.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00		416.00	416.00	416.00	5,000.00	
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,567,253.00	875,107.75	886,103.75	886,103.75	886,103.75	886,103.75	886,103.75	886,103.75	875,103.75		875,103.75	875,103.75	875,103.75	10,567,253.00	
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	303,650.00	-	-	25,000.00	168,650.00	25,000.00	85,000.00	-	-		-	-	-	303,650.00	
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	78,900.00	-	-	12,500.00	32,900.00	12,500.00	21,000.00	-	-		-	-	-	78,900.00	
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	45,000.00	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	10,000.00		5,000.00	-	5,000.00	45,000.00	
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00	8,335.00	-	8,333.00	-	8,333.00	-	8,333.00	-		8,333.00	-	8,333.00	50,000.00	
2.8.3.1	PRENDAS D/PROT.P/SEG. PÚB.Y NACIONAL	1,020,000.00	1,674.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	801,666.00	1,666.00	1,666.00	201,666.00		1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,020,000.00	
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	269,500.00	33,518.00	16,667.00	22,331.00	35,665.00	22,331.00	16,665.00	41,331.00	11,832.00		14,998.00	30,832.00	12,998.00	269,500.00	
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	78,000.00	6,101.00	7,081.00	6,081.00	6,081.00	7,081.00	6,081.00	6,081.00	7,081.00		6,081.00	7,081.00	7,089.00	78,000.00	
2.9.3.1	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	48,000.00	3,590.00	4,582.00	3,582.00	3,582.00	4,582.00	3,582.00	3,582.00	4,582.00		3,582.00	4,582.00	4,590.00	48,000.00	
2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	158,000.00	14,848.00	12,332.00	14,332.00	12,832.00	15,332.00	11,832.00	15,332.00	12,832.00		14,332.00	12,332.00	10,832.00	158,000.00	
2.9.5.1	REF.Y ACC.MEN.D/EQPO E INST.MÉD.Y D/LAB.	5,000.00	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00		-	1,000.00	-	5,000.00	
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	583,000.00	47,344.00	49,332.00	48,332.00	48,332.00	49,332.00	48,332.00	48,332.00	49,332.00		48,332.00	49,332.00	48,336.00	583,000.00	
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACC. MEN.D/MAQ.Y OTROS EQ.	40,000.00	5,333.00	1,000.00	4,333.00	3,000.00	4,333.00	1,000.00	6,333.00	1,000.00		4,333.00	3,000.00	4,335.00	40,000.00	
	Total capítulo 2000	18,560,603.00	1,527,935.75	1,168,745.75	1,567,946.75	1,387,793.75	2,370,446.75	1,274,743.75	1,797,446.75	1,616,410.75		1,756,613.75	1,423,410.75	1,500,617.75	1,168,490.75	18,560,603.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,806,000.00	1,466,011.00	1,334,999.00	1,465,999.00	1,334,999.00	1,465,999.00	1,334,999.00	1,465,999.00	1,334,999.00		1,465,999.00	1,334,999.00	1,465,999.00	16,806,000.00	
3.1.2.1	GAS	100,000.00	8,337.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00		8,333.00	8,333.00	8,333.00	100,000.00	
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	300,400.00	25,037.00	25,033.00	25,033.00	25,033.00	25,033.00	25,033.00	25,033.00	25,033.00		25,033.00	25,033.00	25,033.00	300,400.00	
3.1.6.1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	5,000.00	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00		-	1,000.00	-	5,000.00	
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00		800.00	800.00	800.00	9,600.00	
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	405,620.00	33,570.00	33,550.00	34,550.00	33,550.00	33,550.00	33,550.00	33,550.00	34,550.00		34,550.00	33,550.00	33,550.00	405,620.00	
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	124,000.00	5,837.00	14,833.00	13,833.00	14,833.00	13,833.00	14,833.00	13,833.00	6,833.00		5,833.00	6,833.00	5,833.00	124,000.00	
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00	-	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00		2,500.00	2,500.00	-	25,000.00	
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	96,000.00	-	-	10,000.00	-	-	-	-	-		36,000.00	-	25,000.00	96,000.00	
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	115,000.00	16,670.00	-	16,666.00	-	16,666.00	7,500.00	16,666.00	-		16,666.00	-	24,166.00	115,000.00	
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	210,000.00	7,924.00	16,416.00	10,416.00	42,916.00	11,416.00	12,916.00	7,916.00	23,916.00		35,416.00	16,416.00	7,916.00	210,000.00	
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	220,000.00	7,000.00	16,670.00	35,000.00	16,666.00	14,000.00	21,666.00	7,000.00	44,666.00		6,000.00	23,666.00	11,000.00	220,000.00	
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00	837.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00		833.00	833.00	833.00	10,000.00	
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	535,000.00	-	-	-	-	250,000.00	35,000.00	-	-		250,000.00	-	-	535,000.00	
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	65,000.00	837.00	6,833.00	5,833.00	5,833.00	6,833.00	833.00	5,833.00	6,833.00		5,833.00	6,833.00	5,833.00	65,000.00	

3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	78,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00	78,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	265,953.15	22,340.00	22,082.00	23,332.00	21,082.00	24,332.00	20,082.00	24,332.00	21,082.00	24,332.00	21,082.00	24,332.00	17,543.15	265,953.15
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00	5,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,713,000.00	212,859.00	253,331.00	212,831.00	218,331.00	303,831.00	218,331.00	212,831.00	218,331.00	212,831.00	218,331.00	212,831.00	218,331.00	2,713,000.00
3.5.6.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	580,867.89	-	-	-	-	-	280,867.89	-	-	-	300,000.00	-	-	580,867.89
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVIDAD. GUBERNAMENTALES	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	15,000.00	1,261.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	1,249.00	15,000.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	90,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	90,000.00	-	-	-	90,000.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	40,000.00	40,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,919,703.64	194,561.35	152,053.39	452,053.39	806,449.39	895,381.39	152,053.39	152,053.39	4,514,329.39	489,553.39	247,053.39	189,553.39	674,608.39	8,919,703.64
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,423,384.00	-	-	525,000.00	50,000.00	-	1,161,692.00	25,000.00	-	1,161,692.00	-	-	500,000.00	3,423,384.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,724,582.28	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	143,715.19	1,724,582.28
Total capítulo 3000		37,482,110.96	2,244,596.54	2,092,230.58	3,043,976.58	2,783,122.58	3,277,304.58	3,532,786.47	2,203,476.58	6,447,002.58	4,073,168.58	2,450,226.58	2,244,476.58	3,089,742.73	37,482,110.96
4.3.1.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	400,000.00	-	-	-	-	400,000.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	751,150.00	-	125,191.65	125,191.67	125,191.67	125,191.67	125,191.67	125,191.67	-	-	-	-	-	751,150.00
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,948,216.88	145,703.88	145,683.00	345,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	145,683.00	1,948,216.88
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,242,281.12	103,539.12	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	103,522.00	1,242,281.12
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	973,666.00	81,148.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	81,138.00	973,666.00
Total capítulo 4000		5,315,314.00	330,391.00	455,534.65	655,534.67	455,534.67	455,534.67	455,534.67	455,534.67	730,343.00	330,343.00	330,343.00	330,343.00	330,343.00	5,315,314.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	240,194.17	-	10,000.00	-	-	-	72,000.00	15,000.00	15,000.00	-	15,000.00	15,000.00	98,194.17	240,194.17
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP. Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	510,000.00	-	10,000.00	40,000.00	-	-	80,000.00	35,000.00	20,000.00	75,000.00	20,000.00	20,000.00	210,000.00	510,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	576,000.00	-	-	46,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	530,000.00	576,000.00
5.5.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000.00	-	-	-	-	-	200,000.00	-	-	200,000.00	-	-	200,000.00	600,000.00
Total capítulo 5000		1,926,194.17	-	20,000.00	86,000.00	-	-	352,000.00	50,000.00	35,000.00	275,000.00	35,000.00	35,000.00	1,038,194.17	1,926,194.17
6.1.1.2	CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.HABITACIONAL	3,000,000.00	-	-	-	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.36	3,000,000.00
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	48,132,638.00	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	-	48,132,638.00
6.1.4.3	AMP.D/REHABILIT.D/OBR D/URBANIZACIÓN	120,000.00	-	-	-	-	-	-	-	120,000.00	-	-	-	-	120,000.00
Total capítulo 6000		51,252,638.00	4,813,263.80	4,813,263.80	4,813,263.80	5,146,597.13	5,146,597.13	5,146,597.13	5,266,597.13	5,146,597.13	5,146,597.13	5,146,597.13	5,146,597.13	333,333.33	51,252,638.00
Total general		178,940,402.88	13,553,227.12	14,021,784.68	14,928,754.03	14,491,465.24	15,976,915.36	15,679,844.75	14,410,087.35	18,612,385.68	17,067,294.74	14,022,609.67	9,080,802.87	16,820,579.01	178,940,402.88

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello



Municipio de Tlaxco Tlaxcala

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD



PRONOSTICO DE INGRESOS PIE	EJERCICIO O 2025	RECURSO ASIGNADO A PDCIAS DE COMUNIDAD	PORCENTAJE
TOTAL DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL	72,666,437.00	15,383,922.81	21.17

COMUNIDAD	REMUNERACIONES PERSONALES			PARTICIPACION PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD				FERIAS Y EVENTOS					TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS 2025		
	DIETAS 2025	GRATIFICACION ECONOMICA EXTRAORDINARIA 2025	TOTAL DE REMUNERACIONES PERSONALES 2025	INFORMACION BASE		INCREMENTO FDO GRAL.PART 15.00%	PROYECCION DE MINISTRACIONES		FIESTAS PATRIAS 2025	FIESTA PATRONAL 2025	DIAL DEL NIÑO	DIA DE LA MADRE		DIAL DEL ABUELO	TOTAL FERIAS Y EVENTOS 2025
				GASTOS A COMPROBAR MENSUAL 2024	GASTOS A COMPROBAR ANUAL 2024		TOTAL DE GASTOS OPERATIVO ANUAL 2025	TOTAL DE GASTOS OPERATIVO MENSUAL 2025							
SEXTA SECCION	195,536.00	8,187.00	203,723.00	12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	7,268.76	19,320.00	6,110.00	10,064.00	6,923.00	49,685.76	421,116.02
EL SABINAL	200,168.00	8,381.00	208,549.00	12,869.85	154,438.20	23,165.73	177,603.93	14,800.33	9,279.27	29,458.00	8,034.00	12,848.00	8,034.00	67,653.27	453,806.20
COLONIA ITURBIDE	195,536.00	8,187.00	203,723.00	12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	8,660.65	24,102.00	7,498.00	11,992.00	7,498.00	59,750.65	431,180.91
QUINTA SECCION	195,536.00	8,187.00	203,723.00	12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	10,829.16	26,780.00	9,373.00	14,434.00	9,375.00	70,791.16	442,221.42
COLONIA TEPATLAXCO	193,840.00	8,116.00	201,956.00	12,152.70	145,832.40	21,874.86	167,707.26	13,975.61	8,351.34	24,102.00	11,248.00	11,135.00	7,231.00	62,067.34	431,730.60
COLONIA POSTAL Y VISTA HERMOSA	223,240.00	9,347.00	232,587.00	13,243.65	158,923.80	23,838.57	182,762.37	15,230.20	13,918.91	30,797.00	12,051.00	5,059.00	12,051.00	73,876.91	489,226.28
COLONIA EJIDAL	194,004.00	8,123.00	202,127.00	11,535.30	138,423.60	20,763.54	159,187.14	13,265.60	8,485.94	23,020.00	7,498.00	11,548.00	7,498.00	58,049.94	419,364.08
COLONIA SAN JUAN	193,980.00	8,122.00	202,102.00	11,606.70	139,280.40	20,892.06	160,172.46	13,347.71	6,805.47	18,087.00	5,892.00	9,073.00	5,892.00	45,749.47	408,023.93
DIEGO MUÑOZ CAMARGO	145,616.00	6,097.00	151,713.00	8,304.45	99,653.40	14,948.01	114,601.41	9,550.12	4,659.72	2,878.00	4,687.00	7,365.00	937.00	20,526.72	286,841.13
GRACIANO SANCHEZ	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,840.20	130,082.40	19,512.36	149,594.76	12,466.23	8,248.24	16,443.00	5,301.00	5,356.00	5,356.00	40,704.24	392,255.00
LAS VIGAS	193,840.00	8,116.00	201,956.00	9,885.00	118,620.00	17,793.00	136,413.00	11,367.75	7,423.42	5,000.00	4,820.00	7,423.00	4,820.00	29,486.42	367,855.42
ACOPINALCO DEL PEÑON	223,216.00	9,346.00	232,562.00	13,024.20	156,290.40	23,443.56	179,733.96	14,977.83	16,496.48	15,000.00	10,712.00	16,496.00	10,700.00	69,404.48	481,700.44

EL ROSARIO	223,240.00	9,347.00	232,587.00	13,024.20	156,290.40	23,443.56	179,733.96	14,977.83	16,496.48	28,789.00	10,712.00	4,000.00	10,700.00	70,697.48	483,018.44
MAGUEY CENZIZO	193,840.00	8,116.00	201,956.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	4,820.40	13,389.00	4,687.00	7,365.00	2,410.00	32,671.40	371,036.26
UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	223,240.00	9,347.00	232,587.00	13,024.20	156,290.40	23,443.56	179,733.96	14,977.83	15,465.45	28,119.00	10,043.00	15,465.00	10,043.00	79,135.45	491,456.41
MARIANO MATAMOROS	193,840.00	8,116.00	201,956.00	11,249.70	134,996.40	20,249.46	155,245.86	12,937.16	10,722.28	21,376.00	6,963.00	10,714.00	6,963.00	56,738.28	413,940.14
CASA BLANCA	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	10,712.00	24,102.00	8,034.00	10,712.00	7,227.00	61,287.00	409,070.36
LAGUNILLA	193,840.00	8,116.00	201,956.00	12,068.70	144,824.40	21,723.66	166,548.06	13,879.01	13,403.39	26,719.00	8,704.00	13,403.00	8,704.00	70,933.39	439,437.45
SAN DIEGO QUINTANILLA	165,084.00	6,912.00	171,996.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	3,093.09	6,166.00	4,687.00	7,365.00	2,009.00	23,320.09	331,724.95
LA CIENEGA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	5,704.14	12,332.00	4,820.00	7,423.00	4,017.00	34,296.14	372,673.50
SAN JOSE ATOTONILCO	223,216.00	9,346.00	232,562.00	13,433.70	161,204.40	24,180.66	185,385.06	15,448.76	20,620.60	39,000.00	13,390.00	20,621.00	13,390.00	107,021.60	524,968.66
SAN PEDRO LA CUEVA	185,624.00	7,772.00	193,396.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,159.40	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,711.40	362,516.26
LA HERRADURA	185,624.00	7,772.00	193,396.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	362,543.04
SAN ANTONIO HUEXOTITLA	193,980.00	8,122.00	202,102.00	10,430.70	125,168.40	18,775.26	143,943.66	11,995.31	8,248.24	16,443.00	5,356.00	8,248.00	5,356.00	43,651.24	389,696.90
GUADALUPE HUEXOTITLA	182,208.00	7,629.00	189,837.00	9,229.50	110,754.00	16,613.10	127,367.10	10,613.93	3,711.71	13,390.00	4,687.00	7,365.00	2,410.00	31,563.71	348,767.81
SAN JOSE TEPEYAHUALCO	193,840.00	8,116.00	201,956.00	11,113.20	133,358.40	20,003.76	153,362.16	12,780.18	12,051.00	17,000.00	4,017.00	10,712.00	5,892.00	49,672.00	404,990.16
SAN LORENZO SOLTEPEC	193,840.00	8,116.00	201,956.00	11,113.20	133,358.40	20,003.76	153,362.16	12,780.18	10,310.30	20,554.00	8,034.00	10,712.00	5,892.00	55,502.30	410,820.46
SANTIAGO TECOMALUCAN	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	9,073.05	24,102.00	8,034.00	10,712.00	5,892.00	57,813.05	405,596.41
LA PALMA	193,840.00	8,116.00	201,956.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	7,423.42	14,799.00	4,820.00	7,423.00	4,017.00	38,482.42	386,265.78
LA ROSA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	10,430.70	125,168.40	18,775.26	143,943.66	11,995.31	6,186.18	7,600.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	28,006.18	364,499.84
LAS MESAS	184,812.00	7,738.00	192,550.00	9,885.00	118,620.00	17,793.00	136,413.00	11,367.75	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	361,701.18
MAXIMO ROJAS XALOSTC	184,812.00	7,738.00	192,550.00	11,712.75	140,553.00	21,082.95	161,635.95	13,469.66	13,390.00	26,780.00	8,034.00	10,712.00	6,695.00	65,611.00	419,796.95
LA MAGDALENA SOLTEPEC	185,624.00	7,772.00	193,396.00	10,567.20	126,806.40	19,020.96	145,827.36	12,152.28	8,660.65	17,265.00	5,624.00	8,661.00	5,624.00	45,834.65	385,058.01
J.M.M. BUENAVISTA	223,240.00	9,347.00	232,587.00	10,840.20	130,082.40	19,512.36	149,594.76	12,466.23	14,434.42	27,450.00	9,373.00	14,434.00	9,373.00	75,064.42	457,246.18
SANTA MARIA ZOTOLUCA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	10,311.00	123,732.00	18,559.80	142,291.80	11,857.65	6,186.18	15,010.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	35,416.18	370,257.98
CAPILLA TEPEYAHUALCO	184,812.00	7,738.00	192,550.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,186.18	18,386.00	8,034.00	6,186.00	4,017.00	42,809.18	371,768.04

OJO DE AGUA	184,812.00	7,738.00	192,550.00	9,923.55	119,082.60	17,862.39	136,944.99	11,412.08	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	362,233.17
C.F.E. LA MARTINICA	180,800.00	7,570.00	188,370.00	9,884.70	118,616.40	17,792.46	136,408.86	11,367.41	6,186.18	12,332.00	4,017.00	6,186.00	4,017.00	32,738.18	357,517.04
TOTAL	7,364,636.00	308,355.00	7,672,991.00	419,854.65	5,038,255.80	755,738.37	5,793,994.17	482,832.85	348,230.64	715,418.00	259,396.00	358,328.00	235,565.00	1,916,937.64	15,383,922.81

C.P Yazmin Flores Romano

Tesorera Municipal
Rúbrica y sello

Mtra. Diana Torrejón Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica y sello

Ing. Arturo Hernández Rodríguez

Síndico Municipal
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

